



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Mendoza República Argentina

Diario de Sesiones

Nº 3

12 DE MAYO DE 2010

**“170º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO
3ª. REUNIÓN – 2ª. SESIÓN DE TABLAS**

“CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO”

AUTORIDADES:

ING. JORGE TANÚS	(Presidente)
SR. ROBERTO INFANTE	(Vicepresidente 1°)
SR. CARLOS MAZA	(Vicepresidente 2°)
SR. ANIBAL RÍOS	(Vicepresidente 3°)

SECRETARIAS:

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Justicialista, FREJUVI y Propuestas para el Cambio, Concertación Plural, Compromiso por Mendoza, Convergencia del Sur, Demócrata Cristiano y Todos por los Derechos Sociales.

(ConFe) Consenso Federal

(FVEP) Frente para la Victoria, Eje Peronista

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(FISCAL) Frente de Integración Social para un Cambio en Libertad

(ARI) Argentinos por una República de Iguales

(PIM) Proyecto Independiente Mendoza

(CP) Concertación Plural

(JFDC) Justicialista Federal-Defensa Ciudadana

DIPUTADOS PRESENTES:

ARENAS, Gustavo

BARRIGÓN, José

BIANCHINELLI, Carlos

BLANCO, Mario Roberto

CARDOZO, Silvia Leonor

CARMONA, Sonia

CASADO, Eduardo Darío

CASSIA, Eduardo Daniel

DÁVILA, Juan Ramón

DE MIGUEL, Omar Leonardo

DÍAZ, Mireya

DIMARTINO, Daniel

GIL, Rogelio

GUTIÉRREZ, Patricia

INFANTE, Roberto

LEMOS, María Rosa

LIMAS, Alejandro

MARÍN, Andrés Omar

MARTÍNEZ, Nélida

MAZA, Carlos Alexander

MAZA, Teresa

MIRANDA, Fabián

MONTENEGRO, Humberto

MORCOS, Rita Cristina

MORENO, Norma

NEGRI, Nélida Alicia

ORBELLI, Luis Norberto

ORTIZ, Daniel

PETRI, Luis Alfonso

PINTOS, Edgardo Ramón

PRADINES, Roberto Arturo

PUGA, Ricardo Miguel

RAMOS, Silvia Helena

RECABARREN, Alberto Luis

RÍOS, Aníbal Ricardo

RODRÍGUEZ, Benito Raúl

SEOANE, Florinda

SPEZIA, Antonio Victorio

VIADANA, Alejandro

VICCHI, Raúl Horacio

VIETTI, Liliana Edith

VINCI, Aldo

YAZENCO, Marta

AUSENTES CON LICENCIA:

TANÚS, Jorge

BABOLENE, Hugo

MOLERO, Alejandro

PARES, Néstor Marcelo

PIEDRAFITA, Néstor

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por los diputados Dávila y De Miguel. Pág. 4

II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. 4

2 – Pedido de licencias. Pág. 4

3 – Comunicaciones oficiales. Pág. 4

4 - Comunicaciones particulares. Pág. 6

Poder Ejecutivo de la Provincia:

Remite el siguiente mensaje y proyecto de ley:

5 - Expte. 55717 del 6-5-10 –Creando el Sistema Estadístico Provincial (SEP). Pág. 7

Proyectos presentados:

6 - Expte. 55681 del 3-5-10 -Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Vicchi, asignando el nombre de personajes destacados a distintas obras a realizarse en el Dpto. Santa Rosa. Pág. 12

7 - Expte. 55701 del 5-5-10 - Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Cassia, incorporando a la Ley Nº 3365- Código de Faltas de la Provincia de Mendoza, el Título XII Faltas contra el uso indebido de herramientas informáticas. Pág. 15

8 - Expte. 55705 del 5-5-10 - Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Negri, incorporando el Art. 9º bis al Decreto Ley Nº 2589/75 – Ley de Amparo-.Pág. 17

9 - Expte. 55715 del 6-5-10 - Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Petri, modificando el Art. 6º de la Ley Nº 7924 -Utilización uso video cámaras grabaciones imágenes lugares públicos abiertos o cerrados con el objeto de contribuir en la prevención delitos seguridad-. Pág. 18

10 - Expte. 55720 del 7-5-10 - Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Cassia, creando en la Currícula del Nivel Obligatorio, la asignatura Uso Responsable de Herramientas Informáticas y Redes Sociales. Pág. 19

11 - Expte. 55727 del 10-5-10 - Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Puga, estableciendo que los establecimientos dedicados al bronceado de personas mediante camas emisoras de rayos ultravioletas, deberán exhibir en lugar visible la leyenda “La utilización reiterada de camas solares es perjudicial para la salud”. Pág. 20

12 - Expte. 55728 del 10-5-10 - Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Puga, estableciendo la obligatoriedad por parte del Poder Ejecutivo consignar en todas las instituciones públicas y privadas, con carácter de propaganda publicitaria de cualquier naturaleza y modalidad, en espacio visible

y perfectamente legible las 19 medidas de prevención y acción sísmica. Pág. 21

13 - Expte. 55729 del 10-5-10 - Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Puga, creando un 0-800 gratuito para denunciar sobre los juegos ilegales y apuestas clandestinas en todo la Provincia de Mendoza. Pág. 22

14 - Expte. 55692 del 4-5-10 - Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Pradines, invitando a la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria de esta H. Cámara, al Titular de la Asociación de Propietarios de Camiones de Mendoza (APROCAM), a fin de que informe de la situación que genera la falta y escasez del gasoil para el transporte y la producción mendocina. Pág. 22

15 - Expte. 55698 del 4-5-10 - Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Cassia, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre el personal que afectado al Área Seguridad de la Casa de Gobierno durante el primer trimestre de 2010. Pág. 23

16 - Expte. 55700 del 5-5-10 - Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Spezia, expresando el deseo que los legisladores nacionales por Mendoza impulsaran el tratamiento del Expediente Nº 1692-S-06, mediante el cual se crea el “Instituto Nacional Olivícola”. Pág. 24

17 - Expte. 55702 del 5-5-10 - Proyecto de declaración, con fundamentos de la diputada Moreno, declarando de interés de esta H. Cámara, el Proyecto Aula Satélite Cens (Centro Adulto de Nivel Secundario), para jugadores de las inferiores del Club Gimnasia y Esgrima de Mendoza. Pág. 25

18 - Expte. 55703 del 5-5-10 - Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Spezia, expresando el deseo que el gobernador de la Provincia impulsara y promoviera ante la Nación, la creación del Instituto Nacional Olivícola (INO). Pág. 26

19 - Expte. 55704 del 5-5-10 - Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Spezia, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo realizara controles en los negocios gastronómicos de la Provincia, exigiéndose la utilización de los envases originales de los distintos aceites de oliva que ofrecen. Pág. 27

20 – Orden del día. Pág. 28

III – Expte. 49644, Programa provincial de trastorno (TDAH). Pág. 29

IV – Expte. 54965, patrimonio cultural “Casona Escorihuela-Arizú”. Pág. 30

V – Expte. 50681, “Casuchas del Rey”. Pág. 31

VI – Período de Homenajes. Pág. 33

VII – Expte. 55742, prórroga de la Ley 8043. Pág. 36

VIII – Expte. 55557, adhesión a la Ley 26199. Pág. 37

IX – Exptes. Tratados sobre tablas. Pág. 37

X – APÉNDICE

I – (Sanciones) Pág. 51

II - (Resoluciones) Pág. 53

I

IZAMIENTOS DE LAS BANDERAS

-En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, a 12 de mayo 2010, siendo las 11.36, dice el

SR. PRESIDENTE (Infante) – Con quórum reglamentario damos por iniciada la Sesión de Tablas del día de la fecha.

Invito a los diputados Juan Ramón Dávila y Omar De Miguel, a izar las Banderas nacional y provincial del recinto.

- Así se hace. (Aplausos).

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTA

SR. PRESIDENTE (Infante) - Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados de la fecha.

SR. SECRETARIO (Manzitti) – (leyendo):

Acta Nº 2 de la 1ª Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 170º Período Legislativo Anual, de fecha 5-5-2010.

SR. PRESIDENTE (Infante) – En consideración.

- Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice Nº 6)

2

PEDIDO DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Infante) - Por Secretaría se dará lectura a los pedidos de licencias.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Del diputado Alberto Recabarren, para ausentarse de la Provincia los días 13, 14 y 15 de mayo de 2010.

De la diputada Nélide Martínez, para faltar a la reunión de Comisiones y a las sesiones de los días 21 y 28 de abril y 5 de mayo de 2010.

SR. PRESIDENTE (Infante) - En consideración.

- Se va a votar si se concede con goce de dieta.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 7)

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: es para justificar la ausencia del diputado Tanús, por encontrarse en la Casa de Gobierno.

- (Ver Apéndice Nº 7)

SR. PRESIDENTE (Infante) - Comunicaciones Oficiales

Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: pido preferencia con Despacho de Comisión para el expediente Nº 54707 y giro a LAC y Hacienda y Presupuesto de dicho expediente.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 8)

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: dado que la totalidad de los legisladores tenemos los Asuntos Entrados en nuestras bancas, hago moción para que se aprueben los mismos y pasemos al Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Infante) - En consideración la moción de la diputada Vietti.

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto de la lista de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

3

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

1 - Remite el siguiente mensaje y proyecto de ley:

Expte. 55717 del 6-5-10 –Creando el Sistema Estadístico Provincial (SEP).

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Comunica promulgación definitiva de la siguiente sanción:

Nº 8.171 (Decreto Nº 707/10) –Regulando el ejercicio profesional de la agrimensura, ingeniería, geología y técnicos de la construcción e industrias de la Provincia de Mendoza.

AL ARCHIVO

3 - Expte. 55725/10 (Decreto Nº 858 de fecha 7-5-10) –Remite observada la sanción Nº 8167, declarando de interés provincial la planificación estratégica de la energía, comprendiendo en ella la investigación, el desarrollo tecnológico y la aplicación de todo forma y uso de la misma, a corto, mediano y largo plazo.

A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

B) Secretaría General de la Gobernación:

1 - Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 1766/10 (Expte. 55707/10) –Sobre diversos puntos referidos a la situación existente en el Hogar Nº 5 de Varones dependiente de la DINAf.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 55164 EN COMISIONES (Dip. Cassia)

Nº 1722/10 (Expte. 55716/10) –Solicitando se declare de interés cultural la Muestra Retrospectiva de la Obra del “Artista Plástico Mendocino Luis Ciceri”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 55066 EN EL ARCHIVO (Dip. Tornello)

Nº 1256/09 (Expte. 55709/10) –Solicitando se estudie la posibilidad de la creación de una “Comisión Regional de Seguimiento y Monitoreo del Transporte Público de Pasajeros de la Zona Este”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51353 EN EL ARCHIVO (Dip. Dávila)

Nº 1193/09 (Expte. 55710/10) –Solicitando se declare de interés cultural la “Fiesta a la Virgen de Copacabana”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 54164 EN EL ARCHIVO (Dip. Ortiz)

Nº 528/09 (Expte. 55713/10) –Sobre diversos puntos referidos a las acciones y gastos incurridos, a fin de evitar la propagación del virus “Influenza A H1N1”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 53148 EN COMISIONES (Dip. Spezia)

Nº 1345/09 (Expte. 55714/10) –Sobre diversos puntos referidos a la situación de los hogares sustituto y/o cuidado en la Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 54478 EN COMISIONES (Dip. Puga)

2 - Acusa recibo de las resoluciones Nros. 2087 y 2092.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVOS

3 - Solicita hacer uso de la prórroga de diez (10) días para informar lo solicitado por las resoluciones Nros. 1930, 2080, 2081, 2083 y 2087.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVOS

4 - Expte. 55708/10 –Remite Decreto Nº 596 de fecha 13-4-10, disponiendo modificaciones presupuestarias, a través del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 8154.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

C) H. Senado de la Provincia:

1 - Comunica las siguientes sanciones definitivas:

Nº 8175: Estableciendo que en todo establecimiento de la Provincia que comercialice auriculares o equipos de sonido y de reproducción musical que incluyan el uso de los mismos, deberá exhibir un cartel que advierta claramente en el lugar de atención al público que “El elevado volumen y el uso indebido de auriculares perjudica la salud”.

Nº 8177: Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en calle Garibaldi s/n Distrito Costa de Araujo, Departamento Lavalle.

AL ARCHIVO

2 - Nota 5335/10 –Remite copia de la Resolución Nº 1128/10, aceptando la renuncia al cargo de senador provincial al senador Emir Félix, a partir del 30-4-10.

AL ARCHIVO

D) Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad:

1 - Remite las siguientes resoluciones:

Nº 182 de fecha 22-3-10 (Expte. 55686/10) - Disponiendo modificaciones presupuestarias, a través del Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley 8154.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Nº 184 de fecha 22-3-10 (Expte. 55685/10) - Disponiendo modificaciones presupuestarias, a través del Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley 8154.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Nº 215 de fecha 5-4-10 (Expte. 55683/10) - Disponiendo modificaciones presupuestarias, a través del Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley 8154.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Nº 272 de fecha 19-4-10 (Expte. 55684/10) - Disponiendo modificaciones presupuestarias, a través del Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley 8154.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

2 - Nota 5329/10 –Solicita colaboración con el Programa Mendoza Solidaria de una Bandera y un Mástil.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

E) Expte. 55706/10 –Departamento General de Irrigación, remite resoluciones Nros. 181/10, 184/10 y 185/10 del H. Tribunal Administrativo, otorgando el título de concesión de Aguas Subterráneas, a titulares de los Distrito Rodeo del Medio, Departamento Luján de Cuyo; Distrito El Carrizal, Departamento Luján de Cuyo y Distrito El Ramblón, Departamento General San Martín.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

F) Dirección General de Escuelas,

1 - Nota 5327/10 –Sección Comunicaciones, remite Resolución Nº 843-DGE-10, creando la Unidad Organizativa 01, doce (12) horas cátedras de 0,60 puntos.

A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

2 - Expte. 55679/10 –Remite informe solicitando por Resolución Nº 1069/09, solicitando se declare de interés provincial la implementación del proyecto “Profesorado de Artes Especialidad en Música”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 54078 EN EL ARCHIVO (Dip. Bianchinelli)

G) Contaduría General de la Provincia:

1 - Expte. 55678/10 –Remite informe sobre el estado de situación patrimonial al 31-10-09 y al estado de ejecución presupuestaria de recursos y de gastos del fondo de infraestructura provincial, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 6694.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

H) Expte. 55718/10 –Caja de Seguro Mutua, remite informe establecido en el acuerdo Nº 3949, referido

a la Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal, Primer Trimestre Ejercicio 2010.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

I) Expte. 55680/10 –Poder Judicial de Mendoza, remite informe establecido en el acuerdo Nº 3949, referido a la Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal, Primer Trimestre Ejercicio 2010.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

J) Expte. 55721/10 –Fiscalía de Estado, remite informe solicitado por Resolución Nº 166/07, sobre si el Estado ha sufrido un perjuicio patrimonial y si corresponde sancionar y/o demandar a los responsables respecto al Expte. 41745.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 45451 EN COMISIONES (Dip. Serrano)

K) Municipalidades:

Capital: Expte. 55723/10 –Remite informe solicitado por Resolución Nº 1861/10, solicitando la semaforización de 56 cruces entre los que se encuentra las intersecciones de 25 de Mayo y Sarmiento y 25 de Mayo y Rivadavia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 55295 EN EL ARCHIVO (Dip. Martínez)

4

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 55699/10 - Verónica Bazán, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

2 - Notas de fechas 3, 4, 5, 6 y 7-5-10 –Ing. Carlos Paoletti, efectúa consideraciones respecto al Expte. 58567 de la H. Cámara de Senadores.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

3 - Expte. 55711/10 – Marta Giuliano, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

4 - Expte. 55719/10 - Celeste Pulido, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

5 - Nota 5328/10 - Aldo Sergio Parodi, eleva denuncia sobre el accionar de las empresas que lucran con la “Pornografía y la Corrupción de Menores” en páginas de Internet.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6 - Nota 5349/10 –Fundación La Busqueda, solicita pronto tratamiento del proyecto de ley denominado “Carta de Derechos de los Ciudadanos de Mendoza ante la Administración y Gestión de Justicia”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 49904 EN LA COMISIÓN DGCPP.

7 - Nota 5340/10 - Dra. María Luisa Pereyra de Maluff, solicita modificación del Código Fiscal que indica que la prescripción por la deuda de impuesto contribuciones y otras gabelas es de diez (10) años.

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

8 - Expte. 55724/10 - Gladys del Carmen Contreras, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

9 - Nota 5350/10 - Clemente Montaña, diputado provincial M.C., solicita se le convoque a efectos de aportar elementos que puedan servir al mejor funcionamiento de la Comisión Especial Investigadora de las Denuncias de Espionaje realizadas al vicegobernador de la Provincia, creada por Resolución N° 76/10

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 55634 EN COMISIONES

5

PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 55717)

Mendoza, 5 de mayo de 2010.

NOTA N° 644-L

A LA H. LEGISLATURA
PROVINCIAL

S / R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de remitirle el presente proyecto de ley para su tratamiento, mediante el cual se crea el Sistema Provincial (SEP).

El presente proyecto recoge conceptos de organismos nacionales y extranjeros, como así también de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia y recomendaciones e inquietudes de los miembros de Consejo Asesor Económico del Ministerio y de los usuarios de información.

En la elaboración del proyecto se han tenido en cuenta las necesidades de todos los sectores del quehacer económico, social y académico de la

Provincia y los requerimientos metodológicos que garantizan la calidez y validez de la información.

El proyecto tiene como objetivo institucionalizar el Sistema Estadístico Provincial (SEP), haciendo referencia de esa manera a la integralidad del mismo en varios sentidos. En primer lugar porque institucionaliza la participación y la coordinación entre todos los organismos públicos, provinciales y municipales, productores de información estadística, estableciendo los vínculos, las atribuciones y las responsabilidades de cada uno en el proceso de producción de dicha información.

En segundo lugar, se trata de normalizar el proceso de producción de estadísticas, incorporando estándares de trabajo que contribuyen a mejorar la calidad, comparabilidad y disponibilidad de la información.

Por último, la integralidad del proyecto contempla la elaboración y difusión de información para todos los usuarios, principalmente para sustentar la toma de decisiones relativas al diseño de políticas públicas, como así también las necesidades de información del sector privado y del académico. Para este fin se prevé la participación de representantes de organismos públicos, del sector privado y universitario, el que tendrá un carácter consultivo en el diseño y elaboración en los planes anuales y plurianuales de estadísticas.

Por todo lo expuesto es que solicito a V.H un tratamiento preferencial al mencionado proyecto.

Dios guarde a V.H.

Raúl Mercau Celso A. Jaque
Mtro. de Producción Gobernador

Artículo 1º - Las actividades estadísticas oficiales que se realicen en el territorio provincial, se regirán por las disposiciones de la presente ley.

Art. 2º - A fin de unificar las actividades estadísticas a que se refiere el artículo 1º con las que se cumplan a nivel nacional, la Provincia adhiere al régimen de coordinación creado por Ley N° 17622, su modificatoria, complementarias y reglamentación y sus modificatorias.

Art. 3º - Invítese a los municipios de la Provincia a adherirse a la presente ley.

CAPÍTULO II
DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ACTIVIDAD
ESTADÍSTICA OFICIAL

Art. 4º - La Provincia de Mendoza adopta los siguientes principios rectores de la actividad estadística oficial.

1) Para garantizar la calidad en las estadísticas oficiales, las actividades estadísticas de diseño, captación, procesamiento, integración, compilación, publicación y conservación de la información, se ajustarán a normas científicas sobre métodos, procedimientos y fuentes.

2) Los datos para fines estadísticos pueden obtenerse de todo tipo de fuentes, ya sea censos, encuestas estadísticas o registros administrativos, tomando en consideración la calidad, la oportunidad, el costo y la carga que se impone a los informantes.

3) Los datos que reúnan los organismos de estadísticas que se refieran a personas físicas o jurídicas, deben ser estrictamente confidenciales y utilizados exclusivamente para fines estadísticos.

4) La coordinación entre organismos de estadísticas a nivel nacional, regional, provincial y municipal es indispensable para lograr la unidad de criterios y la eficiencia de los sistemas de información estadísticas.

5) La adopción por los organismos de estadísticas de conceptos, clasificaciones y métodos válidos a nivel provincial, nacional o internacional, garantiza la coherencia y eficiencia de los sistemas de información estadísticas.

6) La información estadística producida por organismos oficiales es pública, por ende debe ser accesible a todos los ciudadanos.

7) Los organismos públicos nacionales provinciales y municipales están obligados a aportar información a los sistemas estadísticos provincial y municipal.

CAPÍTULO III DEL SISTEMA ESTADÍSTICO PROVINCIAL

Art. 5º - Confórmese el sistema estadístico Provincial (SEP), el que tiene por objetivos:

1) Proveer la información estadísticas oficial provincial.

2) Institucionalizar la interacción y complementación entre los distintos servicios estadísticos.

3) Homogeneizar la producción estadística y preservar la comparabilidad de la misma mediante la unidad conceptual, metodológica y técnica.

4) Evitar la superposición de tareas estadísticas.

5) Elaborar estadísticas que permitan conocer los aspectos económicos y sociales mas relevantes de la provincia.

6) Elaborar el Plan Básico Permanente de Indicadores Estadísticos y los planes anuales y plurianuales que sean requeridos para la planificación de las políticas públicas.

7) Optimizar la explotación estadística de la información (bases de datos) disponible en cada uno de los organismos integrantes del sistema.

Art. 6º - El Sistema Estadístico Provincial (SEP) estará integrado por:

1) La Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, quien será el organismo rector del Sistema Estadístico Provincial (SEP).

2) Los servicios estadísticos de los organismos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada.

3) Los servicios estadísticos de los Poderes Legislativos y Judicial y de sus reparticiones.

4) Los servicios estadísticos de los municipios que adhieran a la presente ley. Estos deberán adherir mediante sus respectivas ordenanzas.

5) Los servicios estadísticos de los Organismos Descentralizados, Ente Autárquicos, Mixtos y Organismo Constitucionales.

Art. 7º - Son servicios estadísticos a los efectos de la presente ley, las oficinas, secciones, áreas u otras unidades de gestión, cuya finalidad específica o accesoria sea captar o difundir información estadística.

Art. 8º - Los servicios que integran el Sistema Estadístico Provincial deberán suministrar a la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia la información que esta requiera sobre las actividades estadísticas que desarrollen.

Art. 9º - Los representantes designados de cada servicio estadístico integrante del Sistema Estadístico Provincial, se reunirán en sesión plenaria, conjuntamente con la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas, a efectos de elaborar el Plan Básico Permanente de indicadores Estadísticos y los planes anuales y plurianuales, al menos una (1) vez al año, a efectos de actualizarlos y concertar todos los aspectos que se consideren de interés para el Sistema Estadístico Provincial.

Art. 10 - Para la elaboración del Plan Básico Permanente de Indicadores Estadísticos y los planes anuales y plurianuales serán invitados con carácter consultivo, un representante de cada universidad pública o privada con asiento en Mendoza, dos representantes de la Honorable Legislatura de la Provincia, dos representantes propuestos por las Asociaciones de profesionales vinculados al área de estadísticas y disciplinas afines, quienes podrán presentar propuestas y recomendaciones sobre las necesidades provinciales en materia de estadística, cuya inclusión en el Plan Básico Permanente de Indicadores Estadísticos y en los planes anuales y plurianuales estará sujeta a las posibilidades presupuestarias de la Provincia.

CAPÍTULO IV DE LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS E INVESTIGACIÓN ECONÓMICAS DE LAPROVINCIA

Art. 11 - La Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia es un organismo público de carácter técnico que unifica la orientación y ejerce la dirección superior de las

actividades estadísticas que se realicen en el territorio de la Provincia, la cual depende del Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación.

Art. 12 - La Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia tiene por misión suministrar información válida, confiable, pertinente y oportuna para la toma de decisiones que redunden en la mejora de la calidad de vida, el progreso de la sociedad y el uso eficiente de los recursos disponibles.

Art. 13 – Son objetivos de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia.

1) Consolidar la aplicación del principio del servicio al usuario o cliente como elemento central de la tarea estadística en el ámbito público.

2) Generar sistemas de información estadística, que posibiliten satisfacer los requerimientos y necesidades de los usuarios del sector público y privado.

3) Fortalecer el Sistema Estadístico Provincial.

Armonizar la producción de estadísticas con otras unidades políticos-administrativas.

4) Promover la creación de Servicios Estadísticos en el ámbito público.

5) Propender a que las actividades estadísticas que se desarrollen en el ámbito público se efectúen con unidad conceptual, metodológica y técnica.

Art. 14 - Son funciones de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia:

1) Elaborar, recopilar, analizar y difundir las estadísticas oficiales de la Provincia.

2) Actuar como organismo rector de todas las actividades estadísticas oficiales que se realicen en el territorio de la Provincia.

3) Estructurar y coordinar el Sistema Estadístico Provincial y el Sistema Estadístico Municipal.

4) Dictar disposiciones para el Sistema Estadístico Provincial y el Sistema Estadístico Municipal, a los fines del cumplimiento de los objetivos establecidos por la presente ley.

5) Proponer la sanción o modificación de leyes, decretos y/o resoluciones referentes a la actividad estadística.

6) Coordinar y ejecutar los operativos censales y muestrales que ordene realizar el Gobierno de la Provincia o de la Nación.

7) Brindar asesoramiento a organismos públicos y privados que lo soliciten para el desarrollo de sus actividades estadísticas cumplan con los requisitos de confiabilidad y validez.

8) Actualizar permanentemente la tecnología de la información, permitiendo el acceso rápido,

económico e interactivo a los usuarios y público en general.

9) Generar un sistema de información georreferenciado que permita analizar la distribución espacial de las principales características demográficas, sociales y económicas de la Provincia.

10) Fijar el precio de venta de las publicaciones que edite, los cupos de entrega “sin cargo” y el costo de prestación de los servicios estadísticos que brinde.

11) Coordinar el desarrollo del Plan Básico Permanente de Indicadores Estadísticos y monitorear su cumplimiento en tiempo y forma.

12) Generar acciones que propendan a la mayor profesionalización del recurso humano, a través de capacitación y actualización permanente en nuevas tecnologías y metodologías estadísticas.

13) Toda otra función que contribuya al cumplimiento de su misión y objetivos.

Art. 15 - Los gastos que demanden el desarrollo de las funciones asignadas a la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia serán cubiertos con las asignaciones fijadas anualmente en la Ley de Presupuesto.

Art. 16 - Créese en la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia el Fondo de Producción Estadística, el que tendrá carácter de Fondo Afectado y se integrará con:

1) El producto de las ventas de sus publicaciones en soporte impreso o magnético.

2) Las multas por infracción a la presente ley.

3) Las contribuciones, aportes y subsidios provenientes de organismo públicos o privados, personas físicas o jurídicas, entidades públicas o privadas, municipales, provinciales, nacionales o internacionales.

4) Las sumas que perciba por la prestación de servicios a personas físicas o jurídicas, entidades públicas o privadas, municipales, provinciales, nacionales o internacionales.

5) Los saldos remanentes del año anterior.

Art. 17 - Los recursos que integran el Fondo de Producción Estadísticas serán destinados a cofinanciar los gastos que originen los procesos de producción de información estadística y su publicación.

Art. 18 - Para la administración del Fondo de Producción Estadística se utilizará una cuenta corriente bancaria a la orden conjunta del Director de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia y del Habilitado de la Dirección.

Art. 19 - Facúltase al Director de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas a suscribir convenios de colaboración y asistencia técnica con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos u otros

Organismos Públicos o Mixtos, Nacionales, Provinciales o Internacionales, para el desarrollo de los Programas de Estadísticas Anuales, la ejecución de estudios u operativos especiales y la realización de censos, ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza.

Art. 20 - Autorícese a la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas de la Provincia a contratar personal por el sistema de locación de obra y/o servicio para todas aquellas actividades que impliquen el cumplimiento de los convenios cuya suscripción se autoriza en el artículo anterior, como así también fijar las retribuciones, viáticos, reconocimiento de gastos y reconocimiento de mayor tarea o mayor responsabilidad para los agentes públicos afectados a tareas estadísticas, en concordancia con lo establecido en los respectivos convenios y hasta el límite de los montos que en ellos se establezcan. Para el ejercicio de la presente autorización, deberá darse cumplimiento a las disposiciones del Decreto N° 3264/08.

Art. 21 - La gestión administrativa contable que origina la atención de los convenios será llevada a cabo a través de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, conforme con lo previsto en el Artículo 9º de la Ley N° 3799 y su modificatoria Ley N° 6372 y de acuerdo a las disposiciones reglamentarias vigentes.

Art. 22 - Facúltese al director de Estadísticas e Investigaciones Económicas a autorizar, aprobar y pagar los gastos que se efectúen para el cumplimiento de las tareas referidas a dichos operativos, las que serán atendidas con los fondos remitidos por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y/o otros organismos, e ingresados en las cuentas bancarias oficiales que en cada caso y convenio requieran.

Art. 23 - La Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas informará a la Contaduría General de la Provincia la recepción de fondos que remita el Instituto Nacional de Estadística y Censos y/u otros organismos, a efectos de la registración de los mismos en la cuenta "Recursos por Cuenta de Terceros", con la denominación de los programas como subcuenta.

Art. 24 - Confórmese el Sistema Estadístico Municipal (SEM), el que estará integrado por:

1) Los municipios que adhieran a la presente ley, mediante Ordenanza Municipal emitida por el Honorable Concejo Deliberante.

2) La Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia, que será el Organismo rector del Sistema Estadístico Municipal (SEM).

Art. 25 - El Sistema Estadístico Municipal, tendrá los siguientes objetivos:

1) Generar un sistema de información con desagregación a nivel departamental.

a) Que sea común a todos los departamentos.

b) Que permita cuantificar los aspectos económicos y sociales más relevantes de los departamentos.

c) Que sea significativo para la toma de decisiones y para optimizar el accionar tanto de organismos públicos como de entidades privadas.

d) Que permita construir un Banco de Datos del Sistema Estadístico Municipal (SEM).

1) Institucionalizar la interacción y complementación entre los distintos servicios estadísticos municipales.

2) Homogeneizar la producción estadística departamental y preservar la comparabilidad de la misma mediante la unidad conceptual, metodológica y técnica.

3) Elaborar estadísticas que permitan conocer los aspectos económicos y sociales más relevantes de cada departamento.

4) Elaborar el Plan Anual de Indicadores Comunes Departamentales.

Art. 26 - La Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia proveerá al Sistema Estadístico Municipal lo siguiente:

1) La información básica disponible en la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas y del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

2) Las herramientas metodológicas y conceptuales para recabar, sistematizar y difundir información sobre la realidad económica y social del Departamento.

3) La capacitación de funcionarios y/o agentes municipales de las áreas que provean información al Área de Estadística Municipal.

4) La versión preliminar de la publicación de estadísticas departamentales producidas por el Sistema Estadístico Municipal (SEM) y la publicación final de cada año.

Art. 27 - Cada municipio que adhiera a la presente ley deberá crear, mediante Ordenanza Municipal, un Área de Estadística Municipal y designar a su responsable, el que será capacitado por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas.

Art. 28 - Los representantes de cada municipio se reunirán en sesión plenaria, conjuntamente con la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, al menos una (1) vez al año a efectos de concertar todos los aspectos que se consideren de interés del Sistema Estadístico Municipal.

CAPÍTULO VI DE LAS OBLIGACIONES Y PENALIDADES

Art. 29 - Todos los organismos y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas con asiento real, jurídico, permanente o transitorio en la Provincia, que desarrollen cualquier actividad en la misma, están obligadas a suministrar a la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas los datos e informaciones de interés estadístico que esta solicite.

Art. 30 - Facúltase a la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas para solicitar cuando considere necesario, la exhibición de libros y documentación de contabilidad de las personas o entidades informantes a los efectos exclusivos de la verificación de los datos suministrados.

Art. 31 - Quienes no suministren en término, falseen o produzcan una omisión maliciosa en las informaciones necesarias para la producción de estadísticas y la realización de censos a cargo de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, incurrirán en infracción y serán pasibles de multas que variarán de pesos trescientos cincuenta (\$350.00) a pesos tres mil quinientos (\$3500.00), la cual será aplicada por resolución de la mencionada repartición.

Las multas se estipularán anualmente a través de la Ley Impositiva y se graduarán de acuerdo a la gravedad de la infracción y los antecedentes del caso y su cobro se realizará por el procedimiento de apremio del Código Fiscal.

Art. 32 - Cuando se trate de entidades civiles o comerciales, con personería jurídica o sin ella, serán personalmente responsables de las infracciones a la presente ley, los directores, administradores, gerentes o miembros de la razón social que hayan intervenido en los actos considerados punibles.

Art. 33 - Las sanciones aplicadas no eximen a los infractores de las obligaciones de presentar la información estadística o censal que dio lugar a la sanción.

Art. 34 - Las personas que deben realizar tareas estadísticas o censales con carácter de carga pública, estarán obligadas a cumplir estas funciones. Si no lo hicieran, serán pasibles de las penalidades preceptuadas en el artículo 239 del Código Penal, salvo que por causas debidamente justificadas, no puedan ejercer la tarea censal asignada.

Art. 35 - Los agentes públicos provinciales y municipales podrán participar de operativos estadísticos nacionales, provinciales o municipales, a solicitud de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas y sin perjuicio del estricto cumplimiento de su jornada habitual de trabajo. La presentación de tales servicios será compatible con otros cargos públicos u horas cátedra.

Art. 36 - Todos los organismos de la Administración Pública Provincial y Municipal están obligados a prestar colaboración en los operativos censales, nacionales o provinciales, facilitando personal, medios de movilidad, edificios, muebles y demás elementos que le sean solicitados por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, dentro de los períodos que se determinen.

Art. 37 - Todas las publicaciones editadas por organismos públicos y privados, cualquiera sea su carácter y periodicidad, que incluyan datos estadísticos originados en los servicios del Sistema Estadístico Provincial y del Sistema Estadístico Municipal, deberán contener sin excepción las fuentes informativas.

Los datos que suministre la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas y que se hallen inéditos, podrán ser editados únicamente con su autorización expresa.

CAPÍTULO VII DEL SECRETO ESTADÍSTICO

Art. 38 - Los datos que suministren a los servicios que integran el sistema Estadístico Provincial, en cumplimiento de las disposiciones de la presente ley, serán estrictamente secretos y sólo podrán utilizarse con fines estadísticos.

Los datos deberán ser suministrados y/o publicados, exclusivamente, en complicaciones de conjunto, de modo que no pueda ser violado el secreto comercial y patrimonial y no podrán ser suministrados a ningún Poder u organismo nacional, provincial o municipal, ni a particulares o entidades privadas, sin el previo consentimiento del interesado expresado por escrito ante el Director de Estadística e Investigaciones Económicas. Igual prohibición se establece para aquellas informaciones que sin ser individuales, permiten identificar a las personas e instituciones.

Quedan exceptuados del secreto estadístico los siguientes datos de registro: nombre y apellido o razón social, domicilio y rama de actividad.

Art. 39 - Todas las personas que por razón de sus cargos o funciones tomen conocimiento de los datos estadísticos o censales, están obligados a guardar sobre ellos absoluta reserva.

Art. 40 - Los funcionarios o empleados que revelen a terceros o utilicen en beneficio propio cualquier información individual de carácter estadísticos de la cual tengan conocimiento por sus funciones, o que incurran dolosamente en tergiversación, omisión o adulteración de datos estadísticos, serán pasibles de exoneración y sufrirán además las sanciones que correspondan conforme a lo previsto por el Código Penal en sus Artículos 156, 157 y 157 bis.

Art. 41 - Deróguese toda norma que se oponga a la presente.

Art. 42 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Raúl Mercau Celso A. Jaque
Mtro. de Producción Gobernador

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

6
PROYECTO DE LEY
EXPTE. 55681)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por finalidad asignar el nombre de personajes destacados del devenir político contemporáneo de nuestra Argentina a distintas obras del Departamento Santa Rosa respondiendo en concreto a la inquietud planteada desde el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, a través de su presidente a este legislador luego de la sanción de la Ordenanza Nº 1825/2.009.

Consideramos que para esta acción se deben tener en cuenta personajes importantes que, más allá de sus ideologías, han dejado su impronta en distintos momentos de la historia Argentina. Ejemplo de ello son:

Raúl Ricardo Alfonsín: líder sumamente importante en la recuperación y fortalecimiento democrático fue el Raúl Ricardo Alfonsín (1927 - 2009), presidente de la República Argentina (1983 - 1989).

Raúl Alfonsín era abogado, había terminado en 1950 la carrera de derecho en la Universidad Nacional de la Plata. Desde 1949 estaba casado con María Lorenza Barrenechea con quien tuvo 6 hijos.

Realizó sus estudios primarios en la escuela Normal Regional de Chascomús y los estudios secundarios en el liceo Militar General San Martín. Nació en Chascomús. Buenos Aires, 12 de marzo de 1927, hijo de Raúl Serafín Alfonsín y Ana María Foulkes.

Desde 1958 Alfonsín fue diputado por la Provincia de Buenos Aires. Había llegado a la política tras su integración en la UCR, siendo encarcelado por revolución Libertadora en 1954. Ya entonces utilizaba la prensa como medio de expresión y oposición al régimen. En 1951 participa en la fundación del diario "El Imparcial". Su ingreso en las filas de la UCR se produce en esta época tras su paso al partido político Unión Cívica en el Movimiento Intransigente y Renovación, un movimiento social-democrático que en parte continuaba el peronismo en sus aspectos laborales, pero que sobre todo seguía la ideología de Irigoyen e intentaba conseguir la implantación de la democracia y la justicia.

Argentina salía de la revolución Argentina (1966-1973) nombre con el que se conoce dictadura militar que se establece tras el golpe de estado que

derrocó al presidente Arturo Illia (UCR del Pueblo), y en el que se sucedieron en el poder tres dictadores militares Juan Carlos Onganía (1966-1970), Marcelo Levingstong (1970-1971), y Alejandro Agustín Lanusse (1971-1973). En esta etapa, Alfonsín empieza a desarrollar sus ideas socialdemócratas, es detenido por un breve tiempo. Para difundir sus ideas escribe una revista "Inédito" y en otros semanarios bajo el seudónimo Alfonso Carrido Lura, Raúl Alfonsín se perfila como una opción democrática frente a la línea más conservadora de Ricardo Balbín dentro de la Unión Cívica Radical.

En 1973 se produce el fin de la anterior dictadura, la legalización del peronismo y convocatoria de elecciones. Pero la Unión Cívica Radical perdió las elecciones ante Juan Domingo Perón, no obstante Raúl Alfonsín obtuvo el puesto de diputado Nacional. Había creado el Movimiento de Renovación y Cambio.

Desde 1976 y hasta 1983 Argentina padecía una nueva dictadura llegada de un golpe militar, tras una breve etapa peronista, tras la muerte de Perón y el desastre del gobierno de Estela Martínez de Perón se produjo el golpe militar autodenominado Proceso de reorganización Nacional. La situación interna de Argentina era crítica con todo tipo de abusos de poder, pésimas relaciones internacionales, enfrentamientos con Chile en 1978 y la guerra de Las Malvinas en 1982 con el Reino Unido. Por entonces, Raúl Alfonsín, es uno de los fundadores de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), creado a iniciativa de Rosa Pantaleón cuyo objetivo era la defensa de los derechos humanos, y la lucha contra la impunidad de los crímenes de lesa humanidad cometidos durante esa etapa, Alfonsín trabaja intensamente como abogado para defender a los opositores de la dictadura y realiza viajes por todo el mundo difundiendo la situación, en el que constantemente se violaban los Derechos Humanos, desaparecían personas se torturaba de modo sistemático, en 1976 fundó y dirigió la revista "Propuesta y Control", única revista política opositora en los primeros años del gobierno militar.

Alfonsín asume la presidencia de Argentina el 10 de diciembre de 1983 y recibe un país derrotado con una fuerte deuda externa, alta tasa de inflación (400%), y en el que hay que superar la consecuencia de 10 años de una horrible dictadura militar. La derrota de Las Malvinas acelera el fin de la dictadura y establece la Democracia en la Argentina, convocando a elecciones generales. Raúl Alfonsín es nombrado presidente de la Unión Cívica Radical y triunfa en las elecciones obteniendo el 51,7% de los votos frente al 40,1% del peronismo representado por Ítalo Luder, del Frente Justicialista de Liberación (FREJULI).

En 1989 Raúl Alfonsín cesa en la presidencia de Argentina que ocupaba desde hacía 6 años.

Raúl Alfonsín, presidente de Argentina. El mandato de Alfonsín comienza por establecer un Estado de derecho en que se ilegalizan y juzgan

tanto los movimientos guerrilleros (ERP y Montoneros) como las Juntas Militares. Anula los decretos de Amnistía que favorecían a los militares. Crea la Comisión Nacional sobre la desaparición de personas (CONADEP), integrada por personalidades independientes como Ernesto Sábato, Magdalena Ruiz Guiñazú, Graciela Fernández Meijide, entre otros, con la misión de relevar, documentar y registrar casos y pruebas de violaciones de Derechos Humanos para fundar el juicio a las Juntas Militares. El informe “Nunca Más” (Informe Sábato) se entregó en 1984 con informe de 80.000 testigos de violaciones de derechos humanos. Por las características que tuvo, la condena a las Juntas Militares realizada por un gobierno democrático constituyó un hecho sin precedentes en el mundo, que contrastó fuertemente con las transiciones negociadas que tuvieron lugar en aquellos años en Uruguay, Chile, Brasil, Portugal y Sudáfrica. Desde 2001 era senador por Buenos Aires. En el 2000 retomaba la dirección de su partido que había abandonado en 1995.

Era desde 1999 presidente del Comité Nacional de la UCR, en ese mismo año era nombrado vicepresidente de la Internacional Socialista. En 1997 crea el Instituto Programático de la alianza con el fin de convocar a activistas e intelectuales a elaborar un programa de gobierno al agrupamiento político que se llamó la alianza (Alianza por el Trabajo, la Justicia y la Educación) y llevó a las elecciones presidenciales a Fernando de la Rúa. En 1992 había creado la fundación Argentina para la Libertad de Información (FULAI).

Raúl Ricardo Alfonsín murió el 31 de marzo de 2009 con 82 años, tenía un delicado estado de salud desde su última operación en Estados Unidos en 2008. Con varios homenajes recibidos en los últimos años, presidente de Argentina entre 1983 y 1989 fue, entre otros cargos, presidente de la UCR, miembro del Club de Madrid, senador Nacional por la Provincia de Buenos Aires, vicepresidente de la Internacional Socialista, Miembro de la Inter-Action Council, de la Comisión Sudamericana para la paz, del diálogo Latinoamericano, del Comité Asesor del PAX Institute del Centro Latinoamericana de Globalización (CELAG).

Se recordará siempre como uno de los políticos mas relevantes en su lucha contra las dictaduras, la defensa de los Derechos Humanos y la Socialdemocracia. Toda una personalidad que es historia.

Juan Domingo Perón: presidente de la República Argentina en 1946, 1951 y 1973, llegando en todos los casos por medio de elecciones democráticas.

Fue fundador y jefe político del Movimiento Nacional Justicialista que aún hoy, a mas de un cuarto de siglo de su muerte, continúa siendo la fuerza política mayoritaria de la República Argentina: el Partido Justicialista.

Perón nació en Lobos (Provincia de Buenos Aires) el 8 de octubre de 1895 siendo hijo de Mario Tomás Perón pequeño productor agrícola ganadero

y de Juana Sosa, y nieto de uno de los médicos mas célebres de su tiempo, el profesor Tomás L. Perón. Su infancia y primera juventud las vivió en las pampas bonaerenses y en las llanuras patagónicas del Sur de la Argentina, donde se trasladaron sus padres en el año 1899 en busca de trabajo. Estos escenarios de grandes espacio abiertos y de vida rural incidieron en su formación cultural que algunos biógrafos han denominado criollismo.

Perón en 1911 ingresó al Colegio Militar de la Nación, situado en los alrededores de la ciudad de Buenos Aires, egresando con el grado de subteniente del arma de Infantería en 1913.

Como oficial joven ocupó diversos destinos dentro del país mientras fue ascendiendo en su carrera. Teniendo el grado de capitán redactó varios trabajos sobre “Moral Militar”, “Higiene Militar”, “Campañas del Alto Perú”, “El Frente Oriental de la Guerra Mundial de 1914. Estudios Estratégicos”, que fueron adoptados como textos de estudio en las academias de Ejército.

En 1929 contrajo matrimonio con Aurelia Tizón en la Iglesia castrense Nuestra Señora de Luján, pero su esposa murió muy joven, en setiembre de 1938, sin haber tenido hijos.

Continuó publicando textos militares y también redactó un estudio sobre el idioma de los indios araucanos originarios de la región patagónica bajo el título “Toponimia Patagónica de etimología Araucana” (1935).

En 1936, con grado de mayor del ejército, fue nombrado agregado militar en la Embajada Argentina en la República de Chile y en ese año ascendió al grado de teniente coronel.

En 1937 publicó el estudio “La idea estratégica y la idea operativa de San Martín en la campaña de Los Andes”.

En 1939 integró la misión de estudio en el extranjero que el Ejército Argentino envió a Europa, con residencia en Italia. Se especializó en Infantería de Montaña (alpinismo y esquismo) regresando a principios de 1940 luego de recorrer España, Alemania, Hungría, Francia, Yugoslavia y Albania. Fue destinado al centro de instrucción de montaña (Mendoza) y en 1941 ascendió al grado de coronel.

A partir del año 1943 su vida militar comenzó a converger hacia la vida política que lo iba a absorber totalmente hasta su muerte.

En octubre 1943, solicitó desempeñarse en el Departamento Nacional del Trabajo que era un modesto organismo dedicado a los asuntos laborales y sindicales. El joven coronel inició desde éste lugar la clase argentina obrera adentrándose en sus problemas y necesidades. Convirtió al modesto organismo en Secretaría de Trabajo y Previsión, amplió sus facultades y asumió su nueva titularidad el 10 de diciembre de 1943.

Desde allí impulsó la organización de los trabajadores en Sindicatos y transmitiendo al movimiento obrero una visión reivindicadora y nacional del trabajo y promovió una legislación protectora inspirado en los principios de Justicia

Social difundidos, entre otras fuentes, por las encíclicas papales.

A principios de 1944 conoció a María Eva Duarte que sería su esposa y a quien la historia a inmortalizado con el nombre de Evita.

Por su desempeño en la Secretaría de Trabajo y Previsión comenzó a crecer la popularidad de Perón la clase trabajadora lo cual despertó confianza en muchos de los mandos del ejército que mantenían una concepción conservadora y elitista de la sociedad argentina. A tal punto llegó esa situación, que, pese a estar desempeñando en 1945 los cargos de vicepresidente y ministro de Guerra del gobierno militar, el coronel Perón fue obligado a renunciar a todas sus funciones el 10 de octubre de ese año el 13 fue llevado detenido a la Isla Martín García (situado en el Río de la Plata, frente a la ciudad de Buenos Aires).

Conocida por los trabajadores la noticia de Perón se declaró una huelga general espontánea en todo el país y contingentes obreros empezaron a marchar hacia la Casa de Gobierno en la Ciudad de Buenos Aires, cubriendo la plaza de mayo con una multitud que reclamaba su libertad.

Fue el 17 de octubre de 1945. Al anochecer de ese día y ante la presión popular Perón fue puesto en libertad y convocado por los propios gobernantes militares a hablar a la multitud para calmarla.

Perón así lo hizo, pidió su retiro del ejército y convertido en ex militar se lanzó a la vida política. Perón tenía 50 años de edad. En este mismo mes de octubre contrajo matrimonio con Eva Duarte.

El gobierno militar debilitado por los acontecimientos convocó a elecciones presidenciales para el 24 de febrero de 1946. Perón, con apenas 4 meses de tiempo, presentó su candidatura con su fórmula Perón - Quijano y organizó sus bases políticas de apoyo que fueron trabajadores, sectores independiente, y desprendimientos progresistas de los partidos tradicionales como la Unión Cívica Radical, partido Conservador y partido Socialista. Su adversario fue un Frente Político denominado "Unión Democrática" conformado por los sectores mas conservadores de la sociedad en Alianza con la Izquierda Internacionalista como el Partido Comunista y apoyado abiertamente por el Embajador de los Estados Unidos de Norteamérica Spruille Braden. La disyuntiva fue "Braden o Perón".

Perón triunfó en las elecciones con el 52% de los votos y asumió la Presidencia de la Nación el 4 de junio de 1946. Ya en el gobierno fundó el Movimiento Peronista. Comenzó una gestión de fuerte preocupación nacional y social.

En 1949 se reformó la Constitución Nacional mediante elección democrática de constituyentes y se incorporaron al máximo texto jurídico los nuevos derechos sociales como así también el voto femenino, que había sido aprobada en 1947, y que reivindicaba a la mujer hasta entonces marginada de la vida política argentina.

En 1951 la fórmula Perón-Quijano fue reelecta por un nuevo período de 6 años con el 62 % de los votos.

En 1952 murió Eva Perón, Evita, afectada por un cáncer, creando en torno a Perón un gran vacío afectivo.

En 1953 Perón planteó en diversas exposiciones públicas su pensamiento sobre la política exterior basada en los conceptos de "continentalismo" y "universalismo" con proyección al siglo XXI. Tomó las primeras decisiones concretas examinadas a impulsar la integración latinoamericana y propuso a Chile y Brasil echar las bases de una unión subregional que se denominaría ABC. Este proyecto es antecedente del actual MERCOSUR instalado 30 años después.

El 16 de setiembre de 1955 el Gobierno constitucional de Perón fue derrocado por un golpe militar apoyado por los sectores mas reaccionarios de la sociedad. Comenzó un largo período de proscripción política del Movimiento Justicialista, persecuciones a sus integrantes mediante fusilamientos, cárcel y destierro y Perón debió exiliarse.

Perón se exilió en países latinoamericanos, conoció a una joven argentina, María Estela Martínez (Isabel), que se convertiría en su tercera esposa, y a partir de 1960 se trasladó a España donde vivió en Madrid hasta que pudo regresar a su patria por primera vez el 17 de noviembre de 1972 y, definitivamente, el 20 de junio de 1973.

El gobierno militar presidido por el general Lanusse convocó a elecciones presidenciales para el 11 de marzo de 1973 pero proscribió a Perón. El Movimiento Justicialista ganó dichas elecciones con el 49, 49% de los votos con la fórmula Cámpora-Solano Lima designada por Perón. Una vez en el gobierno el presidente Cámpora renunció al cargo y se convocó a nuevas elecciones presidenciales sin proscripciones para el 21 de setiembre de 1973. El Movimiento Justicialista propuso la fórmula Perón-Perón (Juan Domingo Perón y su esposa María Estela Martínez de Perón) obteniendo el triunfo con el 60% de los voto.

Perón ya tenía 78 años y estaba enfermo. murió el 1 de Julio de 1974 mientras estaba en ejercicio constitucional y democrático de la presidencia de la Nación por tercera vez.

Ingeniero Francisco José Gabrielli: en la historia provincial se ha destacado Francisco José Gabrielli que fue interventor Federal de la provincia de Mendoza desde el 8 de junio de 1970 al 4 de abril de 1972. Fue gobernador de Mendoza desde el 12 de octubre de 1963 al 28 de abril de 1966 y desde el 12 de octubre de 1961 al 29 de marzo de 1962. Francisco José Gabrielli fue un político argentino del partido Demócrata mendocino, elegido dos veces gobernador de Mendoza y se desempeñó una vez como interventor Federal.

Fue ingeniero de profesión y ocupó sus primeros cargos públicos al ser nombrado director de Vialidad Provincial y luego, en el año 1941 superintendente General de Irrigación.

El Partido Demócrata ganó las elecciones y llegó nuevamente al poder en 1961 con Gabrielli como gobernador. Esta gestión fue interrumpida por el golpe de estado de 1962 y la consiguiente intervención federal de la provincia.

No obstante en las elecciones de 1963 volvió a ganar el partido demócrata de Mendoza y el ingeniero Gabrielli ocupó nuevamente el cargo de gobernador, gestión que llegó hasta 1966, cuando un nuevo golpe de estado interrumpió su mandato.

Fue gobernador interventor de la provincia desde julio de 1970 hasta abril de 1972. Renunció como tal, y como consecuencia de la revuelta popular conocida como el Mendozaso.

Durante su gestión se destacan distintas obras públicas y de planificación de la Provincia de Mendoza.

Las biografías citadas se transforman en antecedentes validos para que en el Departamento Santa Rosa distintos lugares lleven sus nombres.

Es por esto y, por los motivos que expondré oportunamente en la sesión, que solicito a los legisladores den su voto favorable a este proyectos.

Mendoza, 3 de mayo de 2010.

Raúl Vicchi

Artículo 1º - Asígnase el nombre de:

“Presidente Raúl Ricardo Alfonsín” a la variante de ingreso al distrito Las Catitas, Departamento Santa Rosa, que une la Ruta Nacional Nº 7 y Ruta Provincial Nº 50.

“Presidente Juan Domingo Perón” a la ciclovía que une la localidad La Costa y la Villa Cabecera Santa Rosa en el departamento homónimo.

“Gobernador Francisco Gabrielli” al puente ubicado sobre el río Tunuyán en el Departamento Santa Rosa, sobre calle Jorge Stern comunicando a la localidad Colonia San Jorge.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de mayo de 2010.

Raúl Vicchi

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

7
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 55701)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La presente iniciativa pretende promover el uso responsable de las redes sociales en la Provincia, hace días, más de 11.800 personas se

adhirieron al grupo creado en la página de Facebook incitando no concurrir a clases.

Unos 3.000 adolescentes, coparon el pasado viernes la Plaza Independencia, no se trató de una manifestación ni de un acto público.

Los jóvenes simplemente eligieron ese lugar para llevar a cabo una masiva "rateada", como se conoce popularmente en el país al acto de faltar al colegio.

Los escolares, provenientes de varias instituciones educativas de la capital mendocina, respondieron a una convocatoria organizada a través de la red social Facebook, bajo el lema:

"¿Quién se prende a la gran rateada mendocina?". "No podes fallar. Venite con tu curso, con tu colegio entero, con amigos".

Haciendo eco del llamado cibernético, cientos de jóvenes comenzaron a aglutinarse en la céntrica Plaza Independencia desde las ocho de la mañana.

El horario, el día y el lugar no fueron casuales: los organizadores del evento habían llevado a cabo una encuesta online para que la mayoría decidiera la logística del encuentro.

En medio de guitarreadas, partidos informales de fútbol y juegos de cartas, algunos de los jóvenes explicaron a los medios locales su presencia en ese lugar.

La Dirección General de Escuelas informó que la única sanción para los menores será una inasistencia y agregó que no castigará a los instigadores del faltazo.

La prensa indica que varios jóvenes señalaron:

"Es viernes y estamos cansados de ir al colegio", dijo un asistente. "Hay que festejar un poco, porque en la escuela nos dan mucha tarea", se quejó otro.

Mientras tanto, un grupo de policías se movilizaron hasta la plaza para evitar cualquier tipo de disturbio. "¡Esto es mejor que el día del estudiante!", celebró uno de los participantes de la "gran rateada mendocina".

Quienes no festejaron fueron las autoridades escolares, que se quejaron por la ausencia de un gran número de estudiantes, a sólo 2 meses del comienzo de las clases, no obstante han pronunciado la necesidad de convocar a los padres a una Jornada de reflexión para evitar se reiteren hechos similares.

El autor, entiende que esto es insuficiente, y además de la necesidad considerar una suerte de vacío normativo, ante estos hechos nuevos, que proponen los recursos tecnológicos actuales, donde si bien permiten la libertad de expresión y de comunicación, configurando un derecho, que de hecho se encuentra Garantizado por el Sistema Democrático, También debe generar obligaciones y deberes, por lo tanto quienes hagan un uso irresponsable de las mismas, deben ser sancionados.

En el campo de las probabilidades podríamos suponer, que de no existir límites, y el

límite es la ley, podríamos encontrarnos ante la posibilidad de personas que utilicen estas herramientas con otros fines, transgrediendo las normativas vigentes, sean reglamentos, ordenanzas, decretos, leyes provinciales o nacionales, Constitución provincial o nacional o tratados internacionales que cuenten con adhesión de la Nación.

Sin hasta el momento haber sufrido deformaciones las Redes Sociales, proponen fines loables, con el uso de estas Herramientas, por ejemplo cuando ocurrió el reciente terremoto en Chile, donde las Redes Sociales cumplieron un fin útil (Ver La Nación martes 2 de marzo de 2010 las Redes Sociales, vehículo de la ayuda en la catástrofe, Facebook, Twitter y otros sitios facilitaron la circulación de datos vitales) en este caso de Mendoza fue todo lo contrario.

El caso que nos ocupa, incluye, entre otros, a los jóvenes menores de edad, a los jóvenes adultos, a los mayores de edad, a los padres, tutores o encargados, a los docentes, a los funcionarios del Estado de los 3 poderes.

En este sentido, el autor entiende necesario incorporar la figura al Código de Faltas de la Provincia, generando un ámbito sancionatorio, que de alguna forma, ponga límites, ante la posibilidad que este tipo de cadenas de comunicación violen las normativas vigentes.

Respecto a esto se debe considerar la actitud de algunos padres frente al accionar de los hijos menores.

He sostenido, en varias iniciativas, que quienes incumplan con las obligaciones emanadas del ejercicio de los deberes filiales y observaren una conducta negligente y permitan que los menores a su cargo sean consumidores de alcohol, drogas, alucinógenos o estupefacientes deben ser castigados, de la misma forma quienes incumplan con las obligaciones emanadas del Ejercicio de la Patria Potestad y omitan responsabilidades en la formación educativa de los menores a su cargo no haciendo cumplir con la educación básica obligatoria o permitieren que los mismos cometan daños en un establecimiento escolar o incumplan con las normativas vigentes.

Es en casos habitual, en la actualidad, que los menores incumplan con las Obligaciones comunes a todo ciudadano, existiendo un grado decisivo de responsabilidad de los padres, tutor, encargado o guardador, para que esto suceda.

Se actuará poniendo en conocimiento de tal circunstancia, en forma inmediata, a los padres, tutor, encargado o guardador, quienes serán castigados por la autoridad judicial, por ser solidariamente responsables en el cumplimiento de sus deberes filiales, independientemente de las medidas de protección o socioeducativas que correspondan atento a la gravedad del caso.

Además se propone que el Estado ejerza la supervisión, bajo la figura de un moderador, que ejerza el Poder de Policía para evitar acciones no deseadas por el uso indebido de las herramientas

Informáticas, desde ya la presenta iniciativa se encuentra abierta a los aportes que los distintos actores del sistema deseen incorporar a la misma.

Por estos fundamentos y, otros que serán aportados en ocasión de su tratamiento, solicito a esta H. Cámara la aprobación de la presente iniciativa.

Mendoza, 4 de mayo de 2010.

Daniel Cassia

Artículo 1º - Incorpórese a la Ley 3365 -Código de Faltas de la Provincia de Mendoza, el Título XII-Faltas contra el uso indebido de herramientas informáticas. El que quedará redactado de la siguiente forma:

TITULO XII

Faltas contra el uso indebido de herramientas informáticas

Del uso indebido de las herramientas informáticas y/o redes sociales:

Inc. 1º - Será sancionado con diez (10) a noventa (90) días de días-multa, o arresto de diez (10) a noventa (90) días, el que ejerza un uso irresponsable o malicioso de herramientas informáticas y/o redes sociales, y a quienes omitan, en cumplimiento de sus responsabilidades filiales, por ser solidariamente responsables en el ejercicio de la Patria Potestad, independientemente de las medidas de protección o socioeducativas que correspondan atento a la gravedad del caso.

Inc. 2º - Será sancionado con diez (20) a noventa (90) días de días-multa, o arresto de diez (20) a noventa (90) días, quienes en ejercicio de sus facultades, incumplan, en carácter de funcionario público, ejerciendo acciones que permitan se violen, o atenten, contra las normativas vigentes, sean reglamentos, ordenanzas, decretos, leyes provinciales o nacionales, Constitución provincial o nacional o tratados internacionales que cuenten con adhesión de la Nación.

Inc 3º - En los casos de primer condena, a arresto o multa, podrá, ordenarse en el mismo pronunciamiento, que se deje en suspenso el cumplimiento de la sanción, con la obligatoriedad de cumplir con Cursos Intensivos Teóricos y Prácticos en cuanto al Uso Responsable de Herramientas Informáticas y Redes Sociales, con exclusión de las personas que se sancionen, por los delitos de corrupción, prostitución o tenencia y tráfico de alcaloides o narcóticos. (Texto según DL. 1944/74, Art. 3º - Código de Faltas Ley 3365 - Art.19).

Art. 2º - El Poder Ejecutivo dentro de los 90 días de promulgada la presente, reglamentará la supervisión, bajo la figura de un moderador, que ejerza el Poder de Policía, para evitar acciones de uso irresponsable de las herramientas informáticas y/o redes sociales.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 4 de mayo de 2010.

Daniel Cassia

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

8
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 55705)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto agregar el Art. 9º bis al Decreto Ley Nº 2589/75, "Ley De Amparo" de la Provincia de Mendoza, conforme a los fundamentos que se acompañan.

Desde que en la Provincia de Mendoza se instalaron los Tribunales de Familia por Ley 6354, empezó a funcionar y perfeccionar el derecho de familia dándole una gran importancia al interés superior del niño, conforme a lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño que desde el año 1994 tiene jerarquía constitucional, con la reforma del año 1994 a nuestra Carta Magna en su Art. 75, Inc.22), siendo pioneros y de gran prestigio en la Argentina como en Latinoamérica en la protección de los derechos consagrados en la mencionada norma, dando como resultado una gran calidad de profesionales en esta materia.

La ley que regula la acción de amparo en la Provincia de Mendoza establece que serán competente en la misma los jueces civiles, la misma siguió a la Ley Nacional 16958 que fue posterior a la creación pretoriana por la Corte de la Nación en los casos Siri y Kot en el año 1957 y 1958 respectivamente, ambos fallos "Leidin Case" al decir de nuestros doctrinarios Constitucionalistas, Ekmejjan, Bidart Campos, Sagues, Sabsay, etc, surgen como de creación pretoriana siguiendo a aquella figura del derecho Romano que al no encontrar norma civil expresa que resguardara los derechos realizaba una interpretación siguiendo la naturaleza de la cosa y expresaba el derecho, de allí que nuestra Corte Nacional, siguiendo este método reconoce en los casos arriba mencionados el derecho de la acción de amparo. Esta figura de creación jurisprudencial fue posteriormente transperantado en la Ley 16958 y en 1994 incorporado como nuevo derecho y garantía en la reforma de la Constitución Nacional.

También el Art. 43 de la Constitución nacional con la reforma de 1994 en el capítulo nuevos derechos y nuevas garantías lo consagro expresamente al decir "artículo 43- Toda persona puede interponer acción expedita y rápida de amparo, siempre que no exista otro medio judicial más idóneo, contra todo acto u omisión de autoridades públicas o de particulares, que en forma

actual o inminente lesione, restrinja, altere o amenace, con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, derechos y garantías reconocidos por esta Constitución, un tratado o una ley. En el caso, el juez podrá declarar la inconstitucionalidad de la norma en que se funde el acto u omisión lesiva".

La temática que hoy abordamos en consonancia con la Ley provincial 6354 de Minoridad de la Provincia y de la Ley nacional 26061 de Protección Integral de Niñas, Niños, y Adolescentes, y la Convención de los Derechos del Niño con rango constitucional nos hace sostener que el juez competente para entender en caso de resguardo de derechos y garantías consagrados a los niños en conformidad con lo establecido en el Art. 43 de Nuestra Constitución Nacional y el desarrollo y conocimiento que van forjando cada día son los Juzgados de Familia de ahí que se propone esta reforma.

Por otra parte consideramos de que la reforma propuesta a la ley de amparo de la Provincia de Mendoza, no lesiona ni restringe derechos alguno, sino que viene a mejor dicha norma y darle una mayor protección, ya que por el principio de especificidad, y el principio de concentración en dicha materia donde los jueces no solamente deben saber derecho, sino también sociología jurídica, como psicología infantil por el contacto directo que tienen con los niños en dicho tribunales.

Es que desde la reforma de la Constitución y la incorporación de Tratados de Derechos Humanos, hay que adecuar las legislación que se sancionara con anterioridad a dicha reforma, y que un gran ejemplo de ello es el derecho de los menores al decir de De Antonio, donde juega un papel esencial la psicología infantil, el desarrollo social de los niños, etc, y que se ve al menor como sujeto de derecho y no como objeto o cosa sobre la cual solamente hay que tutelarlos, sino ante que nada como un ciudadano respetándole todos sus derechos.

Por ello nuestro Poder Constituyente confirió conforme a nuestra Constitución a los jueces el control de constitucionalidad para revisar y controlar el normal ejercicio de los derechos y resguardo de las garantías que dicha carta magna le reconoce a todos los ciudadanos, y que por el principio de especificidad y del principio de tecnicismo y por la conexidad que tienen en la vivencia diaria los jueces de familia con los menores, es que consideramos son los adecuados para conocer y ser competentes cuando se traten de amparos presentados en resguardo de los derechos consagrados a los niños, niñas y adolescentes en conformidad a lo establecido en la Ley 26061, la Ley 3654, y la Convención de los Derechos del Niño con rango constitucional en el Art. 75, Inc 22) de la Constitución Nacional.

Por estos argumentos y, otros que se expondrán oportunamente, es que solicito a mis pares que acompañen y voten favorablemente el presente proyecto.

Mendoza, 5 de mayo de 2010.

Nélida Negri

Artículo 1º - Agregase el Art. 9º bis del Decreto Ley N° 2589/75, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 9º bis: Serán competentes para entender en las acciones de amparo, en las que este comprometida la salud, la vida o la integridad de menores de edad, los jueces de Familia. En caso de no existir los mismos, se procederá conforme el artículo anterior”.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 5 de mayo de 2010.

Nélida Negri

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

9
PROYECTO DE LEY
(EXpte. 55715)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ley 7924 regula la utilización de videocámaras para grabar imágenes en lugares públicos y el posterior tratamiento de las imágenes que se obtengan, con el objeto de contribuir a la instrucción, coordinación y colaboración en la prevención e investigación de delitos. Estableciendo, asimismo, las garantías de los derechos fundamentales y libertades públicas de los ciudadanos que deberá respetarse en la grabación y uso de las imágenes obtenidas.

El tratamiento sobre imágenes comprende la captación, grabación, transmisión, conservación y almacenamiento de imágenes, incluida la emisión, reproducción y tratamiento de los datos personales relacionados con aquellas. No se consideran intromisiones ilegítimas en el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen, en tanto den cumplimiento a las disposiciones vigentes.

Sin perjuicio de las disposiciones específicas contenidas en la Ley 7924 -de mi autoría en conjunto con el senador Miguel Serralta-, el tratamiento automatizado de las imágenes se rige por lo dispuesto en la Ley 25326 de datos personales.

Mediante el uso de sistemas de grabación de imágenes y su posterior tratamiento, se incrementa sustancialmente el nivel de protección, ante eventuales hechos delictivos.

Su utilización es una herramienta imprescindible para combatir el delito, ya que permite por un lado prevenirlos y por el otro esclarece los cometidos posibilitando la

individuación y/o identificación de los responsables de los mismos.

Debemos ser intransigentes en el combate contra inseguridad, resultando la utilización de videocámaras un instrumento adecuado a tal fin, pero a su vez celosos guardianes de la intimidad y dignidad de la persona humana.

Es por esto, que la ley previo los límites que tiene la captación y tratamiento de imágenes en espacios públicos para garantizar los derechos de las personas cuyas imágenes fueran tratadas mediante tales procedimientos, teniendo particularmente en cuenta los dictámenes elaborados por la Dirección de Protección de Datos, en el marco de la Ley Nacional de Protección de Datos Personales.

Dichos dictámenes, entre otras cosas, disponen que: “deberá evitarse especialmente cualquier afectación al derecho de privacidad cuidando de no captar imágenes de viviendas particulares o conversaciones privadas. Las imágenes y sonidos obtenidos accidentalmente en estos casos deberán ser eliminados inmediatamente”.

En este sentido, el artículo 6º en Ley 7924 reza: “Las videocámaras solo podrán emplearse para el mantenimiento y preservación de la seguridad ciudadana y demás fines previstos en esta ley. En cada caso, deberá mediar razonable proporción entre la finalidad pretendida y la posible afectación al honor, a la imagen y a la intimidad de las personas por la utilización de las videocámaras. No se podrán utilizar videocámaras para tomar imágenes:

a) Del interior de propiedades privadas, salvo por autorización judicial expresa.

b) Cuando se afecte de forma directa y grave la intimidad de las personas, no obstante estar situada en espacios públicos

En ningún caso las videocámaras podrán captar sonidos.

En el supuesto que en forma accidental se obtuviesen imágenes cuya captación resulte violatoria de la presente ley, las mismas deberán ser destruidas inmediatamente por quien tenga la responsabilidad de su custodia”.

La presente modificación tiende a garantizar y salvaguardar de manera absoluta la intimidad de miles de mendocinos, que pese a la prohibición contenida en el artículo 6º ha sido puesta en duda en los últimos tiempos a raíz de la denuncia de la segunda autoridad de la provincia.

A partir del enmascaramiento de imágenes será técnicamente imposible para quienes operan día a día el sistema captar imágenes indebidas y/o prohibidas por el artículo 6º de la Ley 7924.

Cuando presentaba el proyecto que a posteriori se transformó en la actual Ley 7924 afirmaba que:

“Transitamos por la frontera de actuación del Estado, y necesitamos la intervención del derecho para no traspasar sus límites” dicha frase recobra actualidad a la luz de los acontecimientos y por ello impulsamos la presente modificación.

Por los motivos expuestos, es que solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 7 de mayo de 2010.

Andrés Marín
Luis Petri

Artículo 1º - Modifícase el artículo 6º de la Ley 7924, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 6º - Las videocámaras sólo podrán emplearse para el mantenimiento y preservación de la seguridad ciudadana y demás fines previstos en esta ley.

En cada caso, deberá mediar razonable proporción entre la finalidad pretendida y la posible afectación al honor, a la imagen y a la intimidad de las personas por la utilización de las videocámaras.

No se podrán utilizar videocámaras para tomar imágenes:

a) Del interior de propiedades privadas. A tal efecto la autoridad de aplicación de la presente ley deberá enmascarar toda captación de imágenes que pudiese tomarse del interior de casas, departamentos y/o edificios, a fin de salvaguardar la intimidad de las personas en dichos ámbitos, salvo autorización judicial expresa.

b) Cuando se afecte de forma directa y grave la intimidad de las personas, no obstante estar situada en espacios públicos

En ningún caso las videocámaras podrán captar sonidos.

En el supuesto que en forma accidental se obtuviesen imágenes cuya captación resulte violatoria de la presente ley, las mismas deberán ser destruidas inmediatamente por quien tenga la responsabilidad de su custodia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de mayo de 2010.

Andrés Marín
Luis Petri

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

10
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 55720)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La presente iniciativa es complementaria del expediente N° 55701 de mi autoría, por la cual se pretende legislar sobre el Uso Responsable de Herramientas Informáticas y Redes Sociales.

Reconoce antecedentes en la llamada gran rateada mendocina, no obstante es necesario consignar que la problemática no se resume a aquel hecho concreto, sino que entiendo se ejerza una debida toma de conciencia, que este ha sido el comienzo de lo que posiblemente se constituya con el tiempo como medio de convocatoria para otros fines.

Se hizo mención en el expediente referenciado en el 1º Párrafo lo siguiente:

“Sin hasta el momento haber sufrido deformaciones las redes sociales, proponen fines loables, con el uso de estas Herramientas, por ejemplo cuando ocurrió el reciente terremoto en Chile, donde las redes sociales cumplieron un fin útil (ver la Nación, 2 de marzo de 2010 Las Redes Sociales, vehículo de la ayuda en la catástrofe, facebook, twitter y otros sitios facilitaron la circulación de datos vitales) en este caso de Mendoza fue todo lo contrario”.

Por ello, entiendo necesario incorporar en la currícula provincial impuesta por la Dirección General de Escuelas, para enseñanza en el ciclo obligatorio, de todas las escuelas públicas y privadas de la Provincia el contenido de: uso responsable de herramientas informáticas y redes sociales que será impartida en forma obligatoria.

Por estos fundamentos y otros que serán aportados solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 7 de mayo de 2010.

Daniel Cassia

Artículo 1º - Créase en la currícula del nivel obligatorio, la asignatura uso responsable de herramientas informáticas y redes sociales, que será impartida en forma obligatoria a partir del ciclo 2011 en todos los establecimientos educacionales, públicos y privados de la Provincia.

Art. 2º - La Dirección General de Escuelas establecerá la metodología, contenidos y lineamientos específicos de la asignatura creada en el artículo precedente, basándose en los siguientes objetivos:

a) Contribuir, al correcto uso de las Herramientas Informáticas y Redes Sociales, generando una debida toma de conciencia de la trascendencia que las mismas han adquirido.

b) Otorgar a los miembros de la comunidad educativa herramientas para su prevención y detección temprana.

c) Derivar los casos de uso incorrecto o malicioso detectados, a los organismos públicos correspondientes.

Art. 3º- En el marco de esta ley y para el cumplimiento efectivo de la misma, serán funciones de la Dirección General de Escuelas:

a) Realizar diferentes estudios de campo e investigaciones, para promover y desarrollar sobre su base, medidas pedagógicas, didácticas, psicológicas, culturales y sociales aplicables a todos los integrantes de la comunidad educativa

b) Capacitar, a través de programas, el Uso Responsable de Herramientas Informáticas y Redes Sociales, a docentes, profesionales y directivos con el fin de dotar de conocimientos, herramientas, políticas y estrategias que ayuden a disminuir los hechos no deseados producto del mal empleo de las mismas y concientizar a toda la comunidad educativa sobre la compleja problemática .

Art. 4º - Difundir los alcances de la presente ley en los medios de comunicación masiva, a través del desarrollo de campañas de información sobre la necesidad de sensibilizar a la opinión pública en el Uso Responsable de Herramientas Informáticas y Redes Sociales.

Art. 5º - Los recursos que demanden al cumplimiento de la presente norma serán provistos anualmente a la ley de presupuesto provincial.

Art. 6º - De forma.

Mendoza, 7 de mayo de 2010.

Daniel Cassia

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

11
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 55727)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La cama solar es un procedimiento fisioterápico destinado al bronceado de la piel mediante la aplicación de rayos ultravioletas, habiéndose difundido la práctica de este método, en la mayoría de los países, incluso el nuestro.

El aumento del uso de camas solares, junto con el deseo y la moda de lucir una piel bronceada son las principales causas de este rápido aumento del cáncer de piel. Algunas camas solares pueden emitir niveles de radiación ultravioleta muy superiores a las radiaciones del sol estival de mediodía de la mayoría de los países.

Entre las principales consecuencias de una exposición excesiva a la radiación ultravioleta figuran el cáncer de piel, las lesiones oculares y el envejecimiento prematuro de la piel. Así, en un estudio realizado en Noruega y Suecia se halló un aumento significativo del riesgo de melanoma maligno entre mujeres que habían utilizado camas solares con regularidad. Es más, una exposición excesiva a los rayos ultravioleta puede reducir la eficacia del sistema inmunitario, lo que podría aumentar el riesgo de enfermedades infecciosas.

Entre los efectos oculares más graves de las radiaciones ultravioleta se encuentran las cataratas, el pterigión (aparición de un bultito blanco en la córnea) e inflamaciones oculares como la fotoqueratitis y la fotoconjuntivitis. Por esta razón se recomienda el uso de gafas protectoras cuando se utilice una cama solar.

La OMS recomienda que únicamente se considere la posibilidad de utilizar camas solares bajo control médico en casos muy excepcionales y específicos. Hay aparatos médicos de rayos ultravioleta que se utilizan con buenos resultados para tratar algunas afecciones cutáneas como la dermatitis y la psoriasis. Esos tratamientos han de administrarse únicamente bajo control facultativo y en centros médicos homologados, y no deben realizarse sin supervisión ni en establecimientos comerciales de bronceado ni en casa con camas solares para uso doméstico.

Los establecimientos que brindan este servicio deberán informar a los usuarios acerca de los daños que producen estos equipos y quien quiera someterse al mismo deberá firmar un formulario de consentimiento. Además los boletines informativos deberán estar exhibidos de forma visible en los gabinetes de estos establecimientos.

Mendoza, 10 de mayo de 2010.

Ricardo Puga

Artículo 1º - Los establecimientos dedicados al bronceado de personas mediante camas emisoras de rayos ultravioletas, ya sea ésta su actividad principal o accesorio, deberán exhibir en lugar visible, la siguiente leyenda: "la utilización reiterada de camas solares es perjudicial para la salud".

Art. 2º - Sanciones.

El incumplimiento de lo normado por el artículo 1º tendrá las siguientes sanciones, de acuerdo a la reiteración de la falta:

a).Apercibimiento.

b).Multa de \$600 a \$3.000.

c).Clausura temporal o definitiva del establecimiento.

Art. 3º - Órgano de aplicación.

Los municipios serán los encargados del cumplimiento, aplicación de sanciones y cobro de las multas establecidas en la presente ley.

Art. 4º - De forma

Mendoza, 10 de mayo de 2010.

Ricardo Puga

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

12
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 55728)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pese a vivir en zona sísmica, pocos saben qué hacer ante un temblor. La mayoría de los mendocinos no sabe a qué lugar dirigirse para buscar información sobre medidas preventivas y de acción, ni a dónde recurrir durante la emergencia sísmica.

Todos sabemos que puede ocurrir un terremoto en la Provincia en el momento menos esperado y que no se pueden predecir. La falta de conciencia sísmica se contraponen con la realidad, pues Mendoza se encuentre entre las zonas de mayor riesgo sísmico del país.

La Tierra siempre está en movimiento; es un organismo vivo, por lo que Mendoza se seguirá "sacudiendo".

Hay que lograr administrar el riesgo, vivimos en una zona sísmica y tenemos que adaptarnos, conocer las características de este fenómeno, en orden a tratar de que las consecuencias sean controlables. "Sabemos que una persona que pasa por una situación como ésta puede sufrir tres tipos de trastornos: temporáneo (por ejemplo, dificultades para tomar decisiones), a largo plazo (desórdenes mentales) y resiliencia (capacidad de superar el evento adverso y sacar lo positivo).

Los habitantes de zonas en peligro sísmico deben aprender convivir con la situación. La educación sobre el tema tiene una función clave para gestionar el riesgo.

Debemos saber que tomar medidas preventivas y de acción en toda institución u organización social, pueden ayudar, y mucho, cuando se produzca un movimiento: todo Director de escuela, o jefe de repartición pública, tiene la responsabilidad de organizar autoprotección del grupo; todos deben aprender a practicar primeros auxilios y detectar la ubicación y funcionamiento de las llaves generales de luz, agua y gas.

En Mendoza pueden producirse sismos. Por eso es vital tener conciencia de la realidad y necesidades de prevención y acción en las zonas de riesgo sísmico permanente.

Mendoza, 10 de mayo de 2010.

Ricardo Puga

Artículo 1º - Será obligatorio por parte del poder ejecutivo consignar en todas las Instituciones públicas y privadas de La Provincia de Mendoza, con carácter de propaganda publicitaria de cualquier naturaleza y modalidad, en espacio destacado, visible y perfectamente legible las 19 medidas de prevención y acción sísmica.

Art. 2º - Medidas de prevención y acción sísmica:

* Todos deben aprender primeros auxilios (atención de fractura, hemorragias, quemaduras, asfixias y partos).

* Detectar la ubicación y funcionamiento de llaves interruptoras generales de los servicios de electricidad, gas y agua.

* Tener a mano, en todo momento, en la institución: linterna, radio a pilas y blister con pilas para repuesto, y un botiquín de primeros auxilios.

* Eliminar de la institución toda sustancia o líquido peligroso.

* Fijar los muebles pesados y objetos peligrosos.

* Realizar sus propios simulacros.

* Ubicar lugares seguros dentro y fuera de la institución.

* Pensar cómo apagaría un incendio originado por el terremoto

* Diríjase a una zona de seguridad externa.

* Verifique si usted o las personas de alrededor están heridos.

* Practique los primeros auxilios si es necesario.

* Controle si se han producido incendios o situaciones que pudieran provocarlos.

* Si se han derramado productos inflamables u otras sustancias peligrosas, se debe limpiar de inmediato.

* No toque líneas de energía caídas.

* Utilice el teléfono lo imprescindible.

* Llame al 911 y se comunicara con defensa civil, bomberos, policía, hospitales.

* Compruebe si hay personas atrapadas o desaparecidas, busque ayuda para el rescate.

* Infórmese de los daños por medio de una radio y escuche las instrucciones que emite Defensa Civil.

* Si no hay agua, use el depósito del baño o hielo derretido de la heladera.

Art. 3º - Se entiende por prevención y acción sísmica la adquisición de hábitos de conducta que permitan al sujeto educar su comportamiento a las normas, reglas y principios de prevención y acción vigentes en situaciones de emergencia sísmica.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 10 de mayo de 2010.

Ricardo Puga

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE SALUD PÚBLICA

13
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 55729)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El descubrimiento de un casino clandestino en pleno corazón de la ciudad mendocina no sólo reveló una nueva violación al Código de Faltas, sino que puso el centro de la atención otra vez en la cantidad de dinero que mueve el juego clandestino y que deja de sustentar programas provinciales sociales y sanitarios.

En Mendoza, solamente la quiniela ilegal maneja más de \$350.000.000 por año, según cálculos del Instituto de Juegos y Casinos.

La cifra es alarmante, sobre todo si se tiene en cuenta que ese número no incluye las mesas de juegos prohibidas de ruleta y cartas, como el póquer o el Black Jack.

La recaudación "en negro" ha crecido de manera significativa en los últimos años. Por ejemplo, en 2002 la quiniela clandestina movía cerca de \$60 000.000 anuales.

En la Provincia hay 300 agencias oficiales y unas 1.000 subagencias distribuidas en todo el territorio mendocino.

Pero en los lugares en donde no hay sedes del Instituto de Juegos y Casinos autorizadas para tomar apuestas es, precisamente, donde más crecen los juegos de azar al margen de la ley.

Otro de los problemas que tiene el Estado para controlar la clandestinidad es la tecnología que usan los "levantadores de apuestas".

Las pérdidas de dinero son tan altas para el Estado que el Instituto de Juegos y Casinos viene pidiendo un endurecimiento de penas, pues actualmente los juegos de azar clandestinos sólo están contemplados en el Código de Faltas.

Levantar apuestas o participar en algún juego de azar en forma ilegal no constituye un delito, sino una falta contemplada entre los artículos 66 y 74 del Código de Faltas.

El ítem 70 establece que "son juegos prohibidos las quinielas, las redoblonas, rifas, tómbolas, apuestas sobre carreras, riñas de animales y todo juego de banca, como ruleta, naipes o dados" fuera de los sitios autorizados por el Instituto de Juegos y Casinos.

Si una persona registra "dos o más condenas por juegos de azar se le podrá agregar hasta 30 días de arresto".

El objetivo de este proyecto es crear un 0-800 que tiene como misión capturar denuncias sobre juegos ilegales y apuestas clandestinas en todo el territorio provincial.

Por todo lo expuesto, propongo a esta H. Cámara sancione el proyecto de ley que acompaño.

Mendoza, 10 de mayo de 2010.

Ricardo Puga

Artículo 1º - Creación:

Créase un 0-800 gratuito para denunciar sobre los juegos ilegales y apuestas clandestinas en todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

Art.2º - Órgano de aplicación.

El Instituto de Juegos y Casinos recepcionará las denuncias del 0-800 y las elevara al ámbito judicial pertinente para su investigación y su sanción en el marco de lo previsto en el Código de Falta.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 10 de mayo de 2010.

Ricardo Puga

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

14
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55692)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Se ha tomado conocimiento, a través de los medios de comunicación que empresarios de transporte de carga, agricultores e industriales de Mendoza denunciaron escasez en la venta de gasoil tanto en los distribuidores mayoristas como en los expendedores más pequeños. Pero además señalaron que existen "asimetrías" entre los precios en surtidores y la venta "a granel" que ronda en promedio los \$0,50 por litro de gasoil.

Se trata de una práctica cotidiana que salieron a denunciar los transportistas de carga y que parece ser la "punta del iceberg" de un problema estructural que afecta la distribución del combustible en la provincia y el país.

Debido a la creciente demanda, los precios se han disparado y algunos expendedores mayoristas ofrecen el litro a \$3,49 ó \$3,60. Lo hacen (y se los pagan), porque en la mayoría de las estaciones de servicio tampoco se puede conseguir gasoil más allá de los cupos a los que son sometidas por las petroleras.

Esto genera incertidumbre y preocupación en los empresarios y transportistas, como consumidores mayoristas, que dependen de este combustible para trabajar.

Desde la Asociación de Propietarios de Camiones de Mendoza (Aprocam) reclaman por un problema que tienen tanto con los distribuidores mayoristas como con los expendedores más pequeños. Algunas empresas han tenido que esperar al menos una semana para recibir combustible. Esto implica tener los camiones parados varios días, con todo el perjuicio que genera para su negocio.

"La falta de combustibles es una realidad y tiene varios factores. Uno es el problema que genera la cosecha en la Pampa Húmeda, por lo que el gasoil es insuficiente para abastecer a todo el país", indicó Carlos Mesina, titular de Aprocam. Y cuando hay escasez, los precios suben. "Hoy en día el costo kilómetro que incluye combustible, neumáticos y sueldos está en el orden de los \$4", explicó para dar a entender que con estos costos corren el riesgo de quedarse fuera del negocio.

Según fuentes del sector, los precios de gasoil para los transportistas varían según la modalidad de compra. Es que más allá del faltante que existe en surtidores, el litro de YPF se consigue - restringido- a \$3,099.

En tanto, los distribuidores mayoristas de gasoil "a granel" en la provincia como Astie, Clop e Hijos, Allub (YPF) y Daniel Santos (Petrobras) venden el litro a \$3,499 y \$3,60 promedio. Y el diferencial de precios se explica porque a granel no hay cupos como sí los hay en las estaciones de servicio. Al vender por mayor, a estas empresas las petroleras no les aplican cupos. Generalmente compran de 1.000 a los 20.000 litros, según la demanda. En marzo, los precios de los combustibles a granel subieron entre un 4% al 8%. En este esquema, es claramente preferible para las petroleras venderle a los mayoristas que a las estaciones de servicio.

"La situación comenzó a complicarse desde febrero pero en abril se agravó más. Es un problema político, porque no es lógico que el combustible a granel lo estemos pagando entre 20% a 30% más caro que en surtidor", explicó Juan José Maldonado, de transporte Maldonado SA.

Desde Abraham Hnos., en el Este confirmaron que la falta de gasoil produce colas de "hasta dos cuadras" de camiones, principalmente de los que viajan a Chile.

También se debe mencionar el problema que existe para la producción de nuestra Provincia, ya que estamos aún en época de cosecha y la falta de gasoil origina numerosos inconvenientes que ya se han transformado en problemas graves de resolver para los productores e industriales mendocinos.

Por tanto, se hace necesario que la Provincia, a través de los órganos de control como es la H. Cámara de Diputados de nuestra Provincia proceda a tomar conocimiento de la referida situación para poder aportar ideas y gestiones para resolverlo, por lo que a criterio de este legislador, la Comisión de Economía de esta H. Cámara sería el instrumento adecuado para tal fin ya que el tema

esta íntimamente ligado con la producción agrícola mendocina.

Por estos breves fundamentos y, los que oportunamente se darán a conocer, es que solicito se apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 4 de mayo de 2010.

Roberto Pradines

Artículo 1º - Invitar a la Comisión de Economía de la H. Cámara de Diputados al titular de la Asociación de Propietarios de Camiones de Mendoza (Aprocam), Carlos Mesina, a fin de que brinde un informe y relevamiento de la situación que genera la falta y escasez del gasoil para el transporte y la producción mendocina.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de mayo de 2010.

Roberto Pradines

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

15

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 55698)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente pedido de informes, responde a la necesidad de contar con información concreta respecto a los cupos de recargo y servicios extraordinarios que se cumplen en el área gobernación de la Provincia.

La Ley 6722 y concordantes de la misma, son regulatorias de las normas generales y organización de los recursos humanos de la policía de la Provincia de Mendoza.

En ellas se encuentra incluido el funcionamiento y asignación del cupo de recargos y servicios extraordinarios que cumple el personal afectado.

Se ha detectado en distintas oportunidades un manejo desordenado y en ocasiones discrecional de estos adicionales.

El autor cuenta con información, que pone en duda, la asignación de cupos en el Área Seguridad de la Gobernación de la Provincia.

Por ello, entiende necesario le sea remitido distintos elementos, a fin de verificar o comprobar el funcionamiento o aplicación de los cupos de recargo asignados al personal de seguridad durante el 1er. trimestre de 2010.

A los efectos enunciados se requiere:

* Nómina y grado, del personal afectado al área durante el 1er. trimestre 2010 con detalle de

fecha de efectivo cumplimiento de servicio de cada agente.

* Fotocopias auténticas de los denominados Libros de registro de Cupos de Recargo, que reflejen la totalidad de los cupos de recargos asignados durante el 1er. trimestre de 2010.

* Licencias otorgadas al personal, partes de enfermedades o ausencias por cualquier circunstancia.

Por estos breves fundamentos y, otros que serán aportados oportunamente, se solicita a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 4 de mayo de 2010.

Daniel Cassia

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, remita la siguiente documentación e informe:

a) Nómina y grado, del personal afectado al Área Seguridad de la Casa de Gobierno durante el 1er. trimestre 2010 con detalle de fecha de efectivo cumplimiento de servicio de cada agente.

b) Informe detalle personalizado de los cupos de recargo asignados durante el 1er. trimestre 2010.

c) Fotocopias auténticas de los denominados Libros de Registro de Cupos de Recargo, que reflejen la totalidad de los cupos de recargos asignados durante el 1er. trimestre de 2010 en el ámbito de Casa de Gobierno de Mendoza.

d) Licencias otorgadas al personal, partes de enfermedades o ausencias por cualquier circunstancia durante el 1er. trimestre 2010, personalizados por agente.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de mayo de 2010.

Daniel Cassia

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

16
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 55700)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El olivo es uno de los cultivos más destacables en nuestra Provincia, el cual creció históricamente junto a la actividad vitivinícola, con más del 95% de sus plantaciones con edades mayores a 35 años.

Las zonas de producción se encuentran en los Departamentos Maipú, posee el 79% de la superficie olivícola provincial, y siguiendo en importancia: Rivadavia, Junín, San Rafael, San Martín, Guaymallén, Lavelle y Luján, con una superficie implantada de 13.700 Ha., siendo hasta hace unos años la principal provincia olivícola del país, con un importante eslabón industrial para elaboración de conservas y aceites de oliva de reconocida calidad.

Casi el 60% de la aceituna producida se destina a conservas con variedades Arauco, Sevillana, Manzanilla, Aloreña y Ascolano, mas del 20% para aceites principalmente variedad Arbequina y 20% doble propósito, con variedades Farga, Empeltre y Frantoio.

Nuestra provincia cuenta con características del clima y del suelo (gravoso, limoso y calcáreo), que proporcionan condiciones óptimas para la olivicultura, lo cual genera grandes diferencias de calidad con otras provincias y zonas productoras.

En la actualidad, Argentina es el principal productor de aceite de oliva de América del Sur y, de concretarse las plantaciones comprometidas por la ley de diferimientos, se convertiría en uno de los primeros 10 productores mundiales. La producción nacional representa alrededor del 4% del total mundial. Las principales provincias con mayor cantidad de superficie implantada son: Catamarca, La Rioja, Mendoza, San Juan, Córdoba y Buenos Aires.

Las perspectivas son alentadoras, sin embargo falta todavía superar algunos inconvenientes. Si bien el aceite elaborado en el país es de excelente calidad, aún no se realiza la clasificación organoléptica como en los países líderes. Además, debido a que la olivicultura moderna en nuestro país se estableció en zonas que tradicionalmente no producían aceite, se desconocen las características de los distintos tipos que hoy se elaboran. Esto representa un problema importante al momento de comercializar debido a que las normas internacionales son sumamente estrictas en los parámetros físicos y químicos, pudiendo catalogar de "adulterado" a un aceite de oliva genuino cuando presenta algún cambio en su composición con respecto a los estándares internacionales. En este sentido, los actores vinculados con el sector plantean como una necesidad imperiosa la caracterización sistemática de los aceites que se elaboran en la Argentina.

En el año 2006, la Argentina reingresó como socio activo al Consejo Oleícola Internacional. La integración al COI constituye la manera más rápida, efectiva y provechosa para encuadrar a la olivicultura en un sistema organizativo de alta eficiencia, y proyectar al plano internacional el estatus del producto argentino. Nuestro país perteneció a esta Organización, desde el 4 de octubre de 1965 hasta el 15 de diciembre de 1974, cuando se dio de baja nuestra membresía.

Desde aquella fecha, y mientras Argentina no contara con elementos para contrarrestar los

subsidios agrícolas que los países actuales integrantes de la Unión Europea otorgaban (aún hoy lo hacen) a su producción, no se consideraba relevante la adhesión.

La pertenencia al Consejo garantiza un argumento de venta en los mercados externos, pues todos los países con ordenamiento productivo y productores olivícolas, se encuadran en sus disposiciones algunas de las cuales, por otra parte, han sido adoptadas por nuestro Código Alimentario en el rubro pertinente.

En la actualidad existen distintos organismos que nuclean a productores, lo cuales se citan a modo de ejemplo: Asociación Olivícola de Catamarca (ASOLCAT); Asociación Olivícola Argentina (ASOLIVAR); Asociación de Productores Olivícolas de Traslasierra (APROT); Cámara Olivícola de Mendoza (COMZA); Cámara Olivícola de La Rioja (COR); Cuenca del Pichanas.

En la actualidad no existe un Organismo Nacional Olivícola, que en el mismo sentido que el Instituto Nacional Vitivinícola sea el encargado de realizar los controles del producto y garantizar a los consumidores condiciones de calidad, contribuyendo al desarrollo de sector y la exportación del producto.

Se ha podido conocer que existe en el Congreso de la Nación un proyecto de ley creando este necesario instituto olivícola, pero que el mismo se encuentra en comisión y aún no ha sido tratado. El mismo se encuentra registrado bajo el N° 1692-S-06.

El presente proyecto busca solicitar a los legisladores nacionales por Mendoza impulsaran el tratamiento del Expte. 1692-S-06, mediante el cual se crea el "Instituto Nacional Olivícola" (INO), procurando que su sede se radique en nuestra Provincia.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 5 de mayo de 2010.

Antonio Spezia

Artículo 1º - Que vería con agrado que los legisladores nacionales por Mendoza impulsaran el tratamiento del Expte. 1692-S-06, mediante el cual se crea el "Instituto Nacional Olivícola" (INO), procurando que su sede se radique en nuestra Provincia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de mayo de 2010.

Antonio Spezia

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

17

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(EXPTE. 55702)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La propuesta que elevamos por este medio a la consideración de los legisladores, tiene por objeto declarar de interés de la Cámara de Diputados el proyecto de Aula Satélite en el Club Gimnasia y Esgrima de Mendoza.

El deporte planificado se convierte en un elemento de contención, que ayuda al desarrollo de la socialización y al desarrollo ético. Lo importante es captar, a través de torneos deportivos, clínicas deportivas, escuelas de fútbol, etc. a aquella población de niños y jóvenes que no recibe por distintos motivos, educación formal e intentar incluirlos en ella.

Considero que el deporte es un instrumento de desarrollo social, vinculado en forma inmediata al bienestar y la salud de la población, así como con los valores de autosuperación, lealtad en la competencia, reconocimiento del mérito, solidaridad, igualdad de oportunidades y lucha contra la discriminación.

El deporte es también una oportunidad para canalizar el esfuerzo humano hacia fines sociales útiles y su promoción contribuye con la lucha contra flagelos tales como las adicciones, proporcionando ámbitos adecuados para que la juventud aplique y ejercite sus potencialidades físicas y mentales.

Si bien la práctica deportiva puede constituirse en uno de los pilares del desarrollo humano; no escapa a la posibilidad de expresar, como ocurre en diferentes ámbitos de la actividad humana (laborales, familiares, profesionales, políticas, comerciales, etc.) formas y grados de violencia, fenómeno tan característico de la sociedad contemporánea.

La educación escolar tampoco puede permanecer al margen de una de las problemáticas que hoy, y ya desde hace tiempo lo afecta, que es la violencia relacionada al mismo. Por lo tanto se hace necesario, aportar estrategias de intervención educativa, dirigidas a tratar el tema, para promover dispositivos en los alumnos, principalmente de la escuela media, que les posibiliten interpretar la verdadera magnitud e implicancia socio cultural de este flagelo.

La educación y el deporte, resultan de gran potencial para el desarrollo de valores sociales y personales; lo que a su vez incrementa su importancia como elemento pedagógico y formativo.

La escuela no es solo un lugar donde se adquieren aprendizajes conceptuales, sino que sirve también para adquirir aprendizajes relacionados con la conducta social, aprendizajes afectivos y actitudinales que son necesarios para enfrentarse adecuadamente a las diferentes problemáticas que presenta la vida. La meta final de la educación es el desarrollo integral de la persona.

Con el claro objetivo de apostar al crecimiento institucional el Club Gimnasia y Esgrima también apuesta a la educación, a través de la creación de un aula satélite, enmarcada dentro de las características de un CENS (Centro Adultos de Nivel Secundario) el cual funcionará en las instalaciones de la sede que tiene ubicada dicho club, sobre calle Lencinas, en el Parque General San Martín.

Esta aula satélite consta de una 1ª. etapa, aunque el proyecto comprende una visión estratégica a largo plazo, articulada entre el club, la Dirección General de Escuelas y la Secretaría de Deportes.

Además, dentro del proyecto, está pensado el funcionamiento de un gabinete psicológico desde el cual se articularan distintos factores, aunque el principal se centrara en la detección de problemas del jugador-alumno e inmediatamente será el tema de comunicación e interacción entre el gabinete, los entrenadores y dirigentes, con el objetivo final de un integración donde se incluirán las fortalezas y debilidades de cada individuo.

Estudiando el tema realizamos un diagnóstico cuanti-cualitativo, realizado sobre la base de 200 jugadores del cual surgieron diversos problemas, aunque el más sorprendente fue sobre la deserción escolar, la cual obedeció estrictamente por jugar al fútbol.

Aunque este fenómeno no solo sucedió con jugadores de inferiores sino que muchos de los cuales hoy juegan en primera división. Un factor clave fue la interposición de horarios entre las prácticas y estudio, por lo que este proyecto atacó principalmente ese factor. Es un proyecto ambicioso que pretende insertar a los jóvenes que quedaron fuera del sistema educativo formal.

Siendo el contexto de la práctica deportiva un excelente lugar para el desarrollo de valores sociales y personales, es necesario poner una intención precisa en la educación de estos valores; si lo que se pretende es una adquisición de los mismos, no sólo la práctica lo garantiza; debe existir una intencionalidad y organización a tal efecto.

Prevenir significa "antes de venir", es decir, actuar para que un problema no aparezca o al menos para disminuir sus efectos. También igualmente significa: preparación, organización, aviso, perspectiva, disponer con anticipación, prever.

Esta prevención se puede aplicar no solo a la política preventiva de un país, sino también al plano individual, familiar, comunal y educativo.

Es por ello, que hoy cumpliendo con la función que me toca desempeñar responsablemente y confiando en que este H. Cuerpo entienda los fundamentos, es que solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 5 de mayo de 2010.

Norma Moreno

Artículo 1º - Que vería con agrado que se declare de interés de esta H. Cámara de Diputados, el proyecto Aula Satélite CENS, (Centro Adulto de Nivel Secundario) para jugadores de las inferiores del club Gimnasia y Esgrima de Mendoza. De esta forma pretendemos disminuir la deserción de alumnos por practicar un deporte, combinando los ámbitos, deportivo-educativo.

Art. 2º - Registre, hágase saber y archívese.

Mendoza, 5 de mayo de 2010.

Norma Moreno

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

18

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 55703)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El olivo es uno de los cultivos más destacables en nuestra provincia, el cual creció históricamente junto a la actividad vitivinícola, con más del 95% de sus plantaciones con edades mayores a 35 años.

Las zonas de producción se encuentran en los departamentos Maipú, posee el 79% de la superficie olivícola provincial y, siguiendo en importancia: Rivadavia, Junín, San Rafael, San Martín, Guaymallén, Lavelle y Luján, con una superficie implantada de 13.700 ha, siendo hasta hace unos años la principal provincia olivícola del país, con un importante eslabón industrial para elaboración de conservas y aceites de oliva de reconocida calidad.

Casi el 60% de la aceituna producida se destina a conservas con variedades Arauco, Sevillana, manzanilla, Aloreña y Ascolano, más del 20% para aceites principalmente variedad Arbequina y 20% doble propósito, con variedades Farga, Empeltre y Frantoio.

Nuestra Provincia cuenta con características del clima y del suelo (gravoso, limoso y calcáreo), que proporcionan condiciones óptimas para la olivicultura, lo cual genera grandes diferencias de calidad con otras provincias y zonas productoras.

En la actualidad, Argentina es el principal productor de aceite de oliva de América del Sur y, de concretarse las plantaciones comprometidas por la ley de diferimientos, se convertiría en uno de los primeros 10 productores mundiales. La producción nacional representa alrededor del 4% del total mundial. Las principales provincias con mayor cantidad de superficie implantada son: Catamarca, La Rioja, Mendoza, San Juan, Córdoba y Buenos Aires.

Las perspectivas son alentadoras, sin embargo falta todavía superar algunos inconvenientes. Si bien el aceite elaborado en el país es de excelente calidad, aún no se realiza la clasificación organoléptica como en los países líderes. Además, debido a que la olivicultura moderna en nuestro país se estableció en zonas que tradicionalmente no producían aceite, se desconocen las características de los distintos tipos que hoy se elaboran. Esto representa un problema importante al momento de comercializar debido a que las normas internacionales son sumamente estrictas en los parámetros físicos y químicos, pudiendo catalogar de “adulterado” a un aceite de oliva genuino cuando presenta algún cambio en su composición con respecto a los estándares internacionales. En este sentido, los actores vinculados con el sector plantean como una necesidad imperiosa la caracterización sistemática de los aceites que se elaboran en la Argentina.

En el año 2006, la Argentina reingresó como socio activo al Consejo Oleícola Internacional. La integración al COI constituye la manera más rápida, efectiva y provechosa para encuadrar a la olivicultura en un sistema organizativo de alta eficiencia, y proyectar al plano internacional el estatus del producto argentino. Nuestro país perteneció a esta organización, desde el 4 de octubre de 1965 hasta el 15 de diciembre de 1974, cuando se dio de baja nuestra membresía.

Desde aquella fecha, y mientras Argentina no contara con elementos para contrarrestar los subsidios agrícolas que los países actuales integrantes de la Unión Europea otorgaban (aún hoy lo hacen) a su producción, no se consideraba relevante la adhesión.

La pertenencia al consejo garantiza un argumento de venta en los mercados externos, pues todos los países con ordenamiento productivo y productores olivícolas, se encuadran en sus disposiciones algunas de las cuales, por otra parte, han sido adoptadas por nuestro Código Alimentario en el rubro pertinente.

En la actualidad existen distintos organismos que nuclean a productores, lo cuales se citan a modo de ejemplo: Asociación Olivícola de Catamarca (ASOLCAT); Asociación Olivícola Argentina (ASOLIVAR); Asociación de Productores Olivícolas de Traslasierra (APROT); Cámara Olivícola de Mendoza (COMZA); Cámara Olivícola de La Rioja (COR); Cuenca del Pichanas.

En la actualidad no existe un Organismo Nacional Olivícola, que en el mismo sentido que el Instituto Nacional Vitivinícola sea el encargado de realizar los controles y garantizar a los consumidores condiciones de calidad, contribuyendo al desarrollo de sector y la exportación del producto.

Se ha podido conocer que existe en el Congreso de la Nación un proyecto de ley creando este necesario instituto olivícola, pero que el mismo se encuentra en comisión y aún no ha sido tratado. El mismo se encuentra registrado bajo el N° 1692-S-06.

Cabe mencionar que en nuestra Provincia funciona la sede del Instituto Nacional Vitivinícola, el cual se encuentra radicado en un importante edificio de la Capital. Se cree conveniente destacar que dichas instalaciones podrían ser utilizadas en forma conjunta con el instituto olivícola a crearse, ya que de esta forma se produciría un importante ahorro, se utilizarían de forma eficiente los recursos actuales y se encontraría centralizado en un solo lugar los trámites vinculados tanto a la producción vitivinícola, como olivícola.

Este legislador cree necesario que el gobernador de la Provincia promueva e impulse ante el resto de los mandatarios provinciales y ante la Nación, la creación del Instituto Nacional Olivícola. Se tiene conocimiento que el gobernador, en oportunidad de ser intendente del Departamento Malargüe, impulsó un proyecto en el mismo sentido.

El presente proyecto es complemento de otros presentados en esta H. Cámara, mediante el cual se les solicita el tratamiento del mencionado expediente a los legisladores por Mendoza.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 5 de mayo de 2010.

Antonio Spezia

Artículo 1º - Que vería con agrado que el gobernador de la Provincia impulsara y promoviera en conjunto con el resto de los mandatarios provinciales y ante la Nación, la creación del Instituto Nacional Olivícola (INO) y que su sede se radique en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de mayo de 2010.

Antonio Spezia

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

19

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 55704)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El olivo es uno de los cultivos más destacables en nuestra Provincia, el cual creció históricamente junto a la actividad vitivinícola, con más del 95% de sus plantaciones con edades mayores a 35 años.

Las zonas de producción se encuentran en los Departamentos Maipú, posee el 79% de la superficie olivícola provincial, y siguiendo en importancia: Rivadavia, Junín, San Rafael, San

Martín, Guaymallén, Lavalle y Luján, con una superficie implantada de 13.700 ha, siendo hasta hace unos años la principal provincia olivícola del país, con un importante eslabón industrial para elaboración de conservas y aceites de oliva de reconocida calidad.

Casi el 60% de la aceituna producida se destina a conservas con variedades Arauco, Sevillana, Manzanilla, Aloreña y Ascolano, más del 20% para aceites principalmente variedad Arbequina y 20% doble propósito, con variedades Farga, Empeltre y Frantoio.

Nuestra Provincia cuenta con características del clima y del suelo (gravoso, limoso y calcáreo), que proporcionan condiciones óptimas para la olivicultura, lo cual genera grandes diferencias de calidad con otras provincias y zonas productoras.

En la actualidad, Argentina es el principal productor de aceite de oliva de América del Sur y, de concretarse las plantaciones comprometidas por la ley de diferimientos, se convertiría en uno de los primeros 10 productores mundiales. La producción nacional representa alrededor del 4% del total mundial. Las principales provincias con mayor cantidad de superficie implantada son: Catamarca, La Rioja, Mendoza, San Juan, Córdoba y Buenos Aires.

Existe una situación particular en gran parte del sector gastronómico de nuestra Provincia. Al momento de solicitar aceite de oliva, muchas veces nos encontramos con botellas de importantes marcas de Mendoza, lo cual presume un producto de excelente calidad y al momento de utilizarlo notamos que no es exactamente lo que pensamos. Incluso se nota por marcas en su etiqueta, que el producto original se compra una vez y posteriormente se rellena con otro de calidad totalmente inferior. En el mismo sentido, se puede mencionar lo que ocurre con la utilización de alcuza, la cuales lógicamente son rellenas desconociéndose el producto que se consume.

Lo mencionado en el párrafo anterior, afecta directamente al consumidor al ser engañado en su buena fe, además de ser perjudicial para el turismo, ya que el mismo se encuentra muy vinculado a la gastronomía.

El presente proyecto es complemento de otros presentados en esta H. Cámara con el claro objetivo de buscar que el producto que se elabora en nuestra Provincia, dadas las excelentes condiciones de suelo y clima, sean garantizadas al consumidor.

En nuestra Provincia existe la Dirección de Fiscalización, Control y Defensa del Consumidor, la cual depende del Ministerio de Producción Tecnología e Innovación. Esta Dirección protege los derechos de los consumidores, fiscalizando las industrias de base agraria y comercios establecidos en la provincia de Mendoza, a través de la aplicación de las normas legales vigentes. Es una institución que educa para lograr la toma conciencia de los derechos y obligaciones, con el propósito de garantizar a los consumidores la genuinidad e

inocuidad de los bienes y la correcta prestación de los servicios.

Es por todo lo expuesto, precedentemente, que el presente proyecto pretende que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección de Fiscalización, Control y Defensa del Consumidor, realizara controles en los negocios gastronómicos de nuestra Provincia, a fin evitar el uso de cualquier tipo de recipiente que no sea el envase original como así también el relleno de los envases de aceites de oliva, garantizando a los consumidores la calidad y el fidedigno contenido del producto ofrecido.

Por estos fundamentos y los que se darán en su oportunidad es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 5 de mayo de 2010.

Antonio Spezia

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección de Fiscalización, Control y Defensa del Consumidor, realizara controles en los negocios gastronómicos de nuestra Provincia, exigiéndose la utilización de los envases originales de los distintos aceites de oliva que se ofrecen y evitando el relleno de los mismos, garantizando a los consumidores la calidad y el fidedigno contenido del producto.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de mayo de 2010.

Antonio Spezia

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

20
ORDEN DEL DIA

A) PREFERENCIA CON O SIN DESPACHO DE COMISIÓN:

Expte. 54707/09 - Proyecto de ley del diputado Rodríguez, modificando el Art. 1º de la Ley 8053 – Adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial-.

B) PREFERENCIA CON DESPACHO DE COMISIÓN:

Expte. 49644/08 - Proyecto de ley del diputado Vilches, creando el Programa Provincial de Trastorno por Deficit de Atención e Hiperactividad (TDAH).

C) DESPACHOS:

Nº 01 - Expte. 54965/10 - De Cultura y Educación, en el proyecto de ley del diputado Tornello,

declarando como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza a la propiedad identificada como “Casona Escorihuela-Arizu”, situada en calle Patricias Mendocinas 1323, esquina General Gutiérrez, ciudad de Mendoza.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 02 - Expte. 50681/08 - De Cultura y Educación, en el proyecto de ley de la diputada Pérez, constituyendo la Comisión Interdisciplinaria y Multisectorial “Casuchas del Rey” bajo la órbita de la Secretaría de Cultura, con el objeto de preservar y proteger dichas construcciones.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 03 - Expte. 50061/08 - De Ambiente, Urbanismo y Vivienda y de Economía, Energía, Minería e Industria, en el proyecto de declaración de la diputada Negri, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo arbitre los medios para poner en funcionamiento mecanismos que permitan la regulación y el control de la gestión de aceites vegetales usados.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 04 - Expte. 55175/10 - De Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55175/10, proyecto de resolución del diputado Maza, invitando al Ministro de Producción, Tecnología e Innovación a reunión de la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria, a fin de que informe sobre asistencia brindada a productores de la zona afectada por contingencia climáticas durante la temporada agrícola 2008/2009 y 2009/2010.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 05 - Expte. 55627/08 –De Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 50627/08, proyecto de resolución del diputado Rodríguez, invitando al Superintendente del Departamento General de Irrigación a reunión de la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria, a fin de que informe sobre el estado de la implementación de los planes directores de los recursos hídricos de la Provincia.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 06 - Expte. 48024/08 –De Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 48024/08, proyecto de ley de la diputada Martini, declarando la emergencia apícola económica y sanitaria en todo el Departamento General Alvear.

EN CONSIDERACIÓN

III

**EXPTE. 49644.
PROGRAMA PROVINCIAL
DE TRASTORNO (TDAH)**

SR. PRESIDENTE (Infante) - Preferencias con despacho.

Preferencia con despacho del expediente 49644.

Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se pone en consideración el estado parlamentario del expediente 49644.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice Nº 9)
- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte: 49644/08

H. Cámara:

Vuestra Comisión de SALUD PUBLICA, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado, Daniel Vilches, mediante el cual “SE CREA EL PROGRAMA PROVINCIAL DE TRASTORNO POR DEFICIT DE ATENCION E HIPERACTIVIDAD, “TDAH” y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (TDAH)

Artículo 1º - Créase el Programa Provincial de Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), destinado a abordar la problemática de niños y adolescentes que padezcan este síndrome.

Art. 2º - Declárese de interés provincial la lucha contra el trastorno por déficit de atención e hiperactividad, síndrome dado por un trastorno neurológico del comportamiento caracterizado por distracción moderada a severa, períodos de atención breve, inquietud motora, inestabilidad emocional y conductas impulsivas.

Art. 3º - El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 4º - El Ministerio de Salud deberá, de manera conjunta y mancomunada con la Dirección General de Escuelas (DGE), coordinar tareas relativas a la promoción, detección precoz, tratamiento en todas las fases que comprende el síndrome, tareas de rehabilitación y seguimiento de todos los pacientes.

Art. 5º - El Programa Provincial de Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), tendrá las siguientes funciones:

Tomar las medidas necesarias para la adecuada y oportuna prevención, atención, orientación y tratamiento de los chicos que padecen el síndrome.

Garantizar la gratuidad y el tratamiento adecuado para todas aquellas personas que padezcan este síndrome.

Fomentar el desarrollo de actividades de investigación, información y difusión.

Interactuar de manera constante, con la Dirección General de Escuelas y con los gabinetes psicopedagógicos de todos los establecimientos educativos; a los fines de procurar la detección y el debido tratamiento de los chicos que presenten síntomas o que padezcan el síndrome.

Art. 6º - El Programa TDAH, incluirá a todos los niños y/o adolescentes que concurren a establecimientos educativos, tanto privados como estatales, en todos sus niveles (EGB 1, 2, 3 y Polimodal).

Art. 7º - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley serán atendidas con recursos asignados al Ministerio de Salud, dentro de las previsiones presupuestarias anuales que se asignen.

Art. 8º - El Ministerio de Salud, a través del Programa TDAH deberá instrumentar junto con la DGE:

Campañas informativas, a través de los medios de comunicación (escritos, orales y televisivos) relativas al TDAH, dirigidas a la población en general, como así también campañas educativas acerca de las características del trastorno, aspectos clínicos psicológicos y sociales y de las formas apropiadas de prevención y tratamiento.

Cursos, talleres y/o conferencias destinados a la capacitación, tanto del personal docente y psicopedagógico, como del personal de la salud. Formando de esta manera equipos interdisciplinarios debidamente capacitados.

Instalaciones, personal y equipamiento adecuado a los fines de procurar la debida atención y tratamiento de todos aquellos que sufran el trastorno.

Art. 9º - El Programa deberá remitir semestralmente a las Comisiones de Salud y a las de Educación de ambas Cámaras un informe detallado sobre el desarrollo y el resultado de las actividades con balance actualizado.

Art. 10 - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un periodo no mayor a noventa (90) días.

Art. 11 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 13 de abril de 2010.

Eugenio Dalla Cia, Alberto Recabarren, Gerardo Soria, Rubén Lazaro, Alexander Maza, Eduardo Casado.

SR. PRESIDENTE (Infante) - En consideración en general.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 10, inclusive.
- El Art. 11 es de forma.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: es para agradecer en nombre del ex diputado Vilches, la aprobación de este expediente, en el que ha trabajado arduamente en la Comisión que lo acompañó.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Pasamos al tratamiento de los despachos.

IV

EXPTE. 54965. PATRIMONIO CULTURAL "CASONA ESCORIHUELA ARIZÚ

SR. PRESIDENTE (Infante) - Despacho N° 1.
-El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 54965/10

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de ley presentado por el diputado Pablo Tornello, mediante el cual "SE DECLARA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA A LA PROPIEDAD IDENTIFICADA COMO CASONA ESCORIHUELA-ARIZU" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárase como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza a la propiedad identificada como "Casona Escorihuela-Arizu", perteneciente a la Asociación Bancaria de Mendoza, situada en calle Patricias Mendocinas N° 1323, esquina General Gutiérrez, de la ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 19 de abril de 2010.

Pablo Tornello, Norma Moreno, Florinda Seoane, Alberto Recabarren, Antonio Spezia

SR. PRESIDENTE (Infante) - En consideración en general.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

-Se enuncia y aprueba sin observación el

Art. 1º.

-El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Infante) - Despacho N° 2

V

**EXPTE. 50681.
"CASUCHAS DEL REY"**

SR. PRESIDENTE (Infante) - Despacho número 2

-El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 2

Expte. 50681/08

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACION, ha considerado el proyecto de ley presentado por la diputada Cristina Pérez, mediante el cual "SE CONSTITUYE LA COMISIÓN INTERDISCIPLINARIA Y MULTISECTORIAL DENOMINADA CASUCHAS DEL REY" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Constitúyase bajo la órbita de la Secretaría de Cultura de la Provincia de Mendoza, y en el marco del Bicentenario de la Revolución de Mayo, la Comisión interdisciplinaria y multisectorial denominada "Casuchas del Rey".

Art. 2º - Los objetivos de dicha comisión serán:

a) Recopilación de los estudios realizados sobre el hito histórico mencionado en el artículo precedente.

b) Establecer competencias en lo referente al cuidado, manejo y conservación de las casuchas entre Nación, Provincia y Departamento en donde se ubican.

c) Instar a la creación de un Museo de Sitio.

d) Ser custodios de que los objetivos antes mencionados cuenten con el rigor histórico correspondiente.

Art. 3º - La Comisión creada en el artículo 1º, deberá integrarse por las instituciones públicas y privadas nacionales, provinciales y departamentales con competencia en el tema.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 5 de abril de 2010.

Pablo Tornello, Norma Moreno, Florinda Seoane, Alberto Recabarren

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Ortiz.

SR. ORTIZ - Señor presidente: es para solicitar un cuarto intermedio en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Infante) – Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

-Se pasa a cuarto intermedio, a las 11.46.

A las 11.51, dice el

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Ortiz.

SR. ORTIZ - Señor presidente: mi duda era porque en la Comisión Turismo y Deporte hay varios proyectos para puesta en valor de distintos monumentos y patrimonios culturales e históricos. Tales como el Cementerio de Andinistas, la Cruz de Paramillo, el Parque Petrificado de Darwin.

Hablando con el autor del proyecto, el diputado Miranda, la "Casucha del Rey" es una

situación muy particular que tiene que ver con la puesta en valor, también, por el bicentenario. De tal manera que desde la Unión Cívica Radical vamos a apoyar este proyecto, consideramos importantes los hitos históricos, teniendo en cuenta que la “Casucha del Rey” es de nuestra historia primera, los Incas, Huarpes que habitaron nuestra Provincia.

La importancia de éste proyecto, de dar puesta en valor a nuestro patrimonio histórico, de nuestras primeras épocas que se remontan a la conquista. Por esto vamos a dar el apoyo al proyecto.

SR. PRESIDENTE (Infante) - En consideración en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Corresponde su tratamiento en particular. por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 3º.

- El Art. 4º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores en revisión.

- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Infante) - Despacho N° 3.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 3

Expte. 50061/08

H. Cámara:

Vuestra Comisión de AMBIENTE URBANISMO Y VIVIENDA, ha considerado el proyecto de ley, presentado por la diputada Nélida Negri, mediante el cual “SE REGULA Y CONTROLA LA GESTIÓN DE ACEITES VEGETALES USADOS” y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios, a efectos de poner en funcionamiento mecanismos que permitan la regulación y el control de la gestión de aceites vegetales usados.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 30 de marzo de 2010.

Mireya Díaz, Amalia Monserrat, Roberto Infante, Roberto Blanco, Juan Dávila, Mario Casteller, Jorge Serrano

ADHESIÓN:

H. Cámara:

Vuestra Comisión de ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA, ha considerado el proyecto de ley, presentado por la diputada Nélida Negri, mediante el cual “SE REGULA Y CONTROLA LA GESTIÓN DE ACEITES VEGETALES USADOS” y, por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al despacho producido por la Comisión de AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA de fecha treinta de marzo de 2010.

Sala de Comisiones, 9 de abril de 2010.

Mireya Díaz, Daniel Ortiz, Daniel Vilches, Juan Gantus

SR. PRESIDENTE (Infante) - En consideración en general y en particular.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento.

- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Infante) - Los despachos 4, 5 y 6 son girados al archivo.

SR. PRESIDENTE (Infante) - En consideración los giros propuestos.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se darán cumplimiento.

- (Ver Apéndices Nros. 11, 12 y 13)

LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Ortiz.

SR. ORTIZ - Señor presidente: a los efectos de justificar la inasistencia del presidente del bloque, se encuentra en Casa de Gobierno, diputado Molero.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: en el mismo sentido para justificar la inasistencia del diputado Pares, por las mismas razones expresadas por el diputado Ortiz.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Spezia.

SR. SPEZIA - Señor presidente: es para justificar la inasistencia de los diputados Babolene y Piedrafita, por encontrarse en Casa de Gobierno. La ausencia del diputado Pradines por razones particulares.

SR. PRESIDENTE (Infante) - En Consideración.

- Se va votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 14)

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: en primer lugar pido disculpas al Cuerpo por mi tardanza, tuve que hacer un trámite.

En segundo lugar, antes de que terminemos con el Orden del Día, quiero referirme al veto del Poder Ejecutivo con la observación de la sanción 8167. Esta ley establece un régimen especial, crea un Instituto de Políticas Públicas Energéticas. No puede ser una cuestión menor que este Cuerpo, habiendo trabajado en la confección y la reforma del proyecto que naciera en el Ejecutivo para la creación de la empresa energética provincial, también paralelamente a eso se consolidó la posibilidad de hacer una ley donde hablábamos de un órgano superior que permitiera establecer y planificar políticas en el tiempo para ser desarrolladas en el marco del desarrollo estratégico provincial con lo referido a los temas energéticos y filo mineros que tienen que ver con la generación energética de la provincia.

Haber vetado esta ley me parece una cuestión apresurada que podría haberse resuelto conversando con la Cámara y solicitando en su debido momento una sanción ampliatoria sin que crea el Poder Ejecutivo que esto puede tener algún otro tipo de reformas que mejore sustancialmente dicha ley.

Dejo planteada desde ya mi observación a este veto del Poder Ejecutivo y espero que nuestras comisiones funcionen rápidamente en ese sentido para que no se pierda la posibilidad de tener definitivamente planificado el tema estratégico de la Provincia de Mendoza como este tema energético.

VI

PERÍODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Infante) - Corresponde el período de hasta una hora para rendir homenajes.

Tiene la palabra el diputado Gil.

SR. GIL - Señor presidente: breve, conciso y serio.

Ha ocurrido un hecho fundamental para la República Argentina, en especial y para América Latina en general, como argentinos y fundamentalmente como latinoamericanos, no podemos pasar por alto el hecho político trascendental para el presente y futuro desarrollo de los latinos. Un ex presidente argentino juró como

secretario General de la Unión de Naciones Sudamericanas, UNASUR, tras ser designado por consenso unánime de los estados presentes en la reunión de dicho bloque.

He apropiado la oportunidad para que esta Honorable Cámara declare su aprobación a través del presente proyecto que se ha presentado, ante un logro geopolítico de inconmensurables dimensiones y consecuencias favorables a la política de América del Sur.

Quiero dejar aclarado que no estamos en esta declaración o exposición, adhiriendo ni queremos que se adhiera ningún partido en particular, interno de la Nación Argentina. Numerosas han sido las oportunidades que hemos expresado en este recinto la predisposición respecto de la integración regional y hemos dicho que el proceso integracionista excede por sus objetivos las políticas partidarias. Es en este sentido que se presentó este proyecto y en este sentido que sin duda alguna estoy haciendo este homenaje.

La comunidad Suramericana de Naciones se inicia allá por diciembre de 2004 a través de la Declaración de Cuzco. Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Guayanas, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela la suscriben. Me remito al proyecto que está.

Posteriormente el 16 de abril se efectúa en la Isla Margarita, Venezuela, recordemos el grave proceso institucional que ocurría en ese momento en Bolivia, y paralelamente al diálogo político de los jefes de Estado y de gobierno, en aquel momento, y la cumbre energética que se había desarrollado simultáneamente, en ese marco se adopta el nombre de Unión de Naciones Suramericanas, UNASUR, para el proceso sudamericano de integración y su estatuto constitutivo fue suscripto en Brasilia el 23 de mayo de 2008.

Es importante destacar que en su preámbulo, que firman y ratifican las doce naciones sudamericanas, se ratifica la integración con principios rectores, que son irrestricto respeto a la soberanía, integridad e inviolabilidad territorial de los estados, autodeterminación de los pueblos, solidaridad, cooperación, paz, democracia, participación ciudadana, pluralismo, derechos humanos universales.

-Ocupa la Presidencia el vicepresidente 2º de la H. Cámara de Diputados, diputado Maza.

SR. PRESIDENTE (Maza) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de 5 minutos.

- Así se hace, a las 12.03
- A las 12.07 dice el

SR. PRESIDENTE (Maza) - Se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra el diputado Gil.

SR. GIL - Señor presidente: estaba comentada que el tratado ratificaba la integración como la Unión Sudamericana de Naciones y fundamenta en principios rectores, respecto irrestricto a la defensa,

a la soberanía, integridad, inviabilidad nacionales y territoriales de los estados, participación ciudadana, solidaridad, paz, democracia y también tiene en cuenta la reducción o el objetivo de las asimetrías de nuestras propias naciones sudamericanas.

Asimismo y en otro párrafo ratifican que la plena vigencia de las instituciones democráticas y el respeto a los Derechos Humanos son condiciones esenciales para la construcción de un futuro común de paz, prosperidad económica y social y el desarrollo de los procesos de integración.

Recordemos que para el cumplimiento de estos objetivos tan grandes pero serios, nuestra región dispone de elementos fundamentales que también en esta Legislatura lo hemos charlado, por distintos temas políticos planteados, posee abundantes recursos energéticos, renovables y no renovables, grandes reservas mineras, inmensos manantiales de agua dulce, problema mundial, enorme potencial de producción de alimentos, riquísima diversidad y también dispone un importante campo industrial y tenemos el orgullo de tener una de las repúblicas que compone el UNASUR y hay que decirlo con todas las letras, Brasil, con un avance espectacular en su economía que en pocos meses va a pasar a ser la sexta economía mundial, a diferencias de otras regiones y es importante nuestra región no tiene litigios limítrofes, raciales o de algún tema que haya quedado pendiente por lo que es una región de paz para que esto fructifique bien.

Tenemos en cuenta que entre los organismos de UNASUR, que está el Consejo de jefas o jefes de Estado o de Gobierno, de ministras o ministros de Relaciones Exteriores y el Consejo de Delegados, existe la Secretaría General que no ha sido ocupada desde su creación, esta es el órgano ejecutivo máximo coordinando porque tiene facultades delegadas, ha quedado bajo la conducción un ex presidente argentino, simplemente diría de un argentino con mucho orgullo, del doctor Néstor Carlos Kirchner que el martes cuatro de mayo asumió en ese honroso cargo, por eso se ha presentado un proyecto de declaración que pretendemos que este Cuerpo lo vote afirmativamente, por estas razones que doy, que ve con beneplácito la decisión consensuada y unánime de los presidentes integrantes de UNASUR, en nombrar como Secretario General a un ex presidente argentino, el doctor Néstor Carlos Kirchner.

-Ocupa la Presidencia, el vicepresidente 1º, diputado Roberto Infante.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra la diputada Martínez.

SRA. MARTINEZ - Señor presidente: en este año del Bicentenario de la Patria, desde este honorable recinto rendimos hoy homenaje a la gesta del 25 de Mayo de 1810, no por repetido este homenaje puede perder fervor y emotividad, menos ahora cuando

estamos intentando con un esfuerzo extraordinario de recrear lo destruido y volver a elevar el espíritu sobre miserias y riquezas prolongadas y repetidas, de sostener y afianzar la verdad de principios eternos a pesar del horror y del dolor cotidiano, a pesar del descreimiento, fruto final de odio político que nos tomo y convulsionó cuando nos considerábamos libre de sus garras.

No vale hacer solo el elogio de 1810. No basta porque la historia nos obliga más que al elogio de los hombres que tuvieron entonces el destino de la Patria en sus manos, a justificar en nuestros días la Independencia que luego ellos nos legaron.

La epopeya heroica y criolla por la Libertad de América, bien llamada así porque esa fue la lucha para lograr la Independencia política y criolla, porque la llevaron a cabo los hijos de nuestra tierra y americana, porque el esfuerzo de nuestros hombres no apuntaba solo a nuestra libertad sino a toda la América. Que por su proyección en los acontecimientos contemporáneos y futuros del mundo esta gesta heroica, constituye uno de los hechos más importantes de la historia universal, y esta aquí incólume y vibrante, como uno de los acontecimientos vitales más promisorios ocurridos en los tiempos recientes de la historia de la humanidad, para bien de la humanidad.

La acción tenaz de algunos patriotas para transformar a América en una sociedad emancipada, rindió sus frutos ya que el pueblo comenzó a decidir sobre su propio destino. Los criollos despertaban a la realidad actuando con decisión.

Esta Primera Junta del 25 de Mayo de 1810, es nuestro primer gobierno patrio, si bien no totalmente independientes en la práctica, significó el triunfo popular y criollo.

Debemos destacar que el espíritu que alentó a nuestros héroes de la independencia, no fue en procura de conquistas personales, ni de suelo, sino al servicio de la libertad de América. Estos prohombres de ayer son los que dejaron la semilla de la libertad en esta tierra e insertos entre continuidad histórica como los hombres de mayo encontramos a San Martín, los caudillos Federales, Irigoyen, Perón, Facundo Quiroga, quien pidió ser enterrado de pie para ser el fiscal de la historia venidera. Ellos fueron la levadura y hoy entendemos y comprendemos su lucha.

Los dirigentes que tienen la responsabilidad ineludible de continuar con la tarea de la reafirmación de las instituciones republicanas, meditando sobre nuestras culpas y desviaciones, enseñemos a la juventud la lección oral y cívica para que no caigan en el oprobio que aniquiló casi a nuestra generación para que no se apodere de ella el diabólico engaño del placer material e inmoral, actuemos para crecer nuevamente en la virtud, pensemos que las pasiones malsanas y el egoísmo de vivir exclusivamente en el goce subalterno no obtienen al cabo otra respuesta que el retorno a la barbarie, si sabemos reconocer que solo lo bueno y lo justo promete supervivencia y lo malo e injusto

conduce totalmente a una disolución fría, anónima de cosa indiferente de humanidad inhumana.

La gesta libertadora que nos llevó a la independencia fue la gran esperanza, el punto de apoyo para una transformación sustancial del país. Ahora, formemos una nueva esperanza y volvamos a buscar el progreso, a través de la justicia y la paz serenos y sin desmayos. Honremos así a nuestros próceres, a nuestros mártires de hoy ya que honrándolos a ellos nos honramos nosotros mismos.

Es todo lo que deseaba decir, breve y sencillamente dentro de la limitación del tiempo disponible en este homenaje al Bicentenario de nuestra Patria, que llena de regocijo, de fe y esperanza a los hombres libres del mundo entero. Nada más, señor presidente. Gracias y, ¡Viva la Patria!

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Petri.

SR. PETRI - Señor presidente: en 13 días estaremos conmemorando el Bicentenario del primer gobierno patrio en la República Argentina, y creo que esta no es una fecha menor, ni que a ninguno de nosotros se nos puede pasar por alto porque sin duda, en estos 200 años hubieron desencuentros, unión nacional, existieron momentos de anarquía, de disolución, momentos de paz, gobiernos populares, democráticos, gobiernos autoritarios, gobiernos de facto, hubo sangre derramada de argentinos de nuestra tierra y también de extranjeros, por eso creo que todos los homenajes y reconocimientos que podamos hacer, desde todos y cada uno de los lugares que nos toque estar, no estarán de más.

Por lo que creo, señor presidente, que esta Legislatura no puede permanecer al margen de los festejos del Bicentenario; y así como ayer, la Cámara de Senadores de la provincia de Mendoza y, a través del senador Juan Carlos Jaliff, proponía la celebración de una Asamblea Legislativa para conmemorar los 200 años del Bicentenario del primer gobierno patrio, es que creo que esta Cámara de Diputados debería encomendar a su Presidente a la convocatoria de una Asamblea Legislativa conjuntamente con el Presidente de la Cámara de Senadores para conmemorar esta fecha histórica, este hito, este mojón en la vida de los argentinos.

Por eso y, a la luz de la cargada agenda de actos de carácter nacional, provincial y departamental, es que considero imprescindible realizar esta Asamblea Legislativa sin superposición del festejo patrio y por eso estamos proponiendo o propongo, que la misma sea realizada el 26 de Mayo porque justamente no se contraponen con otras actividades; pero honrar el 25 de Mayo de 1810, es tarea importante y es un reconocimiento que durante todo este año deberemos hacer y que sin duda, deberemos hacer en el año 2016, cuando se conmemoren los 200 años de la Independencia de la República Argentina.

Por eso, solicito que por Presidencia, se arbitren los medios y se dicten las resoluciones

necesarias para que se convoque a Asamblea Legislativa para celebrar el Bicentenario de la Patria.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Por Presidencia se harán las actuaciones que sean necesarias.

Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra se va a dar por clausurado el Período de Homenajes.

- Clausurado.

- Tiene la palabra el diputado Ortiz.

SR. ORTIZ - Señor presidente: para informar desde este bloque el cambio en la Comisión de Educación, se da de baja al diputado Molero y en su lugar va el diputado Dimartino.

Y en la Comisión Bicameral de Seguridad, para proponer que el diputado Piedrafita, del Ari, y como en acuerdo con el Frente Cívico Federal, ha cedido el lugar en la Bicameral, es que por tal motivo proponemos desde la Unión Cívica Radical al diputado Barrigón, y en reemplazo del diputado Piedrafita, al diputado Pares.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Por Presidencia se toma debida nota.

- Tiene la palabra el diputado Miranda.

SR. MIRANDA - Señor presidente: es para informar que nuestro bloque ha designado como integrante de la Bicameral de Seguridad, al diputado Viadana, compañero especialista en el tema que ha desarrollado una tarea brillante en su departamento -Maipú- por lo que va a ser nuestro representante en dicha comisión.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Pradines.

SR. PRADINES - Señor presidente: es para informar que el diputado Spezia, con anterioridad había justificado mi inasistencia, pero informo que la misma obedecía a que asistí a un tema que en algún momento lo va a tener que tratar esta Cámara, que es la cuestión del remate de los productores agropecuarios en la Provincia, por eso mi demora en la asistencia.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Por Presidencia se toma debida nota.

Tiene la palabra la diputada Cardozo.

SRA. CARDOZO - Señor presidente: es para solicitar preferencia para el expediente 55377, referido a autorizar a la Municipalidad de Maipú, para desafectar del dominio público un terreno para ser transferido al INTA.

SR. PRESIDENTE (Infante) - En consideración la moción.

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 15)

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: todos los monobloques, de acuerdo a lo charlado, designan sus representantes como corresponde en la Bicameral de Seguridad.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Ya tomamos debida nota de la participación de los integrantes de los monobloques.

Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: me marcaba el diputado Miranda sobre la situación que ha planteado el bloque de la Unión Cívica Radical sobre la no participación del diputado Piedrafita en la Comisión Bicameral de Seguridad y el nombramiento de 2 integrantes de ese bloque. Eso no es factible, la ley claramente habla de 1 representante por bloque, y si un bloque no participa, no participa, pero no pueden haber 2 integrantes del mismo bloque.

Por lo tanto, voy a solicitar que se reconsidere el planteo y que se seleccione a uno de los 2 integrantes; pero no pueden haber dos integrantes de un mismo bloque en la Comisión Bicameral de Seguridad.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Presidencia invita al Cuerpo a un cuarto intermedio de hasta un minuto en las bancas.

- Así se hace, a las 12.26.
- A las 12.30, dice el

VII

EXPTE. 55742.

PRÓRROGA DE LA LEY 8043

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se reanuda la sesión.

Pasamos al tratamiento de los sobre tablas.

En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 55742.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 16)
- El texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY (EXPTE. 55742)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por Ley 8043, la Legislatura provincial, dispuso una autorización a favor de los beneficiarios de soluciones habitacionales construidas o financiadas por el Instituto Provincial de la Vivienda, para cancelar su deuda pagando el 50% o el 75% según la fecha de entrega.

Dicha posibilidad se estableció por el término de un año desde la promulgación de la ley, plazo que expira el próximo 12 de mayo del corriente.

Que por nota del IPV suscripta por su presidente, Ing. Carmelo Simó, se solicita a este H. Cuerpo, la prórroga de la referida ley, fundado en la gran afluencia de público solicitando la posibilidad de acceder a la cancelación anticipada.

Asimismo, resulta propicio proponer una prórroga hasta el 31 de diciembre del corriente ejercicio, atento que en el 2010 resulta un año en el que todas las proyecciones e indicadores pronostican tiempos de recuperación económica, lo que facilitaría a la población la posibilidad de acceder a la cancelación del saldo de deuda de su vivienda.

No obstante lo expuesto, por cuestiones de seguridad jurídica, la autorización en cuestión debe ser acotada en el tiempo y considerarse como una última posibilidad de acceder a los beneficios indicados.

En base a lo expuesto elevo a su distinguida consideración el presente proyecto de ley.

Mendoza, 11 de mayo de 2010.

Jorge Tanús
Ricardo Puga
Fabián Miranda
Alejandro Molero
Roberto Pradines
Raúl Vicchi

Artículo 1º - Prorrógase hasta el 31 de diciembre del 2010 las autorizaciones, alcances, efectos y vigencia de la Ley provincial N° 8043.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de mayo de 2010.

Jorge Tanús
Ricardo Puga
Fabián Miranda
Alejandro Molero
Roberto Pradines
Raúl Vicchi

SR. PRESIDENTE (Infante) - En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 55742.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Infante) - En consideración en general.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º.

- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 4)

VIII

EXPTE. 55557. ADHESIÓN A LA LEY 26199

SR. PRESIDENTE (Infante) - Corresponde considerar el expediente 55557.

- Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

- Resulta afirmativa.

- El texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY (EXPTE. 55557)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el año 1915 se iniciaba en forma planificada y premeditada el primer genocidio del siglo XX, en el que más de 1.000.000 de Armenios fueron víctimas de masacres y deportaciones en manos de los Turcos que habían usurpado sus tierras. Se había comenzado con un proyecto de aniquilación total de esa Nación.

La noche del 24 de abril del mencionado año, el gobierno turco detuvo a centenares de personas notables (religiosos, dirigentes políticos, sociales, intelectuales, músicos, poetas, maestros profesionales y comerciantes) quienes fueron ejecutados inmediatamente.

Prosiguiendo luego al asesinato de todos los jóvenes en edad militar para evitar así cualquier intento de defensa.

En ese año dio comienzo también una masiva deportación de niños, mujeres y ancianos a desiertos vecinos de Siria y la Mesopotamia, quienes debían caminar enormes distancias, provocando el cansancio, el hambre y las enfermedades y la muerte de la mayoría de ellos.

Cuando terminó la primera guerra mundial, en la que Turquía había sido derrotada, nació la esperanza del pueblo armenio, logrando restablecer un estado nacional en la parte oriental, siendo el gobierno argentino el primero en reconocer su independencia, la que no habría de durar mucho por lo que el pueblo armenio siguió sufriendo distintos desmembramientos, tanto por Turquía como posteriormente por la ex Unión Soviética.

El genocidio armenio nos trae a la memoria la solución final de nazismo aplicada al pueblo judío en la 2ª. Guerra Mundial, genocidio que llevó a la muerte a 6.000.000 personas por motivos raciales.

Hoy se lo recuerda como "Día Yom Ha Shoah" (Día del Holocausto) todos los 18 de abril.

Nuestro país ha pasado hace pocos años por un genocidio implementado por el propio Estado, contra adversarios políticos, que llevo a la desaparición y asesinato de 30.000 personas, y se lo recuerda hoy los días 24 de marzo como el "Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia".

Por todo lo expuesto, es que nos parece de suma importancia adherir a la Ley nacional 26199, que declara el 24 de abril como "Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto de los Pueblos", en conmemoración del primer genocidio del Siglo XX, y que sufriera el pueblo armenio.

Mendoza, 19 de abril de 2010.

Néstor Piedrafita

Artículo 1º - Adherir a la Ley 26199 que declara al 24 de abril "Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los Pueblos", en conmemoración del genocidio sufrido por el pueblo armenio en el año 1915.

Art. 2º - Remitir copia de la presente ley al Congreso nacional, a la embajada Armenia en la Argentina y a la delegación del INADI Mendoza.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 19 de abril de 2010.

Néstor Piedrafita

SR. PRESIDENTE (Infante) - En consideración en general.

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observaciones el

Art. 1º con modificaciones.

- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 5)

IX

EXPTES. TRATADOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: vamos a entrar al tratamiento de los proyectos de declaración

y resolución. Simplemente quiero aclarar sobre dos expedientes del diputado Spezia, el 55700 y el 55703. En el primero, el 55700, quiero recordar a esta Cámara -y me gustaría que hicieran mención en una pequeña reforma- que quien les habla, como autor, y otros legisladores que me acompañaron, en ese momento presenté un proyecto de ley con la creación del Instituto de Olivicultura. Por no ser un instituto provincial, debería ser girado a la Nación para que fuese tratado allí.

Me gustaría que no pasara desapercibido este hecho porque, en ese momento, se giró ese expediente a la Nación para que lo tomara el Congreso, entendiéndolo que tenía intervención en la creación del instituto no solamente Mendoza, sino también San Juan, La Rioja, Catamarca entre otras. Ese expediente creo que quedó en comisión o se puede haber pasado al Archivo, pero fue, a través de una resolución, elevado al Congreso de la Nación.

Simplemente es para ver si se puede acumular y que no quede como que nunca se trabajó en el tema y que esta es la primera resolución que se plantea en relación a la creación del Instituto Nacional de Olivicultura. En ese momento trabajamos en el tema con otros legisladores; recuerdo a los diputados Puga y Pradines y con la gente de la Cámara Olivícola.

Por lo tanto, pido que se tenga en cuenta que hubo una presentación de un proyecto de ley transformado en resolución y elevado a la Nación. Si se puede acumular a esta resolución hablando de este tema también, sería bueno.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Diputado Bianchinelli, ¿dejamos el tratamiento como está del sobre tablas o nos arrima el número de expediente para solicitar el desarchivo e incorporarlo al sobre tablas del expediente en cuestión?

Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: solicito que quede en este estado, que no se trate hoy, porque hay que buscar el número de expediente, ver si está en el Archivo o en Comisión; seguramente la semana que viene lo estaríamos tratando, y lo que plantea el diputado Spezia coincide con lo planteado por mí hace un par de años atrás.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: voy a pedir que vaya a Comisión porque oportunamente cuando charlamos con algunos productores olivícolas de Mendoza estaban preocupados porque Mendoza producía un aceite con un grado de ácido oleico que realmente es muy requerido por otras provincias para utilizarlo para corte, y una de las preocupaciones que se tenía era la creación del instituto que iba a generar la falta de reconocimiento en la región; planteaban la necesidad de tener una producción -que Mendoza se distingue por la calidad

de sus aceites-, y no querían caer en manos de los productores de San Juan y de La Rioja porque tienen producciones masivas de aceitunas pero no han logrado la calidad de aceite que ha logrado Mendoza.

Me parece conveniente volverlos a llamar para que se reconozca esta situación particular de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Blanco.

SR. BLANCO - Señor presidente: es para solicitarle a la Cámara que eleve una nota al Ejecutivo para que evite hacer reuniones los días de sesión de la Cámara de Diputados, porque obliga a muchos partidos unipersonales representantes de distintos bloques a ir a esas reuniones y por ello no poder estar en las sesiones.

Me parece que tenemos toda la semana para hacer estas reuniones y no justamente el miércoles a la mañana.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se toma nota, diputado.

En consideración la toma de estado parlamentario y el posterior tratamiento sobre tablas con la excepción de los expedientes 55700 y 55703, más la incorporación del expediente 55755.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice Nº 17)
- El texto es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 55755)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Organizada por el Consejo Asesor de Políticas en Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, el 12 de mayo próximo se realizará en el Salón de los diputados del edificio del Bicentenario de nuestra Legislatura provincial, la Reunión de presentación del proyecto de un nuevo Código de Faltas y Contravenciones para la Provincia de Mendoza.

Las nuevas características que presentan las distintas problemáticas que concitan el interés y preocupación de la sociedad, dan cuenta de la necesidad de contar con nuevos instrumentos para enfrentarlas.

El tratamiento de una reforma integral del Código de Faltas y Contravenciones es un imperativo habida cuenta de la necesidad de adecuar la normativa vigente contravencional, de antigua data, no solo a los nuevos paradigmas sociales, a la luz de las nuevas tendencias y criterios legislativos, jurisprudenciales y doctrinarios, sino también a los nuevos desafíos y necesidades de regulación y adecuación legislativa que exigen las

conductas y los hechos derivados de la conflictividad social.

La posibilidad de legislar integralmente la problemática de faltas y contravenciones en un cuerpo normativo adecuado a nuestra época, no solo mejorará el cumplimiento efectivo de la legislación a sancionarse, sino que además aportará a una responsable prevención del delito, teniendo en cuenta la importancia de la materia contravencional como preventora de actos ilícitos, ya que esa legislación está direccionada a proteger en general, una mejor convivencia social.

La realización de esta presentación es de significativa importancia para el debate social, político y legislativo de esta temática que sin duda se enriquece con la participación activa de la mayor cantidad de actores de nuestra comunidad.

Por las razones expuestas, solicito a los diputados me acompañen en este proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de mayo de 2010.

Silvia Cardozo

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la "Jornada de presentación de Proyectos Alternativos de Reforma Integral del Código de Faltas de la Provincia de Mendoza" que, organizada por el Consejo Asesor de Políticas en Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad, se realizará en el salón de los diputados del edificio del Bicentenario de nuestra Legislatura el 12 de mayo próximo, a las 17.00.

Art. 2º - Se acompaña al presente proyecto de resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 10 de mayo de 2010.

Silvia Cardozo

Expte. 55700, Consultar Asuntos Entrados Nº 16

Expte. 55703, Consultar Asuntos Entrados Nº 18

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: quiero hacer referencia al expediente 55738 y 55739, y comentarle que hemos propuesto hacer una jornada el viernes en esta Legislatura vinculada a los jóvenes, a la educación y a las redes sociales.

Esto surge a partir de que cuando se produjo esto tan conocido como la "rateada masiva en la plaza Independencia". Por parte del Estado y de los medios la primera reacción fue salir a sancionar, a controlar, pero el Estado también está para promover, desarrollar e incentivar y

fundamentalmente cuando en esta situación están vinculados jóvenes y adolescentes.

La intención es crear un espacio de reflexión, donde los estudiantes que no se han expresado ya que solo hubieron opiniones por parte de la Dirección General de Escuelas, de algunos intelectuales y de periodistas; me parece que hay que escuchar a los jóvenes por una problemática que nos excede a nosotros, a los padres; ver como se canalizan esas energías e inclusive esta herramienta, Facebook, producto de la globalización, producto del mercado, que vende publicidad y que en algún momento se va a tener que pagar para poder acceder; prohibiendo todo no vamos al fondo de la cuestión, lo que intentamos es proponer una herramienta debate que sea un disparador para que en todas las escuelas de Mendoza se pueda discutir este tema y a partir de ahí los que tenemos responsabilidad pública podamos elaborar políticas públicas sobre una problemática nueva.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra la diputada Moreno.

SRA. MORENO - Señor presidente: voy a referirme al expediente 55702 y hacer mención que veo en este proyecto un verdadero ejemplo de equidad en educación, porque se está creando un aula satélite, Centro de Adultos de Nivel Secundario en un club de fútbol.

Más allá del club que sea, esta aula satélite que en su primer etapa consta y tiene una visión estratégica a largo plazo estipulada entre la Dirección General de Escuelas, la Dirección de Deportes y el club; en el diagnóstico que se realizó a 200 jugadores se detectaron diversos problemas, el problema fundamental de la deserción escolar obedeció netamente por jugar al fútbol.

Se comenzó ya en el club donde asisten 24 jugadores y ya están terminando su secundario. Cuando hablamos de equidad en educación, me pareció un ejemplo perfecto donde todos nos ocupamos de que vayan a la escuela.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Barrigón.

SR. BARRIGÓN - Señor presidente: es para referirme a lo expresado por el diputado Arenas, que quienes tenemos la responsabilidad de estar al frente de aulas de adolescentes entendemos que todo el mecanismo de educación, que ha invadido los hogares y las escuelas, está siendo utilizado en forma muy libre y con un acceso muy fácil por parte de los adolescentes.

Entiendo que no es prohibiendo ni sancionando como vamos a controlar ese exceso.

Tal vez esta "rata multitudinaria" que hicieron los otros días fue el detonador. Tenemos que entender que es un llamado de atención, porque cuando los adolescentes hacen manifestaciones de este tipo, es porque no están pidiendo ayuda.

Quiero preguntarle el diputado Arenas si en esta jornada de reflexión y de debate está invitada también la gente de la Dirección General de Escuelas, porque quienes tenemos la responsabilidad de dictar políticas públicas en educación, no nos animamos a preguntarles a los adolescentes y jóvenes, cuáles son sus problemas y por qué reaccionan de esa forma.

Adhiero la iniciativa de generar foros, debates con los jóvenes para que entiendan que quienes estamos del otro lado, queremos buscar la solución al problema y por eso debemos escucharlos.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tienen la palabra los diputados Arenas y Cassia.

SR. ARENAS - Señor presidente: están invitados todos los legisladores, aquellos que hayan presentado proyectos dedicados a esta problemática; está invitada la Dirección de Escuelas, nos hemos comunicado con la Secretaria general del SUTE, con la secretaria general del SADOP, con los Centros de Estudiantes, padres y por supuesto, toda la sociedad.

SR. PRESIDENTE (Cassia) - Señor presidente, es para adherir a esta iniciativa que la considero muy importante, en virtud de que en la Legislatura de Mendoza no solo hay debate, sino también profundización en algunos temas que la sociedad nos impone en una dinámica enorme.

Como legislador de la Provincia intervine en el tema apenas se conoció esta situación, nos pusimos a buscar la legislación pertinente, en virtud y creo que esto no hay que dejarlo pasar, la utilización de las redes de informática, herramientas y redes sociales, que fueron creadas con un fin loable; y lícito donde genera un derecho. Históricamente este modos de tipos de comunicación -como fue hace siglos atrás en medio papel- fueron sobre la base de un derecho que es el derecho a informarse, comunicarse, a interracionalizarse; pero en el orden jurídico, los que somos abogados sabemos que cuando nace un derecho, automáticamente nace un deber y una obligación y el deber y la obligaciones utilizar las herramientas informáticas de acuerdo a los reglamentos jurídicos. No se puede bajo ningún punto de vista violentar el Código Penal, a través de cualquier diario, revista o medio de comunicación.

Este uno más moderno, vivo, que está recorriendo el mundo y que ha generado una situación muy particular, éste es el desafío y por eso me involucré, que es legislar por el cual cuando estas redes sociales generan un hecho contra el ordenamiento jurídico, hay una laguna en el Derecho y en la ley, hay una zona gris muy grande con todo el manejo informático, inclusive con Internet.

España, Inglaterra, Estados Unidos han avanzado tímidamente en generar una legislación al respecto. Yo propuse dos leyes y creo que se complemento con la iniciativa que ha generado el

diputado Arenas, en virtud que no solo se genera un debate, sino que nosotros los legisladores legislamos.

Estas dos leyes tienen que ver con el aspecto educativo y sancionatorio y en esto tiene que ver, en tanto y en cuanto violen preceptos legales; y en esto no hay una regulación en el país, la va a haber y la va a haber en el mundo, de hecho lo hay como ocurre en los países recién nombrados.

No es prohibiendo en absoluto, no se sanciona porque sí, se sanciona cuando se viola el Derecho o cuando la herramienta se utiliza contra el ordenamiento jurídico: un ordenamiento educacional; una ordenanza municipal; el Reglamento de esta Cámara; la Constitución de la Provincia; las leyes Provinciales; las ordenanzas, la Constitución Provincial y Nacional y los tratados internacionales constituyen el ordenamiento jurídico en nuestra Provincia y en nuestro país.

Violar el Reglamento es violar el orden jurídico, porque si se viola el Reglamento de faltar sin justificar, genera una sanción que es la acumulación de faltas que puede traer una sanción más grave, que es quedarse libre en el colegio y más grave aún, que de alguna manera tengan que rendir todas las materias.

No hemos creado ninguna sanción, prohibición, son sanciones administrativas establecidas en la sanción jurídica, en este caso en la Dirección General de Escuelas.

Adhiero a este tipo de iniciativas que son muy importantes, porque además una de las últimas utilidades masivas que tuvo la red social, en este caso Facebook y Twitter tuvieron un fin muy importante; la comunicación más rápida, masiva, importante, fue en el terremoto de Chile y se hizo a través de las redes sociales, porque el resto de las comunicaciones estaban prácticamente caídas.

Adhiero a la utilización, pero con fines lícitos y el gran desafío de esta Legislatura y del Congreso de la Nación es generar la legislación acorde, no solo en el orden de las redes sociales, sino de la informática en sí. De hecho, hay fallos judiciales modernos porque ésta es una herramienta moderna, por el fallo que hubo de un juez Civil que en el día de ayer y en el cual tiene toda la razón del mundo y coincido con el mismo, porque cuando la red es utilizada con una deformación para la cual fue creada, sin lugar a dudas quién se siente afectado tiene la posibilidad de ir a la Justicia, está generando jurisprudencia en materia de nueva legislación, en cuanto al manejo de las redes informáticas.

Voy a participar, pero con estas posturas y lo más importante creo que es generar concientización, no solo en el alumnado, sino también en su familia; cuántas veces hemos escuchado decir "mi hijo está en la habitación del fondo con la computadora utilizando las redes, no entiendo, no sé como se ingresa, desconozco las claves". Es necesario que la Dirección General de Escuelas, tienda a generar en la currícula del 2011 la posibilidad de generar talleres, debates, convocatorias, no solo a los

alumnos, sino también a la familia y esto tiene que ver con lo que está proponiendo el diputado Arenas.

Este era mi propósito, aportar a la iniciativa propuesta.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Esta Presidencia comparte los conceptos por usted vertidos.

Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: en la Cámara de Diputados de Mendoza, en algún momento, se trató el tema de la implicancia importante que es Internet para el conocimiento de los seres humanos. Debimos abordar un tema gravísimo, que es la pornografía en Internet y tuvimos oportunidad en aquel momento de que la empresa servidora de Internet en el Salón de Pasos Perdidos, allí pudimos conocer cómo funcionaban las redes sociales.

En España, en el caso de la pornografía en Internet, hay un programa que se llama "Defiéndase" por el cual uno cuando automáticamente observa una situación de una página de pornografía infantil, inmediatamente esta página desaparece del sistema.

Me parece que lo que hay que reconocer que las buenas acciones también cunden y las malas también; sin embargo los chicos han demostrado en San Rafael que tienen cepas resistentes capaces de mostrar que no toda la juventud se vincula a la "rateada", sino que hay otros chicos que, con el ejemplo, muestran un camino diferente.

No estoy de acuerdo con el fallo del juez. Los chicos utilizan el teléfono y se mandan mensajes. Cuando se sancione lo de Internet lo van a hacer por teléfono. En definitiva, tendremos que prohibir el uso del celular con el criterio de la prohibición.

Esto demanda un debate serio, invitar a los empresarios mendocinos que tienen el servicio de Internet, conseguir los servidores de carácter internacional, con el objeto de buscar mecanismos comunes de trabajo fundamentalmente en el desarrollo de la conciencia de los jóvenes. No solo escucharlos sino establecer pautas de trabajo común con los jóvenes para poder entenderlos.

La Cámara de Diputados tiene experiencia en este sentido para poder realizarlo.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS - Señor presidente: en principio adhiero a la propuesta del diputado Arenas.

Quiero esclarecer algunas cosas respecto al uso de estos medios tecnológicos por parte de los jóvenes. Las sociedades "red" aparecen cuando no se dan respuestas, en este caso es clara la decisión que toman los jóvenes de esta "rata colectiva" que es simplemente un símbolo de rebeldía por no estar de acuerdo con el sistema, lo manifiestan de esta manera.

Es imprescindible que esta brecha, que se establece entre los jóvenes, los adultos, las instituciones, los legislativos, que se acorte esta brecha porque si bien es cierto que reclaman que necesitan una contención, no podemos dejar de enfatizar que los adultos tenemos que estar claramente en el lugar que corresponde. Esta confusión que se genera en los jóvenes, lo que hacen es desafiarnos para ver si somos capaces de sancionar o no, de claramente ubicarnos en el lugar que tenemos que ubicarnos como adultos, como representantes de la cosa pública, como representantes de la Dirección General de Escuelas.

No hay que asustarse frente a estas expresiones de los jóvenes, sí estar atentos, dialogar, abrir nuestra cabeza y nuestras posibilidades. En este caso los legisladores utilizaremos, como lo decía el diputado Cassia, las herramientas legislativas para estos nuevos modos de comunicarse de los jóvenes, a través de la tecnología, como lo decía Puga, si no lo hacen por Facebook lo van a hacer por mensajes o como puedan; lo que hacen claramente es manifestar su resistencia a cierto tipo de planteos educativos, con el que generalmente no están de acuerdo.

Los adultos debemos poner claro que vivir en sociedad implica obligaciones, derechos, también tendrán que ubicarse en su rol de jóvenes, de adolescentes.

Estas "sociedades red" aparecen cuando las instituciones no responden a sus necesidades.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra la diputada Negri.

SRA. NEGRI - Señor presidente: estoy en un todo de acuerdo con los diputados que me presidieron en la palabra. Considero que en realidad ha sido una "picardía" que se les ha ido de las manos a los chicos, creo que ni ellos consideraron la magnitud del hecho y no lo esperaban.

Algo más profundo es que debemos tener en cuenta que ésta es una de las franjas más vulnerables que tenemos, de la que menos nos hemos ocupado todos como sociedad. Es hora de "poner los puntos sobre las ies" y veamos que hacemos con nuestros adolescentes y nuestros jóvenes, en forma criteriosa, para que esto no vuelva a suceder.

Esto no es solo por la red, va más allá, sino es por éste será por otro mecanismo. Debemos tomar "el toro por las astas" y ver de qué modo contenemos a los chicos.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: le comento que la idea es proponer un concurso de ideas y proyectos hacia el bicentenario, que contemple dos referencias históricas el 2010 y 2016. Entendiendo que el bicentenario, como está planteado, está muy alejado de la gente, fundamentalmente de los más jóvenes;

en las notas, en los medios de comunicación, cuando se les pregunta, los chicos no saben qué se festeja en estos 200 años.

La idea es hacer partícipes a la sociedad en un concurso en donde se aporte para la calidad de vida de su lugar, de la Provincia en general. A partir de que se realicen proyectos, se premien esas ideas y se realice un banco de las mismas en la Legislatura provincial en donde todos los proyectos estén y pueda ser material de consulta por los legisladores, concejales, autoridades; con la condición de que en el momento de llevarlas adelante se reconozca el autor de la iniciativa.

Que esté conformado en un Consejo Consultivo por las autoridades de bloque, en función de las ideas que se presenten, a ser partícipes a las Comisiones de la Cámara para elegir un diputado por comisión y establecer el orden de mérito de los proyectos.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Gil.

SR. GIL - Señor presidente: he hablado con los presidentes de bloque sobre este proyecto de declaración. Se realizarán los días 26, 27 y 28 una feria exposición de vitivinicultura, horticultura de latinoamérica; apoyada por las Embajadas de Estados Unidos, Perú, Bolivia, Argentina. Es una simple declaración, le doy el número para que ingrese, es el 55769.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se va a votar la toma de estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas de los expedientes 55743, 55747, 55735, 55738, 55739, 55740, 55741, 55754, 55757, 55769, 55767 del diputado Dávila, y 55766 del diputado Dávila.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 17)
- El texto es el siguiente:

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 55743)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La escuela N° 1- 529 "Enrique Larreta", de la localidad El Divisadero, departamento Santa Rosa funciona con una matrícula de 85 alumnos con doble escolaridad. Hace poco tiempo se inauguró un barrio de viviendas social de 24 casas, ubicado frente a la institución, sumándose a una vieja comunidad de familias rurales estables.

Sin duda, esta población alejada del centro urbano de Santa Rosa se nutre fundamentalmente del servicio educacional que aquélla ofrece.

Sin embargo, son varias las necesidades que la escuela demanda para poder cumplir eficientemente su cometido, a pesar de los reiterados reclamos que sus autoridades han

efectuado oportunamente a la Dirección General de Escuelas.

Por ello, apelamos al Ejecutivo provincial para que, a través de los organismos que correspondan, se haga eco de los mismos a fin de que esa comunidad educativa pueda recibir una educación de calidad como ocurre en otros establecimientos de ese departamento o de la Provincia.

Por estos fundamentos, y los que daremos oportunamente, solicitamos a la Honorable Cámara, dé sanción favorable a este proyecto.

Mendoza, 11 de mayo de 2010.

Florinda Seoane

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ejecutivo Provincial, a través de sus organismos pertinentes, atienda las siguientes necesidades de la Escuela N° 1-529 "Enrique Larreta", de la localidad El Divisadero, departamento Santa Rosa, a saber:

* Controlar el funcionamiento del pozo séptico recientemente construido.

* Provisión de computadoras: a su antigüedad de 15 años, de las 7 existentes solo funcionan 2. No se ha recibido computadora con impresora, televisor con DVD, tal como la recibieron otras escuelas del departamento.

* Partida para combustible: la misma existió hace tiempo, pero desde hace 12 años no se recibe.

* Instalación de zeppelin: se planificó la obra que al día de la fecha no se ha concretado.

* PROMER: no se reintegraron libros faltantes, según remitos recibidos.

* Ampliación del espacio para el sector cocina: desde hace 2 años se cuenta con una cocina industrial, pero su instalación no se concreta por falta de espacio adecuado.

* Construcción de un depósito fuera de la cocina: obra reclamada desde hace tiempo.

* Matafuegos: fueron entregados en varias escuelas, pero no en ésta.

* Raciones de comedor: se reciben 70 raciones para una matrícula de 85 alumnos de zona rural.

* Mobiliario: se cubrió la mitad de las necesidades reclamadas.

* Cargo de obrero rural: en tres oportunidades se ha solicitado este cargo en la persona de Jorge Omar Busto, vecino de la escuela que se dedicaría a labores de recuperación de frutales y puesta en marcha del "Proyecto Productivo de Esencias y Especies". Se trata de un micro emprendimiento que apunta a capacitar recursos humanos con salida laboral, y a contribuir, como consecuencia, al progreso socio económico de la zona de influencia del Establecimiento Educacional. Además, el buen desarrollo de dicho proyecto, aportaría un interesante beneficio monetario. A tal efecto, se tiene contacto con España para recibir de allí información para poder capacitar a sus

participantes, y posterior ubicación de la producción. Todo lo señalado no se puede llevar a cabo por la falta de nombramiento de la persona indicada.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de mayo de 2010.

Florinda Seoane

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55747)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés Legislativo el "Campeonato argentino de bochas por tríos masculino de veteranos", que se desarrolló en los departamentos San Martín y Junín los días 7, 8 y 9 de mayo de 2010.

Es por todos conocida la importancia de la actividad deportiva en nuestra Provincia y que el desarrollo de competencias deportivas de orden nacional en Mendoza tiene un doble atractivo: el desarrollo de la competencia y la afluencia de delegaciones de todo el país.

A dicho certamen concurrieron aproximadamente 150 personas, entre jugadores, jueces y dirigentes de 16 provincias argentinas. El evento fue organizado por la "Asociación de Bochas del Este" y "Federación Mendocina de Bochas" y el mismo fue fiscalizado por la "Asociación Argentina de Bochas"

El torneo se desarrolló en los clubes El Ñango y Centenario ambos del departamento San Martín y Junín en club 25 de Mayo del distrito Philipps y Parque Dueño del Sol. La final se llevó a cabo el día 9 de mayo de 2010 en el club Centenario donde quedó demostrado el alto nivel de esta competencia a nivel nacional.

Este evento enorgullece a la comunidad de la Zona Este principalmente los departamentos en los que se desarrolló el evento, lo que a su vez representó la oportunidad de dar a conocer a nuestra Provincia como alternativa turística en todo el País.

Por estas breves consideraciones y, las que daremos en oportunidad de su tratamiento, es que solicitamos al H. Cuerpo preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de mayo de 2010.

Carlos Maza
Jorge Tanús

Artículo 1º - Declarar de interés legislativo el "Campeonato argentino de bochas por tríos masculino de veteranos", que tuvo lugar en los

departamentos San Martín y Junín los días 7, 8 y 9 de mayo de 2010.

Art. 2 - De forma.

Mendoza 11 de mayo de 2010.

Carlos Maza
Jorge Tanús

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 55735)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Se ha llegado a discutir muchas veces entre los más encumbrados pedagogos, y se seguirá discutiendo, si enseñar es un arte o una ciencia. Asunto difícil, diremos, de establecer de forma categórica, porque en ella uno utiliza todos los conocimientos que la "Ciencia de la Educación" nos provee, pero también, utilizamos los conocimientos que nos da la vida, que al fin de cuentas, resulta ser la más grande de todas las ciencias.

La tarea de enseñar, naturalmente, se produce en la personalidad del docente. Es algo tan extraordinario, que sólo la pueden paladear los que ejercen la docencia.

El docente, parte de la base de que es la enseñanza su dedicación y profesión fundamental y que sus habilidades consisten en enseñar la materia de estudio de la mejor manera posible para el alumno.

Muchos de nuestros maestros, dejaron su vida en las aulas, no solo enseñando conocimientos, sino también brindando el amor y apoyo que muchos niños no encontraban en sus casas. Para muchos era como tener dos familias, la propia, marido e hijos y la otra, ese niño, al que veía todos los días para educar y querer como un hijo propio.

Gran cantidad de ellos ayudaron a escribir la historia de nuestra Provincia. Fueron perseguidos por defender la educación pública, cesanteados, protagonistas del mendosazo, los mismos que por el año 1975, de sus propios bolsillos, pudieron concretar el sueño de tener una casa propia donde poder reunirse y debatir sus ideas, un sindicato.

Parte de estos docentes y de muchos más, actualmente jubilados, volvieron a apostar por un sueño, tener un "Hogar de día para trabajadores de la educación jubilados de la provincia de Mendoza", comprando un terreno ubicado en Coronel Plaza 640 de ciudad con sus propios fondos.

Este hogar esta destinado a cumplir con el objetivo de dar contención a todos aquellos docentes, ya jubilados, que por cualesquiera motivos que fueran, se encuentran solos, y a aquellos que necesitan ayuda de distinto tipo, médico, legal, espiritual, etc.

Podrán pasar allí el día y luego volver a sus casas. Contará con espacios de recreación,

gimnasio, pileta, consultorios médicos, salón de actos, con una capacidad de 200 personas y otro de exposiciones, distribuidos en tres niveles.

Cuando uno empieza a estudiar como maestra es una jovencita con ese temor de que salgo todo bien. Cuando pasan los años la experiencia te hace temer para que todo salga bien y ahora que los años pasaron y termina mi carrera como docente me doy cuenta de que he hecho todo lo mayormente bien. Es hermoso soñar y tratar de seguir las señales que nos llevan a ellos, nuestro sueño fue y es este hogar, un gran anhelo, que se va concretando, tener un espacio del cual disfrutar y hacernos compañía entre colegas.

Confianto que los argumentos expuestos serán sabiamente interpretados por los legisladores que conforman esta H. Cámara, es que solicito la aprobación del proyecto de declaración.

Mendoza 10 de mayo de 2010.

Norma Moreno

Artículo 1º - Que vería con agrado, que se declare de interés de esta H. Cámara de Diputados el proyecto "Hogar de día a para trabajadores de la educación jubilados de la provincia de Mendoza", destinado a cumplir con el objetivo de dar contención a todos aquellos docentes, ya jubilados, que por cualesquiera motivos que fueran, se encuentran solos, y a aquellos que necesitan ayuda de distinto tipo, medico, legal, espiritual.

Art. 2º - Registre, hágase saber y archívese.

Mendoza 10 de mayo de 2010.

Norma Moreno

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 55738)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, que tiene por objeto organizar dentro del ámbito de la H. Cámara de Diputados las "Jornadas de Reflexión sobre jóvenes, educación y redes sociales".

El viernes 30 de abril del presente año, más de 2.000 estudiantes del nivel secundario llevaron a cabo lo que se llamó "la gran rateada mendocina" en la Plaza Independencia, de ciudad.

La organización y difusión del acontecimiento se llevó a cabo, a través de una herramienta novedosa: la red social (virtual) Facebook.

El incumplimiento de normas escolares por parte de los alumnos, fue generador de opiniones y reacciones diversas:

Por un lado, encontramos respuestas sancionatorias de los medios, de algún proyecto legislativo y de la Dirección General de Escuelas.

Entre las medidas, la DGE, propuso calificar con un "1" (uno) a aquellos estudiantes que falten a un examen sin justificativo, tal como contempla el sistema de calificación actual; desde la Legislatura hubo algunas propuestas de regulación de las redes sociales y aplicación de sanciones a los padres.

En otra posición encontramos una vertiente que se interesa en analizar las causas del acontecimiento: docentes, algunos medios, especialistas y los mismos jóvenes. En este eje pueden ubicarse las propuestas de análisis interdisciplinarios, soluciones educativas e invitaciones a la reflexión.

Creemos que es una realidad indiscutible la falta de conocimiento de padres y autoridades educativas sobre el funcionamiento de las famosas redes sociales, como Facebook.

Mucho más claras son las diferencias entre los modos de pensar, sentir y ver el mundo que se dan entre las distintas generaciones.

Estos dos datos bastan para mostrar la complejidad que significa para un adulto poder conocer, entender y mucho más aceptar las decisiones de los adolescentes o jóvenes.

Finalmente, es importante señalar la indudable capacidad de liderazgo de los jóvenes organizadores del evento. Un liderazgo imposible de pasar por alto si se considera que la planificación de la "rateada" se prolongó durante más de un mes, implicó la aplicación de una encuesta sobre el día y lugar del acontecimiento, y la sistemática "afiliación" de 10.000 miembros al grupo.

Creemos importante la posibilidad de canalizar ese liderazgo y energía que distingue a la juventud- hacia la realización de acciones y actividades que tiendan al beneficio de la sociedad; entre ellas, la de potenciar y promocionar la creación de centros de estudiantes y afianzar los ya existentes, a fin de institucionalizar la participación estudiantil como forma democrática de organizarse.

Para eso es necesario escuchar e intentar comprender lo que los jóvenes tienen para decir.

El ámbito donde hasta ahora se ha dado el debate es el de los medios masivos de comunicación; sin embargo, la política y en especial el Estado, deben generar los espacios de debate y reflexión a fin de llevar adelante políticas públicas.

Habiendo tomado contacto con el gremio docente, periodistas, estudiantes y padres, se ha puesto de manifiesto la necesidad de generar un espacio en la H. Legislatura Provincial para debatir la problemática.

Por todos estos fundamentos, y los que oportunamente se expondrán, es que solicitamos el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de mayo del 2010.

Gustavo Arenas

Artículo 1º - Encomendar al Presidente de la H. Cámara de Diputados que organice las Jornadas de Reflexión sobre "Jóvenes, Educación y Redes Sociales", el 14 de mayo de 2010.

Art. 2º - Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo precedente, se convocará a padres, docentes, estudiantes, medios masivos de comunicación, e instituciones públicas y privadas involucradas en la problemática.

Art. 3º- De forma.

Mendoza, 11 de mayo del 2010.

Gustavo Arenas

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 55739)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de ley, que tiene por objeto crear dentro del ámbito de la H. Cámara de Diputados el concurso de ideas y proyectos "Mendoza hacia el Bicentenario 2010-2016".

La elaboración de políticas públicas por parte del Estado, no siempre contempla los aportes de cada uno de los sectores que integran la sociedad.

Los mendocinos y sus instituciones deben ser los actores fundamentales del desarrollo sustentable de nuestra Provincia.

A través de este concurso se busca generar una canal de participación de la comunidad, que posibilite la expresión creativa de los vecinos, como también su visión de la realidad local; buscar y encontrar soluciones o alternativas innovadoras a los problemas comunes; conformar un banco de ideas y proyectos de interés para la Provincia de Mendoza; estimular la creatividad de los ciudadanos, instituciones, organizaciones, estudiantes y profesionales, poniéndolas al servicio de la misma, garantizando la participación de todos los sectores de la comunidad, especialmente los jóvenes; procurando que el Bicentenario no sea un festejo o conmemoración alejado de la gente.

Los participantes deben presentar "ideas-proyectos" que propongan soluciones o alternativas innovadoras a problemas de Mendoza, y tiendan a mejorar la calidad de vida de los mendocinos.

A todos los participantes se les entregará una mención especial y su idea o proyecto quedará en un "Banco de Ideas del Bicentenario" en la Biblioteca de la Legislatura, para consulta pública; y se premiará a los ganadores.

Asimismo, en caso en que desde el Estado se ponga en práctica alguna de las ideas o proyectos, se reconocerá a su autor.

Así, además de estimular la participación y las capacidades innovadoras, la convocatoria representa una herramienta de articulación entre los sectores de la comunidad en su conjunto, que hace posible conjugar esfuerzos y generar al mismo tiempo, un banco de propuestas y proyectos de interés que redunden en beneficios sociales para todos los habitantes de nuestra Provincia.

Por lo expuesto se solicita la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 11 de mayo de 2010.

Gustavo Arenas

Artículo 1º - Créase en el ámbito de la H. Cámara de Diputados el Concurso de Ideas y Proyectos "Mendoza hacia el bicentenario 2010-2016", destinado a entidades sociales, organizaciones no gubernamentales, alumnos de EGB3, Polimodal, estudiantes terciarios y universitarios y profesionales.

Art. 2º - La organización, determinación de bases e implementación del Concurso, estará a cargo de un CONSEJO EJECUTIVO integrado por el Presidente de la H. Cámara de Diputados y un diputado por cada uno de los bloques.

Art. 3º - El certamen se llevará a cabo en forma anual hasta llegar al Bicentenario de la Independencia nacional a cumplirse el 9 de julio de 2016.

Art. 4º - La evaluación de los proyectos estará a cargo de un jurado ad hoc, integrado por un diputado por cada una de las Comisiones Permanentes de la H. Cámara de Diputados. El jurado podrá requerir la opinión de especialistas conforme la materia del proyecto.

Art. 5º - La totalidad de los proyectos participantes se registrarán en un "Banco de Ideas del Bicentenario" para su consulta pública en la Biblioteca de la Legislatura, consignándose los datos de sus autores, quienes serán reconocidos con una mención especial.

Art. 6º - La H. Cámara de Diputados pondrá todos los medios a su disposición para la publicación y difusión del proyecto ganador en cada una de las categorías.

Art. 7º - De forma.

Mendoza, 11 de mayo de 2010.

Gustavo Arenas

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 55740)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de declaración, que tiene por objeto solicitar que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), arbitre los medios necesarios para la creación de una Unidad de Atención Integral (UDAI) en el Departamento Guaymallén.

Desde el mes de setiembre de 2009 funciona en el Departamento Guaymallén una Unidad Local de Atención Transitoria (ULAT) de la ANSES, en un espacio cedido por la municipalidad, ubicado en la Dirección de Desarrollo Humano, sito en calle Godoy Cruz 1227 del distrito de San José.

Esta Unidad Local de Atención Transitoria (ULAT) ha sido un avance muy importante para el departamento, creciendo desde su inauguración -de manera sostenida- la concurrencia de vecinos para la realización de trámites; fundamentalmente a partir de la implementación de los planes de inclusión social por parte del Estado Nacional especialmente la Asignación Universal por Hijo.

La Unidad Local de Atención Transitoria (ULAT) de Guaymallén, atiende actualmente un promedio de 100 a 150 trámites diarios, viéndose superada en su capacidad operativa, siendo necesaria la ampliación de la misma.

La creación de una Unidad de Atención Integral (UDAI) en el departamento, resolvería satisfactoriamente esta situación, brindando una capacidad operativa adecuada a la cantidad de habitantes del municipio.

Por lo expuesto se solicita la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 11 de mayo de 2010.

Gustavo Arenas

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) arbitre los medios necesarios para la creación de una Unidad de Atención Integral (UDAI) en el Departamento Guaymallén.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de mayo de 2010.

Gustavo Arenas

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 55741)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de declaración, que tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo arbitre los medios para la

instalación en planta baja de la Terminal de Ómnibus, de un espacio físico a los fines de que la delegación de la Comisión Nacional de la Regulación del Transporte (CNRT) que funciona en planta alta de dicho establecimiento, pueda brindar atención a los usuarios discapacitados.

Que mediante Ley 25635, se dispuso que las empresas de transporte colectivo terrestre sometidas al contralor de la autoridad nacional deben transportar gratuitamente a las personas con discapacidad en el trayecto que medie entre el domicilio de las mismas y cualquier destino al que deban concurrir por razones familiares, asistenciales, educacionales, laborales o de cualquier otra índole que tiendan a favorecer su plena integración social.

Mediante Decreto Nº 38/04, el Poder Ejecutivo Nacional estableció la forma en que la persona discapacitada debe proceder ante las prestatarias del servicio, para hacer efectivo dicho beneficio.

Que la inobservancia de estas disposiciones por parte de las prestatarias, determina la aplicación de sanciones de conformidad con el Régimen de Penalidades por Infracciones a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de transporte por Automotor de Jurisdicción Nacional.

Que ante el incumplimiento por parte de las prestatarias, la persona discapacitada debe formular la correspondiente denuncia ante la Delegación de la CNRT, que funciona en planta alta de la terminal de Ómnibus.

Que la terminal de ómnibus carece de la infraestructura mínima que permita a las personas discapacitadas acceder por sus propios medios a la planta alta del edificio; situación que frustra o dificulta el efectivo ejercicio del derecho concedido por la ley.

Que la concurrencia de personas con discapacidades a la Delegación Regional de la CNRT, con el objeto de radicar su denuncia por incumplimiento de la normativa vigente por parte de las empresas prestatarias, ha ido ascendiendo gradualmente según lo indican las estadísticas del mencionado organismo. En el año 2007, la delegación debió interceder para el otorgamiento de 1631 pasajes; en 2008, de 3.184 pasajes; en 2009, de 4.312 pasajes; y, desde el inicio del año 2010 a la actualidad, debió hacerlo para la entrega de más de 800 pasajes.

Razón por la cual deviene altamente necesario contar con un espacio en la planta baja de la Terminal de Ómnibus, a los fines de brindar la atención requerida por las personas discapacitadas.

Por todo lo sintéticamente expuesto, es que solicitamos la aprobación de este proyecto de declaración.

Mendoza, 11 de mayo de 2010.

Gustavo Arenas

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para la instalación en planta baja de la Terminal de Ómnibus de un espacio físico para la atención al público discapacitado, por parte de la Delegación de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT).

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de mayo de 2010.

Gustavo Arenas

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 55754)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Como argentinos y fundamentalmente como latinoamericanos no podemos pasar por alto un hecho político trascendental para el presente y futuro del desarrollo de los pueblos latinos: nuestro ex presidente Néstor Kirchner juró como Secretario General de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), tras ser designado por el consenso de los jefes de Estado presentes en la reunión del bloque. Es apropiada la oportunidad para que ésta H. Cámara declare su aprobación a través del presente proyecto ante un logro geopolítico de esta naturaleza.

Numerosas son las oportunidades en que hemos expresado desde este recinto nuestra predisposición respecto a la integración regional, reconociendo que el proceso integracionista excede por sus objetivos, las políticas partidarias al interior de cada Estado. Se ha disentido quizás en algunas herramientas o en los momentos de aplicación de determinadas medidas, más nunca en el objetivo de fondo.

La Comunidad Sudamericana de las Naciones (CSN) se inicia el 8 de diciembre del 2004, a través de la Declaración de Cuzco. Los países firmantes de este documento fueron Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guayana, Paraguay, Perú, Suriname, Uruguay y Venezuela. Su declaración comprende tres ámbitos: la conformación de la CSN, el desarrollo del espacio sudamericano integrado y la acción de la CSN. Incluyendo los siguientes aspectos: la concertación y coordinación política y diplomática; la profundización de la "convergencia entre MERCOSUR, la Comunidad Andina y Chile a través del perfeccionamiento de la zona de libre comercio"; la integración física, energética y de comunicaciones; la armonización de políticas de desarrollo rural y agroalimentario; la transferencia de tecnología en materia de ciencia, educación y cultura; y la interacción entre empresas y sociedad civil, teniendo en consideración la responsabilidad social empresarial.

Posteriormente, el 16 de abril del 2007 se efectúan en la Isla Margarita, Venezuela, paralelamente, el diálogo político de los jefes de Estado y de Gobierno y, la Cumbre Energética de los países de América del Sur. En este marco se decide adoptar el nombre de Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) para el proceso sudamericano de integración y su Tratado Constitutivo fue suscrito en Brasilia, el 23 de mayo de 2008.

Es importante que destaquemos que en su preámbulo, las Naciones sudamericanas que la componen, la República Argentina, la República de Bolivia, la República Federativa del Brasil, la República de Colombia, la República de Chile, la República del Ecuador, la República Cooperativa de Guyana, la República del Paraguay, la República del Perú, la República de Suriname, la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela, ratifican que tanto la integración como la Unión Suramericana se fundan en los principios rectores de: irrestrictos respeto a la soberanía, integridad e inviolabilidad territorial de los Estados; autodeterminación de los pueblos; solidaridad; cooperación; paz; democracia; participación ciudadana y pluralismo; derechos humanos universales; indivisibles e interdependientes; reducción de las asimetrías y armonía con la naturaleza para un desarrollo sostenible.

Asimismo y en otro párrafo, ratifican que la plena vigencia de las instituciones democráticas y el respeto irrestricto de los derechos humanos son condiciones esenciales para la construcción de un futuro común de paz y prosperidad económica y social y el desarrollo de los procesos de integración entre los estados miembros; expresando como objetivo: "construir de manera participativa y consensuada, un espacio de integración y unión en lo cultural, social, económico y político entre sus pueblos, otorgando prioridad al dialogo político, las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura, el financiamiento y el medio ambiente, entre otros, con miras a eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social y la participación ciudadana, fortalecer la democracia y reducir las asimetrías en el marco del fortalecimiento de la soberanía e independencia de los estados".

Recordemos que para cumplimentarlo nuestra región dispone de elementos fundamentales para el futuro de la humanidad: (a) abundantes recursos energéticos renovables y no renovables; (b) grandes reservas minerales; (c) significativos manantiales de agua dulce; (d) enorme potencial de producción de alimentos y (d) riquísima biodiversidad. Dispone además de un importante y diversificado parque industrial, Universidades y centros de investigación científica y tecnológica de excelencia.

A diferencia de otras regiones, hay pocos litigios territoriales entre las naciones sudamericanas, todos ellos con grandes posibilidades de que sean resueltos por la vía de la

negociación diplomática. América del Sur es una zona de paz, libre de manifestaciones de intolerancia política, ideológica o religiosa.

Téngase en cuenta que entre los organismos de la UNASUR: el Consejo de jefas y jefes de Estado y de Gobierno; el Consejo de ministras y ministros de Relaciones Exteriores; el Consejo de delegadas y delegados y la Secretaría General; este último es el órgano que, bajo la conducción del secretario general, ejecuta los mandatos que le confieren los otro y que ejerce la representación por delegación expresa de los mismos. Recae en quien es designado por el Consejo de jefas y jefes de Estado y de Gobierno a propuesta del Consejo de ministras y ministros de Relaciones Exteriores, y tenemos el orgullo que desde el 4 de mayo pasado, este honroso cargo es ejercido por nuestro ex mandatario argentino Néstor Carlos Kirchner.

En consecuencia y, teniendo en cuenta que su elección contó con el consenso de los países miembros, es que este proyecto declara su profundo beneplácito por tan honroso reconocimiento.

Mendoza, 11 de mayo de 2011.

Juan Dávila
Rita Morcos
Rogelio Gil

Artículo 1º - Que expresa su profundo beneplácito por la decisión consensuada y unánime de los presidentes integrantes de la Unión de Naciones Suramericanas UNASUR, en nombrar en carácter de secretario general, al ex Presidente de la República Argentina, Néstor Carlos Kirchner.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de mayo de 2010.

Juan Dávila
Rita Morcos
Rogelio Gil

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 55757)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Presidente de la Nación Argentina, Cristina Fernández de Kirchner, en fecha 11 de mayo del corriente, anunció un programa de desendeudamiento de las Provincias.

Según primeras estimaciones dicho programa implicará una reducción de la deuda de Mendoza con la Nación en la suma de \$430.000.000.

Esta iniciativa constituye una respuesta efectiva al reclamo realizado por los Gobernadores Provinciales, tendiente a encontrar alternativas que

les permitan reprogramar sus deudas y disponer de recursos para impulsar las economías de sus respectivas jurisdicciones.

En base a lo expuesto, es que propongo a consideración de la H. Cámara de Diputados de la Provincia el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 11 de mayo de 2010.

Jorge Tanús
Alberto Recabarren
Alejandro Viadana
Silvia Cardozo
Nélida Negri

Artículo 1º -Acompañar y destacar como un hito importante en la relación entre el Estado Nacional y las Provincias, el Programa de Desendeudamiento Federal anunciado por la Presidenta de la Nación Argentina, Dra. Cristina Fernández de Kirchner.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de mayo de 2010.

Jorge Tanús
Alberto Recabarren
Alejandro Viadana
Silvia Cardozo
Nélida Negri

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 55769)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo declare de interés provincial la realización de la Séptima Edición de SITEVI Mercosur 2010, un encuentro de negocios del sector vitivinícola y arborícola de Latinoamérica. El cual se realizará una vez más en nuestra provincia de Mendoza durante los días 26, 27 y 28 del corriente mes de mayo de 14.00 a 21.00, en el Predio Ferial de la UCIM, Parque General San Martín.

Sitevi tiene su origen, a través del Grupo Exposium de Francia, quien junto a SYGMA y SECIMA (dos asociaciones francesas representantes de los proveedores de maquinarias y equipos), organizan esta importante exposición desde el año 1963, en Montpellier, una zona vitivinícola por excelencia de Francia.

Exposium trajo a nuestro continente en 1998, esta muestra que denominó SITEVI Mercosur, y eligió como sede a la capital vitivinícola de Sudamérica, nuestra provincia de Mendoza. Esta exposición comenzó aquí en 1998, repitiéndose cada dos años, hasta llegar a este año 2010, donde una vez más seremos parte de este encuentro donde es posible concretar negocios y abrirse a nuevos mercados.

Ofertas, productos, nuevas tecnologías, innovación, son variantes que se encontrarán disponibles para que tanto profesionales, comerciantes y público en general con intereses en el medio, sean de nuestra provincia, nuestro país y/o extranjeros de países limítrofes y sin duda de otros continentes; puedan elegir para sus proyectos.

Esta séptima edición no sólo traerá exposición de servicios y productos innovadores, sino también contará con talleres, seminarios y ronda de negocios que se establecerán frente a un escenario de desarrollo de oportunidades respecto a las exigencias actuales del mercado.

A más de los auspicios de distintas instituciones nacionales y provinciales, la exposición es avalada por las embajadas de Estados Unidos de América, Italia, Portugal, Uruguay, Bolivia y Ecuador.

Es así que cada edición de esta feria, la mayor exposición de vitivinicultura, arboricultura y frutihorticultura de Latinoamérica, suma nuevos expositores y por otro lado mayor cantidad de visitantes que se ven asombrados por el gran avance profesional de los empresarios argentinos.

Son, indudablemente, estas inversiones las que llevan a un crecimiento socio-económico y las que no se pueden dejar de resaltar por su invaluable aporte al desarrollo de nuestro país frente al mundo.

Por estos motivos, es que se solicita a esta H. Cámara de Diputados. acompañe esta iniciativa otorgándole un ágil tratamiento y posterior aprobación.

Mendoza, 12 de mayo de 2010.

Rogelio Gil

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia, declarara de interés provincial la Séptima Edición de SITEVI Mercosur, a realizarse durante los días 26, 27 y 28 de mayo, en el Predio Ferial UCIM, Parque General San Martín, ciudad, Mendoza; gracias a su valor socioeconómico que aporta a nuestra Provincia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de mayo de 2010.

Rogelio Gil

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55767)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Se llevó a cabo la 36ª. Feria Internacional del Libro de Buenos Aires desde el 22 de abril al 10 de mayo en la Rural Predio Ferial de Buenos Aires. Durante 20 días se vivió un acontecimiento brillante, una intensa sucesión de importantes actos,

espectáculos y actividades, con una gran convocatoria. En su realización participaron de la misma: los expositores y su personal, los escritores, autores, bibliotecarios, narradores, educadores y artistas, las autoridades nacionales, municipales y provinciales en el área de cultura y educación, los medios periodísticos, los miembros de las comisiones, el personal permanente y temporario de la Fundación El libro, los directivos y el personal de La Rural y de las áreas de servicios. En el marco de estas jornadas se llevó a cabo la presentación del libro por el Instituto Superior Doctor Arturo Jauretche; "Bicentenario de la Revolución de Mayo y la emancipación americana" de Pancho O' Donnell, Norberto Galasso, Ricardo Forster, Héctor Recalde, Hugo Moyano, Horacio Ghilini, Cristina Álvarez Rodríguez, Enrique Martínez Larrechea, Edmundo Vera Manzo, Cristina Pérez, Armando Caramaza y Gustavo Basin y otros.

Es de suma importancia destacar que entre los autores de dicha obra se encuentran tres personalidades destacadas del departamento San Martín Mendoza como Cristina Pérez, Armando Caramaza y Gustavo Basin quienes se destacaron por su labor de investigación histórica y política de nuestra Nación en el contexto de la conmemoración del Bicentenario de la Patria al cumplirse el mismo en el próximo 25 de mayo del corriente año.

Por los motivos expuestos y, otros que expondré en su oportunidad, es que solicito a este H. Cuerpo dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de mayo de 2010.

Juan Dávila
Luis Orbelli

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la presentación del libro por el Instituto Superior Doctor Arturo Jauretche "Bicentenario de la Revolución de Mayo y la emancipación americana" de Pancho O' Donnell, Norberto Galasso, Ricardo Forster, Héctor Recalde, Hugo Moyano, Horacio Ghilini, Cristina Álvarez Rodríguez, Enrique Martínez Larrechea, Edmundo Vera Manzo, Cristina Pérez, Armando Caramaza y Gustavo Basin y otros, realizada en la 36ª. Feria del libro Internacional de Buenos Aires el 7 de mayo de 2010.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a los efectos de que se estudie la posibilidad de declarar de interés provincial el mencionado evento.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 11 de mayo de 2010.

Juan Dávila
Luis Orbelli

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55766)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Se llevó a cabo la 36ª. Feria Internacional del Libro de Buenos Aires desde el 22 de abril al 10 de mayo en la Rural Predio Ferial de Buenos Aires. Durante 20 días se vivió un acontecimiento brillante, una intensa sucesión de importantes actos, espectáculos y actividades, con una gran convocatoria. En su realización participaron de la misma: los expositores y su personal, los escritores, autores, bibliotecarios, narradores, educadores y artistas, las autoridades nacionales, municipales y provinciales en el área de cultura y educación, los medios periodísticos, los miembros de las comisiones, el personal permanente y temporario de la Fundación El Libro, los directivos y el personal de La Rural y de las áreas de servicios. En el marco de estas jornadas se llevó a cabo la presentación del libro por el Instituto Superior Doctor Arturo Jauretche; "Bicentenario de la Revolución de Mayo y la emancipación americana" de Pancho O' Donnell, Norberto Galasso, Ricardo Forster, Héctor Recalde, Hugo Moyano, Horacio Ghilini, Cristina Alavez Rodríguez, Enrique Martínez Larrechea, Edmundo Vera Manzo, Cristina Pérez, Armando Caramaza y Gustavo Bacin y otros.

Es de suma importancia destacar que entre los autores de dicha obra se encuentran tres personalidades destacadas del Departamento de Gral. San Martín Mendoza como Cristina Pérez, Armando Caramaza y Gustavo Bacin quienes se destacaron por su labor de investigación histórica y política de nuestra Nación en el contexto de la conmemoración del Bicentenario de la Patria al cumplirse el mismo en el próximo 25 de mayo del corriente año.

Por los motivos expuestos y, otros que expondré en su oportunidad, es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de mayo de 2010.

Juan Dávila

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la presentación por el Instituto Superior Doctor Arturo Jauretche del libro "Bicentenario de la Revolución de Mayo y la emancipación americana" de Pancho O' Donnell, Norberto Galasso, Ricardo Forster, Héctor Recalde, Hugo Moyano, Horacio Ghilini, Cristina Alavez Rodríguez, Enrique Martínez Larrechea, Edmundo Vera Manzo, Cristina Pérez, Armando Caramaza, Gustavo Bacin y otros, a llevarse a cabo en el H. Concejo Deliberante del Departamento San Martín el viernes 14 de mayo a las 20.00.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 11 de mayo de 2010.

Juan Dávila
Luis Orbelli

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se va a votar el tratamiento sobre tablas de los expedientes 55692, 55704 y 55702.

- Resulta afirmativa.

Expte. 55692, consultar Asuntos Entrados
Nº 14

Expte. 55704, consultar Asuntos Entrados

Nº 19

Expte. 55702, consultar Asuntos Entrados

Nº 17

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se van a votar en general y en particular.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento

- (Ver Apéndices Nros. 18 al 33 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: es para pedir preferencia con despacho de comisión para el expediente 45400 y compartir con la Cámara, decir que estoy contenta porque recién me entregan los expedientes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y naturalmente busco qué expedientes tengo en esa comisión, encuentro varios, pero hay uno que me sorprende gratamente y lamento no haberlo podido tratar y dar este mensaje de la Legislatura, porque buscaba este expediente, este proyecto, brindar un respaldo al gobernador en cuanto a diferentes gestiones para acercar la coparticipación a ese porcentaje que constitucionalmente se pide o se establece que deberían recibir las provincias. Me estoy refiriendo a un expediente que data del 23 de julio de 2008 y voy a compartir con los legisladores el título: Estableciendo que el Poder Ejecutivo deberá gestionar la devolución por parte del Estado Nacional de los excedentes acumulados en el fondo de ATN como acreencias hacia nuestra provincia, en proporción a su participación en el producido del régimen previsto en la Ley de Coparticipación Federal de Impuestos.

Cuando se presentan proyectos desde la otra Cámara, se adjuntan, en este caso me queda la duda, no sé si tendría que pedir que se adjunte al anuncio presidencial o dejarlo y esperar que tal vez la misma actitud que se ha tenido desde la Nación hacia las provincias en cuanto a esta distribución de excedentes de ATN sirvan para desendeudar a la provincia, en las mismas condiciones, tenga la

provincia con la totalidad de los municipios. Lo dejo hoy como expresión de deseo, pero podríamos entre todos hacer un proyecto que beneficie en la misma medida a la totalidad de los municipios.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se va a votar la preferencia con despacho de comisión para el expediente 45400.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 34)

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Pradines.

SR. PRADINES - Señor presidente: acabamos de aprobar una resolución de mi autoría, la 55662 donde solicitamos que se presenten los integrantes de la comisión de APROCAM en la Comisión de Economía por el tema de la falta y escasez de gasoil, pero el diputado Montenegro, me parece que con muy buen criterio, también desea incorporar para la citación a esta gente, de lo que está sucediendo con el cobro del peaje que está siendo realizado por la provincia de San Luis y de qué modo afecta en el transporte en el Corredor Bioceánico, una ruta que es nacional pero que aparentemente está concesionada a la provincia de San Luis.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: compartimos el criterio de la diputada Vietti, pero queremos aclarar que si hubo alguien que ha intentado mejorar los recursos de los municipios en los últimos años, a partir de la crisis del 2001, si hubo un gobierno que ha intentado esto, ha sido éste, lo hizo con la reforma de la Ley de Coparticipación y seguramente que los efectos de esta medida tomada a nivel nacional, a medida que el planteo nacional con relación al endeudamiento de las provincias vaya teniendo sus efectos en las provincias, seguramente va a mejorar la situación de los municipios, de eso no le quepa ninguna duda.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Presidencia comunica a los diputados integrantes de la Comisión Investigadora de los hechos de público conocimiento, que se reúne mañana a las 11.00 en el Salón Azul.

Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: es para informar que no voy a participar de la Comisión Investigadora.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se toma nota.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión de la fecha.

- Son las 13.14.

Manuel Brondo Dn. Walter A. Gómez
Jefe Cuerpo de Director

Taquígrafos Diario de Sesiones

X

APÉNDICE

I

(Sanciones)

1

(Expte. 49644)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Créase el Programa Provincial de Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), destinado a abordar la problemática de niños y adolescentes que padezcan este síndrome.

Art. 2º - Declárase de interés provincial la lucha contra el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad, síndrome dado por un trastorno neurológico del comportamiento, caracterizado por distracción moderada a severa, períodos de atención breve, inquietud motora, inestabilidad emocional y conductas impulsivas.

Art. 3º - El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 4º - El Ministerio de Salud deberá, de manera conjunta y mancomunada con la Dirección General de Escuelas (DGE), coordinar tareas relativas a la promoción, detección precoz, tratamiento en todas las fases que comprende el síndrome, tareas de rehabilitación y seguimiento de todos los pacientes.

Art. 5º - El Programa Provincial de Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), tendrá los siguientes objetivos:

-Tomar las medidas necesarias para la adecuada y oportuna prevención, atención, orientación y tratamiento de los niños ya adolescentes que padecen el síndrome.

-Garantizar la gratuidad y el tratamiento adecuado.

-Fomentar el desarrollo de actividades de investigación, información y difusión.

-Interactuar de manera constante, con la Dirección General de Escuelas y con los gabinetes psicopedagógicos de todos los establecimientos educativos; a los fines de procurar la detección y el debido tratamiento.

Art. 6º - El Programa TDAH, incluirá a todos los niños y/o adolescentes que concurren a establecimientos educativos, tanto privados como estatales, en todos sus niveles (EGB 1, 2, 3 y Polimodal).

Art. 7º - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley serán atendidas con recursos asignados al Ministerio de Salud, dentro de las previsiones presupuestarias anuales que se asignen.

Art. 8º - El Ministerio de Salud, a través del Programa TDAH, deberá instrumentar junto con la DGE:

-Campañas informativas a través de los medios de comunicación (escritos, orales y televisivos) relativas al TDAH, dirigidas a la población en general, como así también campañas educativas acerca de las características del trastorno, aspectos clínicos psicológicos y sociales y de las formas apropiadas de prevención y tratamiento.

-Cursos, talleres y/o conferencias destinados a la capacitación, tanto del personal docente y psicopedagógico, como del personal de la salud, formando de esta manera equipos interdisciplinarios debidamente capacitados.

-Instalaciones, personal y equipamiento adecuado a los fines de procurar la debida atención y tratamiento de todos aquellos que sufran el trastorno.

Art. 9º - El Programa deberá remitir semestralmente a las Comisiones de Salud y a las de Educación de ambas Cámaras un informe detallado sobre el desarrollo y el resultado de las actividades con balance actualizado.

Art. 10 - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa días (90) de su promulgación.

Art. 11 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

2
(Expte. 54965)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárase como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza, a la propiedad identificada como "Casona Escorihuela-Arizú", perteneciente a la Asociación Bancaria de Mendoza, situada en calle Patricias Mendocinas N° 1323, esquina Gutiérrez, de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

3
(Expte. 50681)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Constitúyase bajo la órbita de la Secretaría de Cultura de la Provincia de Mendoza, y en el marco del Bicentenario de la Revolución de Mayo, la Comisión Interdisciplinaria y Multisectorial denominada "Casuchas del Rey".

Art. 2º - Los objetivos de dicha comisión serán:

a) Recopilación de los estudios realizados sobre el hito histórico mencionado en el artículo precedente.

b) Establecer competencias en lo referente al cuidado, manejo y conservación de las "Casuchas", entre Nación, Provincia y Departamento donde ubican.

c) Instar a la creación de un Museo de Sitio.

d) Ser custodios del rigor histórico que debe contar la ejecución de los objetivos antes mencionados.

Art. 3º - La Comisión creada en el artículo 1º, deberá integrarse por las instituciones públicas y privadas nacionales, provinciales y departamentales con competencia en el tema y que adhieran a la iniciativa.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

4
(Expte. 55742)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Prorróganse hasta el 31 de diciembre
del 2010 las autorizaciones, alcances, efectos y
vigencia de la Ley Provincial Nº 8043.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes
de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

5
(Expte. 55557)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Adhiérese la Provincia de Mendoza a la
Ley Nacional Nº 26199, que declara al 24 de abril
"DÍA DE ACCIÓN POR LA TOLERANCIA Y EL
RESPECTO ENTRE LOS PUEBLOS", en
conmemoración del genocidio sufrido por el Pueblo
Armenio en el año 1915.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes
de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

II
(Resoluciones)

6
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 96

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 2 de la 1ª. Sesión de
Tablas del Período Ordinario, correspondiente al
170º Período Legislativo Anual, fecha 5-5-10.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de
Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes
de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

7

RESOLUCIÓN Nº 97

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al
diputado Alberto Recabarren, para ausentarse de la
Provincia los días 13, 14 y 15 de mayo de 2010.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta a la
diputada Nélide Martínez, para justificar la
inasistencia a las reuniones de comisiones y a las
sesiones de tablas de los días 21, 28 de abril y 5 de
mayo de 2010.

Art. 3º - Conceder licencia con goce de dieta al
diputado Jorge Tanús, para faltar a la Sesión de
Tablas del día de la fecha.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de
Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes
de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

8
(Expte. 54707)

RESOLUCIÓN Nº 98

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 54707/10 -Proyecto de ley del diputado Rodríguez, modificando el Art. 1º de la Ley 8053 - Adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial-

Art. 2º - Girar a las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

9
(Expte. 49644)

RESOLUCIÓN Nº 99

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dése estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 49644/08 -De Salud Pública, en el proyecto de ley del diputado Vilches, creando el Programa Provincial de Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

10
(Expte. 50061)

RESOLUCIÓN Nº 100

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios, a efectos de poner en funcionamiento, mecanismos que permitan la regulación y el control de la gestión de aceites vegetales usados.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

11
(Expte. 55175)

RESOLUCIÓN Nº 101

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55175/10, proyecto de resolución del diputado Maza, invitando a la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industrias al ministro de Producción, Tecnología e Innovación para que informe sobre la asistencia brindada a los productores de la zona Este afectados por las contingencias climáticas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

12
(Expte. 55627)

RESOLUCIÓN Nº 102

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 50627/08, proyecto de desolución del diputado Rodríguez, invitando a la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industrias al superintendente general de Irrigación, a fin de informar sobre el estado de la implementación de los Planes Directores de los Recursos Hídricos de la Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

13
(Expte. 48024)

RESOLUCIÓN Nº 103

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 48024/08, proyecto de ley de la diputada Martini, declarando la Emergencia Apícola, Económica y Sanitaria en todo el territorio del Departamento General Alvear.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

14

RESOLUCIÓN Nº 104

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta a los diputados Alejandro Molero, Néstor Pares, Néstor Piedrafita y Víctor Babolene, para faltar a la Sesión de Tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

15
(Expte. 55377)

RESOLUCIÓN Nº 105

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 55377/10 -Proyecto de ley del diputado Bianchinelli, autorizando a la Municipalidad de Maipú a desafectar del dominio público un rasgo de terreno de 553,17 m2 y transfiriendo el mismo en forma onerosa y/o gratuita al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), para la instalación de una agencia de extensión rural.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

16
(Expte. 55742)

RESOLUCIÓN Nº 106

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo el siguiente expediente:

Nº 55742 del 11-5-10 -Proyecto de ley del diputado Tanús, prorrogando hasta el 31 de diciembre del 2010 las autorizaciones, alcances, efectos y vigencia de la Ley Provincial Nº 8043.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

17

RESOLUCIÓN Nº 107

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 55743 del 11-5-10 -Proyecto de declaración de la diputada Seoane, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, atienda las distintas necesidades de la Escuela Nº 1-529 "Enrique Larreta", de la localidad El Divisadero, Departamento Santa Rosa.

Nº 55747 del 11-5-10 -Proyecto de resolución del diputado Maza, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados, el "Campeonato Argentino de Bochas por Tríos Masculinos de Veteranos", realizado los días 7, 8 y 9 de mayo de 2010 en los Departamentos San Martín y Junín.

Nº 55735 del 11-5-10 -Proyecto de resolución de la diputada Moreno, declarando de interés de esta H. Cámara, el proyecto "Hogar de Día para Trabajadores de la Educación Jubilados de la Provincia de Mendoza", destinado a dar contención a docentes jubilados.

Nº 55738 del 11-5-10 -Proyecto de resolución del diputado Arenas, encomendando a la Presidencia de esta H. Cámara de Diputados, organice las Jornadas de Reflexión sobre "Jóvenes, Educación y Redes Sociales" para el 14 de mayo de 2010.

Nº 55739 del 11-5-10 -Proyecto de resolución del diputado Arenas, creando en el ámbito de la H. Cámara de Diputados, el Concurso de Ideas y Proyectos "Mendoza hacia el Bicentenario 2010-2016", destinado a entidades sociales, organizaciones no gubernamentales, alumnos de EGB3, Polimodal, estudiantes Terciarios, Universitarios y Profesionales.

Nº 55740 del 11-5-10 -Proyecto de declaración del diputado Arenas, expresando el deseo que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), arbitre los medios para la creación de una Unidad de Atención Integral (UDI), en el Departamento Guaymallén.

Nº 55741 del 11-5-10 -Proyecto de declaración del diputado Arenas, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo instale en planta baja de la Terminal de Ómnibus un espacio físico para la atención al público discapacitado.

Nº 55767 del 11-5-10 -Proyecto de resolución del diputado Dávila, declarando de interés de esta H. Cámara, la presentación del libro "Bicentenario de la Revolución de Mayo y Emancipación Americana", a realizarse el 14 de mayo de 2010 en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General San Martín.

Nº 55766 del 11-5-10 -Proyecto de declaración del diputado Dávila, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la presentación del libro "Bicentenario de la Revolución de Mayo y Emancipación Americana".

Nº 55754 del 11-5-10 -Proyecto de declaración de los diputados Gil y Dávila, expresando el beneplácito por el nombramiento en carácter de secretario general de la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR) al ex Presidente de la República Argentina, Dr. Néstor Kirchner.

Nº 55757 del 11-5-10 -Proyecto de declaración de los diputados Tanús, Miranda, Recabarren, Rodríguez, Viadana, Bianchinelli y Arenas y de las diputadas Cardozo, Negri, Carmona y Moreno, acompañando y destacando como un hito importante en la relación entre el Estado Nacional y las Provincias, el Programa de Desendeudamiento Federal anunciado por la Presidenta de la Nación Argentina, Dra. Cristina Fernández de Kirchner.

Nº 55755 del 11-5-10 -Proyecto de resolución de la diputada Cardozo, declarando de interés de esta H. Cámara la "Jornada de presentación de Proyectos Alternativos de Reforma Integral del Código de Faltas de la Provincia de Mendoza", organizada por el Consejo Asesor de Políticas en Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad, a realizarse en esta H. Legislatura el 12 de mayo de 2010.

Nº 55769 del 12-5-10 -Proyecto de declaración del diputado Gil, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarara de interés provincial la Séptima Edición de SITEVI Mercosur, a realizarse durante los días 26, 27 y 28 de mayo de 2010, en el predio ferial UCIM, ciudad, Mendoza.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 55692, 55704 y 55702.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

18
(Expte. 55743)

RESOLUCIÓN Nº 108

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos pertinentes, atienda las siguientes necesidades de la Escuela Nº1-529 "Enrique Larreta", ubicada en la localidad El Divisadero, Departamento Santa Rosa, a saber:

- Control del funcionamiento del pozo séptico recientemente construido.
- Provisión de computadoras.
- Partida para combustible.
- Instalación de zepelín.
- Reintegro de libros faltantes del PROMER, según remitos recibidos.
- Ampliación del espacio para la instalación de una cocina industrial.
- Construcción de un depósito fuera de la cocina.
- Matafuegos.
- Aumento de raciones de comedor: para una matrícula de 85 alumnos de zona rural.
- Mobiliario que cubra las necesidades reclamadas.
- Creación de un cargo de obrero rural oportunamente solicitado en la persona de Jorge Omar Bustos, vecino de la escuela que se dedicaría a trabajos de recuperación de frutales y puesta en marcha del microemprendimiento.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

19
(Expte. 55747)

RESOLUCIÓN Nº 109

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el "Campeonato Argentino de Bochas por Tríos Masculinos de Veteranos", que tuvo lugar en Los Departamentos San Martín y Junín los días 7, 8 y 9 de mayo de 2010.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

20
(Expte. 55692)

RESOLUCIÓN Nº 110

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Invitar al titular de la Asociación de Propietarios de Camiones de Mendoza (APROCAM) a la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industrias de esta H. Cámara de Diputados, para que informe los siguientes puntos:

- a) Situación que genera la falta y/o escasez del gasoil para el transporte y la producción mendocina.
- b) Situación planteada ante el cobro de peaje que está siendo realizado por la Provincia de San Luis y de qué modo afecta en el transporte en el Corredor Bioceánico.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

21
(Expte. 55704)

RESOLUCIÓN Nº 111

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección de Fiscalización, Control y Defensa del Consumidor, realizara controles en los negocios gastronómicos de nuestra Provincia, exigiéndose la utilización de los envases originales de los distintos aceites de oliva que se ofrecen y evitando el rellenado de los mismos, garantizando a los consumidores la calidad y el fidedigno contenido del producto.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

22
(Expte. 55702)

RESOLUCIÓN Nº 112

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el proyecto "Aula Satélite Cens" (Centro Adulto de Nivel Secundario) para jugadores de las inferiores del Club Gimnasia y Esgrima de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

23
(Expte. 55735)

RESOLUCIÓN Nº 113

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el proyecto "Hogar de Día para Trabajadores de la Educación Jubilados de la Provincia de Mendoza", destinado a dar contención a docentes ya jubilados.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

24
(Expte. 55738)

RESOLUCIÓN Nº 114

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, las Jornadas de Reflexión sobre "Jóvenes, Educación y Redes Sociales", que se llevará a cabo el 14 de mayo de 2010 en el Salón de Pasos Perdidos de la H. Legislatura.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

25
(Expte. 55739)

RESOLUCIÓN Nº 115

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Crear en el ámbito de la H. Cámara de Diputados el Concurso de Ideas y Proyectos "Mendoza Hacia el Bicentenario 2010-2016", destinado a entidades sociales, organizaciones no

gubernamentales, alumnos de EGB3, Polimodal, estudiantes terciarios, universitarios y profesionales.

Art. 2º - La organización, determinación de bases e implementación del concurso, estará a cargo de un Consejo Ejecutivo integrado por el presidente de la H. Cámara de Diputados y un diputado por cada uno de los bloques.

Art. 3º - El certamen se llevará a cabo en forma anual hasta llegar al bicentenario de la independencia nacional a cumplirse el 9 de julio de 2016.

Art. 4º - La evaluación de los proyectos estará a cargo de un jurado ad hoc, integrado por un diputado por cada una de las Comisiones Permanentes de la H. Cámara de Diputados. El jurado podrá requerir la opinión de especialistas conforme la materia del proyecto.

Art. 5º - La totalidad de los proyectos participantes se registrarán en un "Banco de Ideas del Bicentenario" para su consulta pública en la Biblioteca de la Legislatura, consignándose los datos de sus autores, quienes serán reconocidos con una Mención Especial.

Art. 6º - La H. Cámara de Diputados difundirá el proyecto ganador en cada una de las categorías.

Art. 7º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

26
(Expte. 55740)

RESOLUCIÓN Nº 116

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), arbitre los medios necesarios para la creación de una Unidad de Atención Integral (UDAI) en el Departamento Guaymallén.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

27
(Expte. 55741)

RESOLUCIÓN Nº 117

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, arbitre los medios necesarios para la instalación en planta baja de la Terminal de Ómnibus de Mendoza (Terminal del Sol) de un espacio físico para la atención al público discapacitado, por parte de la Delegación de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

28
(Expte. 55767)

RESOLUCIÓN Nº 118

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la presentación del libro por el Instituto Superior Doctor Arturo Jauretche, "Bicentenario de la Revolución de Mayo y la Emancipación Americana" de Pancho O' Donnell, Norberto Galasso, Ricardo Forster, Héctor Recalde, Hugo Moyano, Horacio Ghilini, Cristina Álvarez Rodríguez, Enrique Martínez Larrechea, Edmundo Vera Manzo, Cristina Pérez, Armando Caramaza, Gustavo Basin y otros, realizada en la 36ª. Feria del libro Internacional de Buenos Aires el 7 de mayo de 2010.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a los efectos de que estudie la posibilidad de declarar el mencionado evento de interés provincial.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

29
(Expte. 55766)

RESOLUCIÓN Nº 119

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, la presentación por el Instituto Superior Dr. Arturo Jauretche del libro "Bicentenario de la Revolución de Mayo y la Emancipación Americana" de Pancho O' Donnell, Norberto Galasso, Ricardo Forster, Héctor Recalde, Hugo Moyano, Horacio Ghilini, Cristina Alvarez Rodríguez, Enrique Martínez Larrechea, Edmundo Vera Manzo, Cristina Pérez, Armando Caramaza, Gustavo Bacin y otros, a llevarse a cabo en el H. Concejo Deliberante del Departamento Gral. San Martín el viernes 14 de mayo a las 20.00.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

30
(Expte. 55754)

RESOLUCIÓN Nº 120

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar su profundo beneplácito por la decisión consensuada y unánime de los presidentes integrantes de la Unión de Naciones Suramericanas UNASUR, en nombrar en carácter de secretario general, al ex Presidente de la República Argentina, Dr. Néstor Carlos Kirchner.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

31
(Expte. 55757)

RESOLUCIÓN Nº 121

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Acompañar y destacar como un hito importante en la relación entre el Estado nacional y las provincias, el programa de Desendeudamiento Federal anunciado por la Presidenta de la Nación Argentina, Dra. Cristina Fernández de Kirchner.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

32
(Expte. 55755)

RESOLUCIÓN Nº 122

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la "Jornada de presentación de Proyectos Alternativos de Reforma Integral del Código de Faltas de la Provincia de Mendoza" que, organizada por el Consejo Asesor de Políticas en Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad, se realizará en el Salón de los Diputados del Edificio del Bicentenario de nuestra Legislatura el 12 de mayo del 2010, a las 17.00.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Organizada por el Consejo Asesor de Políticas en Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, el 12 de mayo próximo se realizará en el Salón de los Diputados del Edificio del Bicentenario de nuestra Legislatura Provincial, la Reunión de Presentación del proyecto de un nuevo Código de Faltas y Contravenciones para la Provincia de Mendoza.

Las nuevas características que presentan las distintas problemáticas que concitan el interés y preocupación de la sociedad, dan cuenta de la necesidad de contar con nuevos instrumentos para enfrentarlas.

El tratamiento de una reforma integral del Código de Faltas y Contravenciones es un imperativo, habida cuenta de la necesidad de adecuar la normativa vigente contravencional, de antigua data, no solo a los nuevos paradigmas sociales, a la luz de las nuevas tendencias y criterios legislativos, jurisprudenciales y doctrinarios, sino también a los nuevos desafíos y necesidades de regulación y adecuación legislativa que exigen las conductas y los hechos derivados de la conflictividad social.

La posibilidad de legislar integralmente la problemática de Faltas y Contravenciones en un cuerpo normativo adecuado a nuestra época, no solo mejorará el cumplimiento efectivo de la legislación a sancionarse, sino que además aportará a una responsable prevención del delito, teniendo en cuenta la importancia de la materia contravencional como preventora de actos ilícitos, ya que esa legislación está direccionada a proteger en general, una mejor convivencia social.

La realización de esta presentación es de significativa importancia para el debate social, político y legislativo de esta temática que sin duda se enriquece con la participación activa de la mayor cantidad de actores de nuestra comunidad.

Por las razones expuestas, solicito a los diputados me acompañen en este proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de mayo de 2010.

Silvia Cardozo

33
(Expte. 55769)

RESOLUCIÓN Nº 123

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, declarara de interés provincial la Séptima Edición de SITEVI MERCOSUR, a realizarse durante los días 26, 27 y 28 de mayo, en el Predio Ferial UCIM, Parque General San Martín, Ciudad, Mendoza; gracias al valor socioeconómico que aportaría a nuestra provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

34
(Expte. 45400)

RESOLUCIÓN Nº 124

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 45400/07 -Proyecto de ley de la diputada Vietti, incluyendo en el diseño curricular provincial, en las áreas de Conocimiento del Ambiente, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Tecnología para los niveles, primario, secundario, como contenido transversal al desarrollo sustentable, con orientación a la explotación responsable de los recursos naturales con énfasis en la minería.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente